AÑO CXIV - **Nº 29417**

La Plata, lunes 02 de enero de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	55
LICITACIONES	66
COLEGIACIONES	90
TRANSFERENCIAS	90
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	95
VARIOS	108
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	126

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2135/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33379840-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-39221235-GDEBA-DDDPPMDCGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-42020413-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (PD-2022-34863462-GDEBA-DCMDCGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-39221235-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (PD-2022-34863462-GDEBA-DCMDCGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-42020413-GDEBA-DDDPPMDCGP	3fca78d40dfa4a78f2fb1fb14eb9efd9c44b454084e238fa9556831bfcefece3	Ver
PD-2022-34863462-GDEBA-DCMDCGP	fc5f20f26824854f90fbde7874c844babdca6524acdb4f09b2ba4f68a80448d6	Ver
IF-2022-39221235-GDEBA-DDDPPMDCGP	bb7b6c508868f7d09664eae156aa6e512461d5bd221431788dcd3854f73d04a1	Ver

DECRETO Nº 2171/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31068420-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-37626252-GDEBA-DLPCGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos y de Melina DE CRISTÓFANO;
Que a la agente Melina DE CRISTÓFANO le corresponde percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %), normada en el artículo 1º del Decreto N° 244/08;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo

111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-35478461-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.09 – Contaduría General de la Provincia, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-40473865-GDEBA-DLPCGP.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.09 – Contaduría General de la Provincia, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-40474466-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: VEINTE (20) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: VEINTE (20) CARGOS.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, a Melina DE CRISTÓFANO (DNI Nº 29.403.779 - Clase 1982) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Desarrollador/Programador Profesional Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección General Centro de Sistemas e Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, correspondiéndole percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115%), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación del sesenta por ciento (60%), normada en el artículo 1º del Decreto N° 244/08.
ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-37626252-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º y 6º será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-40474940-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 8°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Contaduría General de la Provincia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35478461-GDEBA-DLPCGP	1c7586edba22396b3d594d0e86f3981a09dc0c6dba21e37c795f557bfff47e59	Ver
IF-2022-40473865-GDEBA-DLPCGP	5c073a9e04915581b3eeba29841a98cb7bf7a4583bafbb1a5c9ae28a427eac1c	Ver
IF2022-40474466-GDEBA-DLPCGP	2235105adbe611b39bc6ef2658481216508df10200527a1bc00f1f723e64e0cc	Ver
IF-2022-37626252-GDEBA-DLPCGP	6a5368968c0aaf6adc2e2a06aa0294c8e280f5cb77234f0edebba565d335f930	Ver
IF-2022-40474940-GDEBA-DLPCGP	f860ea149614455070a602b6793c998cd66e40af975aa21ddfd608eee7967ac3	Ver

DECRETO Nº 2172/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31615556-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Dorina Samanta GARCIA GONZALEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propone la designación de Dorina Samanta GARCIA GONZALEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que en consecuencia, la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Dorina Samanta GARCIA GONZALEZ (DNI N° 25.223.636 - Clase 1975), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 2173/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29003379-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto Nº 37/2020;
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 1 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Cinco (5) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-34596250-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-34310573-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley

N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34310573-GDEBA-DDDPPPLB	1bc5a642500ca5fb00451112774dfeadf3b324d414f3f3ae4a6cae2a6bbf88eb	Ver

DECRETO Nº 2174/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20704339-GDEBA-DDDPPPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Luna Nicole DOMÍNGUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto Nº 37/2020;
Que, por el presente, se propicia la designación de Luna Nicole DOMÍNGUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la categoría 5 de los agrupamientos de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que Luna Nicole DOMÍNGUEZ reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-06071861-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Luna Nicole DOMÍNGUEZ (DNI 42.360.670 - Clase 1999) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 2176/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25347577-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto Nº 37/2020;
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de tres (3) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Tres (3) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo con lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-28198730-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-28120270-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-28120270-GDEBA-DDDPPPLB	3873e8ab13af352e532a3ca7cf35a4107e8b3a79ebe2f22c32576d291ed4b4e8	Ver

DECRETO N° 2177/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22597681-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de Carola SAINO y Yael Vanina MIRLENI, y

CONSIDERANDO:
Que el Vocal titular de la Vocalía Municipalidades “A” solicita la designación interina de Carola SAINO y Yael Vanina MIRLENI en los cargos de Auditoras de la Delegación Zona XI - Mercedes;
Que las designaciones interinas en los cargos de Auditoras tienen origen en las vacantes producidas por las aceptaciones de las renuncias para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Oscar Horacio IBAR y Guillermo Alberto CORNET, dispuestas por las Resoluciones N° 10/22 y N° 131/21 de la jurisdicción, respectivamente;
Que las postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales son propuestas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las gestiones encuadran en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades “A”, Delegación Zona XI - Mercedes, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y por el artículo 2º de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a:

Carola SAINO (DNI Nº 35.112.348 - Clase 1990), en el cargo de Auditora, con idéntico rango que los/as directores/as de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, y la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Yael Vanina MIRLENI (DNI Nº 22.502.405 - Clase 1972), en el cargo de Auditora, con idéntico rango que los/as

directores/as de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, y la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 2179/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20115280-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) agentes en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que los agentes involucrados en la propuesta se venían desempeñando en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizaa- en el año 2021;
Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, la transferencia de los cargos correspondientes, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;
Que de acuerdo a los destinos asignados a los postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1.351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 10.104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y luego a partir del 1º de marzo de 2022, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos los agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones se propician de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, artículo 2º del Decreto Nº 1.351/71 y modificatorios, artículo 1º del Decreto Nº 10.104/87 y modificatorios y artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia la transferencia de veinte (20) cargos, de acuerdo al Anexo I (IF-2022-38077875-GDEBA-DGAOPNYAGP), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Planilla 26, para la administración central, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución
Planta Permanente diez (10) cargos

Ampliación
Planta Temporaria diez (10) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1°

de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2022-36171775-GDEBA-DGAOPNYAG), que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso en particular se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1.351/71 y modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 10.104/87 y modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y luego a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, todo ello de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-38077875-GDEBA-DGAOPNYAGP	0e744dfa647fa91a86e71b1947d156568360a242dcdb0279f2fd7648d80e62ad	Ver
IF-2022-36171775-GDEBA-DGAOPNYAG	67c4aaff58e7d2ef7ab80dd2e3124993ea2f20fc6b7d2df7338122ee28e4ee59	Ver

DECRETO N° 2180/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27969705-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual se propicia designar a seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley Nº 10.430, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;
Que los cargos a afectar corresponden a la incorporación realizada por el Presupuesto General Ejercicio año 2022 - Ley Nº 15.310, contando con la Partida Presupuestaria correspondiente;
Que el Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) solicitó las presentes designaciones.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-27995467-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que al agente Nelson Javier HEREDIA (DNI 21.574.790 - Clase 1974) le corresponde el adicional por zona desfavorable, previsto en el artículo 1° de la Ley N° 10.323.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

UE: 257 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - UG 875 -- Agrupamiento Ocupacional 2: Tres (3) cargos;

UE: 257 - Pr 3 - SP 2 - Py 0 - Ac 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2: Un (1 cargo);

UE: 257 - Pr 3 - SP 4 - Py 0 - Ac 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - UG 875 -- Agrupamiento Ocupacional 2: Dos (2 cargos);

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-27995467-GDEBAGACFVRC	46371cc149428d517139a5cd956a650392833c49a2deb0dedf254171c297e54b	Ver

DECRETO N° 2181/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29813341-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha informa favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de Tres (3) cargos, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 1 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Tres (3) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-202230393563-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-29884370-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-29884370-GDEBA-DDDPPPLB	c10809a5c0911c349447659428f753769067091eba7c2dd71cbd6c54f61f25d3	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 4540-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17605396-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Beatriz COPELLO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Beatriz COPELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Margarita CARABAJAL, concretado mediante Resolución 11112 N° 92/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-01322256-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se le reconocieron los servicios prestados desde el 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03766298-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mónica Beatriz COPELLO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Beatriz COPELLO (D.N.I 29.025.096- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, a la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4541-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00716128-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Jesus IZARRIAGA, Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Jesus IZARRIAGA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3964/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Jesus IZARRIAGA (D.N.I. 29.533.918- Clase 1982), como Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3964/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Jesus IZARRIAGA (D.N.I. 29.533.918- Clase 1982), para desempeñar el cargo de Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4542-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14925960-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara Carina VEGA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clara Carina VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la mencionada cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 2809/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 9 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Clara Carina VEGA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Clara Carina VEGA (D.N.I. 30.464.022 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4543-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25518886-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Edith SALAS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Edith SALAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Fidel LEGUIZAMON, concretado mediante Resolución Nº 2190/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Edith SALAS (D.N.I. 28.876.262 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4544-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-24082295-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Soledad VEGA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Soledad VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Mónica MILLIORE, concretado mediante RESO-2021-5002-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivana Soledad VEGA (D.N.I 34.427.428 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4545-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07287157-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Belén RIOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ana Belén RIOS (D.N.I. 30.958.790 - Clase 1984), como Medica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Belén RIOS (D.N.I. 30.958.790 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto

N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4546-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07414172-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Ángeles SIMON, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1233/2019;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Ángeles SIMON (D.N.I. 25.787.803 - Clase 1977), como Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1233/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles SIMON (D.N.I. 25.787.803 - Clase 1977)), para desempeñar el cargo de Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 .
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4547-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-08101671-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta María MINASI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 2410/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta María MINASI (D.N.I 27.825.488 - Clase 1980), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 2410/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta María MINASI (D.N.I 27.825.488 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471. Modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4548-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01303046-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Alejandra PEREYRA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que para propiciar la designación de la profesional citada en acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura PERALTA, concretado mediante Resolución 543/22 del Ministerio de Salud;
Que el cargo concursado se encontraba vacante;
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que resulta procedente otorgarle a Mariela Alejandra PEREYRA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y alpersonal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Alejandra PEREYRA (D.N.I. 34.691.757 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4549-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-19658464-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Manuel MARTINEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Manuel MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGPP se tramita el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter por parte del agente, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01406927-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jonatan Jeremías Emmanuel NOVELLI, concretado mediante RESOL-2019-724-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Francisco Manuel MARTINEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Francisco Manuel MARTINEZ (D.N.I. 35.728.731 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4550-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420645-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Edit Claudelina MENDEZ MELO, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edit Claudelina MENDEZ MELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 1716/2020 del Ministerio de Salud, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 6 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-18010004-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Edit Claudelina MENDEZ MELO (D.N.I. 19.052.619 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4551-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10109291-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Guido COPPARONI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 28 de diciembre del 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guido COPPARONI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 258/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002, Guido COPPARONI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Guido COPPARONI (D.N.I. 34.488.375 - Clase 1989), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 258/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Guido COPPARONI (D.N.I. 34.488.375 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4552-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-07946086-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Alberto OJEDA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Christian Alberto OJEDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad

que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás Mateo TIMPANI, concretado mediante Resolución Nº 842/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 29 de julio de 2026.
Qué, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Christian Alberto OJEDA (D.N.I. 23.846.021 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTICULO 3°. Dejar establecido que Christian Alberto OJEDA (D.N.I. 23.846.021 - Clase 1974) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Z98.1 - Categoría 3 en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4553-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-21342882-GDEBA-HZGASRMSALGP, y el expediente N° 2929-7638/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Sergio Javier VAZQUEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Javier VAZQUEZ como Personal de Planta

Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Natalia ROSSI, mediante la Resolución 11112 N° 1845/14;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sergio Javier VAZQUEZ (D.N.I. 37.809.171 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4554-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02580867-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Hugo Ariel CARACIOLO Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Ariel CARACIOLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos AYALA CARDOZO, concretada mediante Resolución N° 60/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Hugo Ariel CARACIOLO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Hugo Ariel CARACIOLO (D.N.I. 25.010.146 - Clase 1975) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley Nª 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución Nº 1217/92.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4555-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00628530-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla TORRISI MARCONI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolucion N° 3273/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla TORRISI MARCONI (D.N.I. 35.226.268 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3273/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla TORRISI MARCONI (D.N.I. 35.226.268 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4556-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03689973-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual tramita la designación de Magdalena TRONCOSO, un (1) cargo Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 3 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 3 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magdalena TRONCOSO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre 2021, la designación de carácter interino de la agente Magdalena TRONCOSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magdalena TRONCOSO (D.N.I. 36.213.298 - Clase 1991), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 4314/20.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Magdalena TRONCOSO (D.N.I. 36.213.298 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: … - Programa: … - Subprograma: … - Actividad: … - Ubicación Geográfica: … - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4557-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05846255-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Alejandro PERALTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Alejandro PERALTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Santusa SEGOVIA, concretado mediante Resolucion N° 1686/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gabriel Alejandro PERALTA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Alejandro PERALTA (D.N.I. 34.459.227 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4558-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-25517934-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Selene Magali VAREA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Selene Magali VAREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gilda Antonia DIAZ, concretado mediante la Resolución N° 1754/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Selene Magali VAREA (D.N.I. 42.629.437 - Clase 2000) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4559-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15717396-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Eva ZILIANI en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Eva ZILIANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natacha Amalia SCHULTIS, concretada mediante Resolución N° 44/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ana Eva ZILIANI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Eva ZILIANI (D.N.I 31.856.032 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal

Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1714-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-22521371-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Saneamiento Rural en conjunto con la Dirección Provincial de Agua y Cloacas han elaborado la documentación técnica, y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.310, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/2016 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;
Que el sistema de contratación es por Precio Unitario, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de septiembre de 2022 de pesos dos mil ciento un millones ciento treinta y dos mil novecientos treinta y uno ($2.101.132.931), a la que adicionándole la suma de pesos doscientos diez millones ciento trece mil doscientos noventa y tres con diez centavos ($210.113.293,10) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos veintiún millones once mil trescientos veintinueve con treinta y un centavos ($21.011.329,31) para dirección e inspección y la suma de pesos doce millones seiscientos seis mil setecientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos ($12.606.797,59) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos dos mil trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno ($2.344.864.351), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que, el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que la entonces Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en los Lineamientos de contrataciones de CAF y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/549/2022, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;
Que, asimismo, informó que el pari passu de esta obra es ochenta por ciento (80 %) Financiamiento CAF y veinte por ciento (20 %) Rentas Generales;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizó la planificación de la inversión correspondiente;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N°1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Saneamiento Rural y la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-22722193-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-22725365-

GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2022-09410546-GDEBA-DSRMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2022-40956092-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 5/22 (CAF) para la contratación de la obra: "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole un presupuesto oficial, a valores de septiembre de 2022, de pesos dos mil ciento un millones ciento treinta y dos mil novecientos treinta y uno ($2.101.132.931), a la que agregándole la suma de pesos doscientos diez millones ciento trece mil doscientos noventa y tres con diez centavos ($210.113.293,10) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos veintiún millones once mil trescientos veintinueve con treinta y un centavos ($21.011.329,31) para dirección e inspección y la suma de pesos doce millones seiscientos seis mil setecientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos ($12.606.797,59) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos dos mil trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno ($2.344.864.351), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo dispuesto en las RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y DISPO-2022-22-GDEBA-DPCYCMIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-22722193-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	eb34e56a0e6e6d64855391426ba57a1a2caaeb5155a3bd8c41ebce3cb35b70fb	Ver
PLIEG-2021-22725365-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	9af7ac53e72532416ed2447197d802993ee9f71bfdeedaf43c370411293cc666	Ver
PLIEG-2022-09410546-GDEBA-DSRMIYSPGP	33c782fac97f6c9440af084065a195f55053354f6ce39de38baa7e3a3fa09aae	Ver
PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	115578414d1da0cdfb50a6a2d1245d0c94b30680cd0ea5750f0ea5088f70ebb8	Ver
PLIEG-2022-40956092-GDEBA-DCOPMIYSPGP	e42ace98fcf4367a89960140e306f31e151ff3819a9ed475fb522f146f413bf5	Ver

RESOLUCIÓN N° 1787-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-10078142-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un Llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 Bis", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2022-1611-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron los Documentos de Licitación de la obra de referencia y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional;
Que en virtud de la solicitud de prórroga recibida por parte de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, se informa que se modifican las IAO 20.2 (c); 21.1; y 24.1 (Sección II. Datos de Licitación) de los Documentos de Licitación, y que corresponde emitir una Enmienda;
Que consecuentemente resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 2, la cual modifica las IAO 20.2 (c); 21.1; y 24.1 (Sección II. Datos de Licitación) de los Documentos de Licitación;

Que, asimismo, resulta pertinente la modificación del punto 8 del Aviso de Llamado a Licitación oportunamente aprobado;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, presta conformidad al contenido de la Enmienda N° 2;
Que toman intervención en el marco de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y la IAO 11.1. Sección II. Datos de Licitación, de los Documentos de Licitación;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 (PLIEG-2022-43836170-GDEBA-DCOPMIYSPGP) a los Documentos de Licitación para la contratación de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 Bis", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, y el respectivo Aviso de Prórroga (PLIEG-2022-43840195-GDEBA-DCOPMIYSPGP).
ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 31 de enero de 2023 a las 11 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de enero de 2023 a las 12 horas, de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 Bis".
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la Enmienda N° 2 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras, conforme lo establecido en los Documentos de Licitación y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-43836170-GDEBA-DCOPMIYSPGP	7536ed96789faff5c7ee57f2c874279568c899afd7484c32060ee88c16692d82	Ver
PLIEG-2022-43840195-GDEBA-DCOPMIYSPGP -	fb3fa9af62d1df2d5015077f900492c8ff9d60111453714ac043fff7d075f851	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6644-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 672/2021, N° 413/2020 y N° 1181/2022, el EX-2022-42891749-GDEBA-SSAYCISMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *"…La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";*
Que el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros/as y Secretarios/as, entre otras funciones, la competencia para *"…delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área.";*
Que asimismo el art. 14, inc. 2 de la ley referida establece las funciones de los Ministerios respecto a los asuntos de su competencia, entre las que se destaca la de "…Administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten…";
Que por Decreto N° 413/2020, modificado por Decreto N° 1181/2022, se aprobó la estructura organizativa de este Ministerio, determinándose un (1) cargo de Subsecretario/a de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cuyas acciones se encuentran descriptas en el Anexo II de dicha norma;
Que mediante Decreto N° 672/2021 se designó a la Dra. Alexia Natalia NAVARRO (D.N.I. 30.652.182 - Clase 1983), en el cargo de Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que ante la ausencia temporal de la Dra. NAVARRO debido a su licencia por maternidad, que comenzará el día 30 de diciembre de 2022, corresponde encargar a otro funcionario/a de idéntica jerarquía la resolución de los asuntos que se susciten en el ámbito de la competencia de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a efectos de no discontinuar las acciones que se le han encomendado, por el término de noventa días;
Que, en ese orden, se destaca que, conforme el Decreto N° 1181/2022, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud posee funciones de índole sanitaria, por lo que se estima conveniente encomendar las funciones en la persona de la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que mediante Decreto N° 19/2020 se designó a la Licenciada Leticia María Ceriani (D.N.I 29.655.940 - Clase 1982), como Subsecretaria en la entonces Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, cuya denominación fue modificada por la de Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme Decreto N° 413/2020;
Que a orden 5 ha prestado su conformidad la subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que se ha dado intervención a la Asesoría de Gobierno en la faz de su competencia;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encomendar a partir del 30 de diciembre de 2022 la resolución de los asuntos relativos a las facultades encomendadas a la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud mediante Decreto N° 1181/2022, por el término de noventa (90) días, en la persona de la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, Licenciada Leticia María Ceriani (D.N.I 29.655.940 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Determinar que en los actos administrativos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6660-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26075361-GDEBA-DPSMYCPMSALGP, mediante el que se propicia la reformulación del Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 3518/96, se dispuso el deber de todos los efectores de salud de la Provincia de Buenos Aires de proporcionar a los veteranos de guerra y a sus familias la medicación correspondiente para su tratamiento y la formación de equipos especializados para la atención de los veteranos de guerra;
Que por Resolución Nº 4877/2003 se creó el Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas, que estableció su dependencia funcional de la Dirección de Salud Mental y sistematizó su funcionamiento en diversos niveles de coordinación;
Que la Resolución Nº 4011/08 estableció los recaudos para la designación del Coordinador adjunto del Programa Malvinas;
Que por Resolución Nº 2939/2016 se afectó a una nómina de agentes al desempeño en el Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense;
Que por Resolución Nº 35/2017 se estableció la dependencia directa del Programa de Salud del Veterano de Guerra de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, como así también que dicho programa tome parte activa en la confección y evaluación de los concursos para cubrir cargos profesionales que atañen a la atención dentro del mismo;
Que el programa se inscribe en el marco de la política pública asumida y desplegada históricamente por el Gobierno de la Provincia en torno a la asistencia, rehabilitación y promoción de la salud de los veteranos de guerra del conflicto armado de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como también respecto de sus familias;
Que, mediante Decreto Nº 413/2020 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa, "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;
Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, detenta como misiones y funciones entre otras: Diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad;
Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud, está implementando políticas para la protección de la salud mental en el ámbito provincial y local, en el marco de la Ley Nacional N° 26.657 de "Derecho a la Protección de la Salud Mental", y la Ley N° 14.580, con el fin de garantizar el acceso de la población bonaerense al derecho a una asistencia en salud libre de estigmas y en marco de las comunidades donde las personas desarrollan su vida;
Que, por ello y en aras del fortalecimiento del Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense, deviene necesaria su reformulación, para que la atención y el acompañamiento en lo atinente a padecimientos de salud mental y de la salud en general de los veteranos de guerra que residan en la Provincia de Buenos Aires y sus grupos familiares pueda desplegarse en un sistema de salud integrado y solidario centrado en la vida de las personas y sus comunidades;
Que en esta inteligencia se promueve, por un lado, una oferta de formación y capacitación permanente para quienes se desempeñen en el mismo y una modificación en cuanto a la estructura y a la sistematización de sus niveles de coordinación, creando al efecto cuatro (4) Unidades de Consulta en los Hospitales Provinciales con asiento en las localidades donde actualmente funciona el Programa, lo cual facilitará la articulación socio-sanitaria que requiera la

situación de cada destinatario/a;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, a orden 6, y prestó su conformidad la entonces Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a orden 13;
Que por su parte prestan conformidad la Dirección Provincial de Hospitales, a orden 10, y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 15;
Que a orden 38 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad respecto del dictado del acto respectivo;
Que, a órdenes 57 y 59, respectivamente, han tomado intervención y prestado su conformidad la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en orden a las acciones que surgen del Anexo II a-2 del Decreto N° 208/22;
Que a orden 68 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, por lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión que se propicia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 (modificada por Ley 15.309), y el artículo 20 de la Ley 10.471;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer como objetivos del Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas, la atención y el acompañamiento de los padecimientos de salud mental y demás aspectos sanitarios de los veteranos y sus familias en el marco de un sistema de salud integrado y solidario centrado en la vida de las personas y sus comunidades.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Programa Malvinas dependerá funcionalmente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el Coordinador General del Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas, será designado por el suscripto, a propuesta de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.
ARTÍCULO 4°. Suprimir, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 10.471, dentro de la Estructura Orgánica Funcional correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) del Hospital HIGA "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, aprobada oportunamente por Resolución Nº 3125/2011 y modificatorias, una (1) Función de Jefe de Unidad de Consulta Administrativa Contable y una (1) Función de Jefe de Unidad de Consulta Jurídico, del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, aprobada oportunamente por Resolución Nº 368/09 y modificatorias, una (1) Función de Jefe de Unidad de Internación Medicina Legal, y del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, aprobada oportunamente por Resolución Nº 2662/11 y modificatorias,- una (1) Función Jefe de Unidad de Internación o Consulta Gestión e Insumos.
ARTÍCULO 5°. Crear, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 10.471, dentro de la Estructura Orgánico Funcional correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, aprobada oportunamente por Resolución N° 3328/11, una (1) Función de Jefe de Unidad de Consulta “Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas”; en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. O. Alende” de Mar del Plata, aprobada oportunamente por Resolución N° 2605/09 y modificatorias,una (1) Función de Jefe de Unidad de Consulta “Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas”; en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro Iriarte” de Quilmes, aprobada oportunamente por Resolución N° 873/09 y modificatorias, una (1) Función de Jefe de Unidad de Consulta “Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas”; y en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. R. Carrillo” de Ciudadela, aprobada mediante Resolución N° 3327/2011 y modificatorias, una (1) Función de Jefe de Unidad de Consulta “Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas”.
ARTÍCULO 6°. Las Unidades de Consulta “Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas”, dependerán funcionalmente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, y administrativamente de la Dirección del Hospital donde se crean por el artículo precedente.
ARTÍCULO 7°. Los Jefes de las Unidades de Consulta “Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas” actuarán articuladamente en todas las intervenciones sanitarias (sean estas ambulatorias o con internación) con los demás servicios y jefaturas de sala del Hospital donde se insertan, así como también con otras dependencias de salud y de salud mental de la red pública provincial.
ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que se brindará formación y capacitación permanente a los/as agentes cuyas tareas se encuentren afectadas al Programa, y que las mismas se ejecutarán a través de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, sea en formato de talleres, cursos y /o grupos de reflexión que aborden los conceptos y prácticas pertinentes.
ARTÍCULO 9°. En relación a todas las intervenciones a realizarse regirá el consentimiento informado, debiendo las mismas volcarse en la historia clínica de cada destinatario del Programa Malvinas.
ARTÍCULO 10. Aprobar y dejar establecida la nómina de agentes afectados a las tareas del Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas, en las Unidades de Consulta de los Hospitales que en cada caso se detallan en los ANEXOS I y II -IF-2022-41990317-GDEBA-DPSMYCPMSALGP e IF-2022-26260491-GDEBA-DPSMYCPMSALGP, respectivamente-, encomendando a la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos los aspectos operativos de su implementación.
ARTÍCULO 11. Dejar establecido que los nuevos agentes que ingresen a desempeñar tareas en las Unidades de Consulta “Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa Malvinas” serán designados en función de la dependencia funcional y administrativa descripta en el artículo 5°.
ARTÍCULO 12. Facultar a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, para dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas, el ámbito de sus competencias, necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Salud del Veterano de Guerra Bonaerense - Programa

Malvinas,
ARTÍCULO 13. Derogar los arts. 3, 7, 8 y 9 de la Resolución N° 4877/2003 y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA.

Nicolas Kreplak, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2188-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-42515092-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Jorge Pablo Gabriel ARAUJO, como planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita se gestione, a partir del 1° de octubre de 2022, la designación de Jorge Pablo Gabriel ARAUJO, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, asignándole una cantidad de mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de octubre de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a Jorge Pablo Gabriel ARAUJO (D.N.I. 23.481.850 - Clase 1973), y asignarle una cantidad de mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARíA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS

RESOLUCIÓN N° 139-SSIPYCMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO, el expediente EX-2022-25131214-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el medio del cual se propicia establecer la reglamentación de los trámites a realizarse ante la Dirección Provincial de Acción Cooperativa en una única normativa, la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 54/20 -modificado por el Decreto Nº 90/22, la Resolución Nº 56/96, las Disposiciones Nº 53/94, Nº 54/94, Nº 4/96, Nº 28/97, Nº 2-E/17, Nº 59/18 y Nº 200/21 y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 2238/92, ratificado por Ley Nº 11.483 creó el entonces Instituto Provincial de Acción Cooperativa como órgano autárquico con el objeto de “elaborar el diseño y la instrumentación de políticas y acciones vinculadas con la actividad del sector cooperativo'.

Realizará la fiscalización pública, siendo el órgano local Competente con las atribuciones fijadas por la Ley 20.337 y el convenio entre el INAC (Instituto Nacional de Acción Cooperativa) y la Provincia";
Que el Instituto fue suprimido de la estructura provincial por medio de la Ley Nº 12.889 y sus funciones atribuídas al entonces Ministerio de Producción por medio del Decreto Nº 1566/02;
Que, en el presente, la Ley Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309- establece entre las funciones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el Decreto Nº 54/20 -modificado por Decreto Nº 90/22- de estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, establece que es función de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas "programar y supervisar las tareas de fiscalización y control de las cooperativas emplazadas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires";
Que conforme el citado Decreto Nº 54/20 -texto según Decreto Nº 90/22- son funciones de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, dependiente es esta Subsecretaría "intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense así como administrar el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia";
Que de acuerdo al Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 40/10, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.337, la Dirección Provincial de Acción Cooperativa es el Órgano Local Competente de la Provincia de Buenos Aires en materia cooperativa;
Que, en ese sentido, la Disposición Nº 53/94 aprobó las normas de procedimiento a seguir por las cooperativas para la utilización del servicio de contabilidad mecanizada y el empleo de hojas móviles;
Que, la Disposición Nº 54/94 estableció los procedimientos a seguir para la rúbrica de libros, para el reconocimiento de una cooperativa en sede provincial y para la formulación de denuncias e impugnaciones;
Que la Disposición Nº 4/96 -modificada por la Disposición Nº 28/97- estableció las directivas y pautas a seguir en lo referente a la remisión por parte de las cooperativas de la documentación pre y post asambleas ante la autoridad de aplicación;
Que la Resolución Nº 56/96, determinó las pautas a cumplimentarse para la comunicación por parte de las cooperativas del domicilio de sus sucursales en la provincia de Buenos Aires y su acreditación;
Que la Disposición Nº 2-E/17 dispuso la información que debe contener toda presentación que realicen las cooperativas ante la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización de Cooperativas;
Que la Disposición Nº 59/18 reglamentó lo relativo a la emisión de certificados por parte de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
Que la Disposición Nº 200/21 reglamento lo necesario para la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas de las cooperativas con domicilio en la Provincia;
Que, en ese marco, resulta conveniente unificar en una única norma, de manera sistematizada, las normas procedimentales a aplicarse en los realizan las cooperativas ante la Dirección Provincial de Acción Cooperativa;
Que, la sistematización de la normativa, mediante la creación de un "Manual de Procedimientos DIPAC" busca dar mayor celeridad y calidad de atención para con las cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, es necesario establecer que el "Manual de Procedimientos DIPAC" entrará en vigencia a partir del octavo día de su publicación en el Boletín Oficial;
Que asimismo cabe proceder a la derogación de las normas antecedentes, que resultan sustituidas por la presente;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 54/20 y modificatoria.
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el "Manual de Procedimientos DIPAC" el que será aplicable a los trámites a realizarse por las cooperativas en el territorio bonaerense en el ámbito de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa el que como Anexo Único (IF-2022-43580555-GDEBA-DRYFCMPCEITGP) forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución Nº 56/96 del presidente del entonces Instituto Provincial de Acción Cooperativa, las Disposiciones Nº 53/94; Nº 54/94; Nº 4/96 y Nº 28/97 del Director de Coordinación y Fiscalización del entonces Instituto Provincial de Acción Cooperativa, la Disposición Nº 2- E/17 del Director Provincial de Registro y Fiscalización de Cooperativas del entonces Ministerio de Producción, la Disposición Nº 59/18 del Director Provincial de Acción Cooperativa del entonces Ministerio de Producción y la Disposición Nº 200/2021 de la Directora Provincial de Acción Cooperativa;
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del octavo día de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa. Cumplido, archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2022-43580555-GDEBA-DRYFCMPCEITGP	6ea003a8c2e2ebe41ed88b20abbfa44039b92e100ef6aac133450c179379481f	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 479-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28167989-GDEBA-DGAMAMGP, por el que tramita la aprobación de los instrumentos administrativos necesarios para el otorgamiento de subsidios Decreto N° 467/07;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-, establece que es competencia del Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental, con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica y utilizando tecnologías y energías alternativas;
Que, para garantizar la política pública ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, resulta de interés primordial adoptar decisiones y, en consecuencia, habilitar mecanismos tendientes a garantizar el derecho humano fundamental de las y los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;
Que, para alcanzar dichos fines una de las metodologías a aplicar es el otorgar ayuda financiera y técnica a las comunas, así como a asociaciones por parte de esa autoridad mediante la entrega de subsidios;
Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones ($15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones ($10.000.000);
Que en virtud de lo expuesto se suscribieron convenios específicos para la ejecución de diversos Programas Provinciales tales como "Educación Ambiental"; "Mi Provincia Recicla; "Miriam Kita Gorban"; "Programa Provincial de Compostaje";" Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas"; Programa de Mitigación y adaptación al cambio climático"; "Parque Ambiental" y el "Plan Nativas Bonaerenses, como herramientas administrativas eficaces para la gestión de políticas públicas;
Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que para cumplir con el procedimiento mencionado precedentemente se generaron los documentos Guías (Nota de entrega, Acta de entrega) los cuales obran en el orden Nº 6 como IF-2022-31505918-GDEBA-SSTAYLMAMGP para el otorgamiento de fondos y Bienes muebles no registrables;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y en el marco del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio;
Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las guías para el otorgamiento de subsidios dinerarios para Transferencias a Municipios y Entidades de Bien Público conforme el Decreto N° 467/07 que como Anexo I (identificado como IF-2022-34819105-GDEBA-SSTAYLMAMGP) y Anexo II (identificado como IF IF-2022-34818083-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar las guías para el otorgamiento de subsidios en especie conforme el Decreto N° 467/07 que como Anexo III (identificado como IF-2022-31505918-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-34819105-GDEBA-SSTAYLMAMGP	c82e166897dc2ac1e73ba7cb8478c5d1a326e428bf3081a7058e502b70221a74	Ver
IF-2022-34818083-GDEBA-SSTAYLMAMGP	873147f30e3ab2a1edc7ededc7ca5189a282f842006dce9d4c86a5ecc0fee2a1	Ver
IF-2022-31505918-GDEBA-SSTAYLMAMGP	6363cf9519f2b7a45e842767edae75535ecf15b2942a34171d75e51888b54f18	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 266-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-43559014-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;
Que la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial propicia la designación de PARENZA Anastasia (DNI. Nº 26.601.020), en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- de la citada Subsecretaría, a partir del día 1° de octubre de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a PARENZA Anastasia, la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, sus modificatorios, y el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de octubre de 2022, a PARENZA Anastasia (DNI Nº 26.601.020 - Clase 1978), como planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, sus modificatorios, y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 743-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-35136630-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Barrio Cerrado “San Juan Chico” en jurisdicción del partido de Berazategui, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO
Que por la Resolución mencionada en el Visto, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, en un único procedimiento, ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;
Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;
Que conforme al artículo 5° del Anexo Único de la norma citada, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y N° RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2022-35306519-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "San Juan Chico", cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI; Sección F; Fracción 2; Parcela 16K; Partida: 103591, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la norma citada;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del Barrio Cerrado "San Juan Chico", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;
Que el Municipio de Berazategui, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y la RESO-2022-360- GDEBA-MGGP;
Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Apto Técnico Final en el marco del régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360- GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado "San Juan Chico", propiedad de la firma DESARROLLOS VIVIR S.A. PARA FIDEICOMISO SAN JUAN CHICO S.A., CUIT 30-71097584-8, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción VI; Sección F; Fracción 2; Parcela 16K (partida 103591) en jurisdicción del partido de Berazategui, cuya superficie es 249.261,50 m2, conforme
copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2022-33316940-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado "San Juan Chico", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.
ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión.
ARTÍCULO 6º. Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-33316940-GDEBA-DTLMGGP	61e7c18dfde3ef8fe53a8838496fa7c7064a031ed5e48877287e70e6cfa2855b	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 885-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-43155743-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP por el cual se aprueban los coeficientes de coparticipación a los Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, en el marco de la Ley Nº 10.559 y modificatorias, y la Ley Nº 10.820, y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido por tales leyes, el Ministerio de Economía en su calidad de autoridad de aplicación, debe aprobar los coeficientes de distribución de coparticipación a las municipalidades;
Que, en tal sentido, se cuenta con la información referida a la población, al caudal turístico, a la capacidad potencial absoluta y per cápita de los Municipios por la recaudación de tasas que le son propias, a los efectores de salud establecidos por la Ley Nº 10820 y a los restantes parámetros definidos por el citado cuerpo legal;
Que a través del artículo 48 de la Ley Nº 15.394, se incorporó el artículo 6º bis a la Ley Nº 10.559 y modificatorias, por medio del cual se establece que en ningún caso la variación porcentual de los coeficientes únicos de distribución entre las Municipalidades puede implicar para un municipio una merma mayor al cinco por ciento (5%), comparando el último

Coeficiente Único de Distribución (CUD) aprobado con el que surja de calcularlo de acuerdo a los nuevos datos informados por las reparticiones oficiales pertinentes;
Que el artículo mencionado en el considerando precedente, en su segundo párrafo establece la metodología que deberá llevarse adelante para realizar los cálculos a fin de respetar los límites dispuestos, y en el tercero faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones y ajustes necesarios;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164 y modificatoria, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 6º, 6º bis y 12 de la Ley Nº 10.559 y modificatorias;
Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los coeficientes de coparticipación a los Municipios de acuerdo al Anexo Único (IF-2022-43319805-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en los artículos 1º, 6º y 6º bis de la Ley Nº 10.559 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2º. Establecer que los coeficientes mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución regirán a partir del 1º de enero de 2023.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-43319805-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP	881228be064e19657904672a536c3b3aefdc897fa3823fb557517a9b86966c3f	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

RESOLUCIÓN Nº 15096-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29348368-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 301-2639-OC22, la RESO-2022-7906-GDEBA-SSAYRHDGCYE y la RESO-2022-218-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre el reconocimiento de la diferencia de precios solicitado por la firma DICROCE GERVASIO que surge de la Revisión de Precios aprobada por la Contaduría General de la Provincia, respecto de la Orden de Compra PBAC N° 301-2639-OC22 con vigencia desde el 20/07/2022 al 03/08/2022;
Que la mencionada Orden de Compra fue generada en el marco del Convenio Marco N° 58-8-CM21 que tiene por objeto la adquisición de PC de Escritorio con Monitor LED y Notebooks, destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 53 del Pliego de Condiciones Particulares (orden 4) -PLIEG-2021-22935007-GDEBA- DGCCGP- que rigió para el Convenio Marco aprobado mediante RESO-2021-226-GDEBA-CGP, obrante en orden 6, establece que en todos aquellos casos en que la Orden de Compra se perfeccione luego del período de solicitud de revisión y previo al dictado del acto administrativo que resuelva la misma, los adjudicatarios podrán solicitar la diferencia del precio unitario consignado en la Orden de Compra y autorizado por el acto administrativo ante la autoridad administrativa emisora del documento contractual;
Que mediante RESO-2022-218-GDEBA-CGP (orden 13) de fecha 2 de agosto de 2022 del Contador General de la Provincia se aprobó el precio unitario revisado (IF-2022-23385016-GDEBA-DGCCGP - orden 12) en su artículo 1°;
Que según surge de órdenes 10 y 11, el proveedor solicitó la revisión de precios ante la autoridad de aplicación con fecha 13 de julio de 2022, correspondiendo así la gestión del presente trámite;
Que en orden 2 obra la solicitud de la firma DICROCE GERVASIO en el marco de lo establecido en el artículo 53 del Pliego de Condiciones Particulares formulada el día 29 de agosto de 2022, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 301-2639-OC22 (orden 9), cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 ($199.633.327,50);
Que la emisión de la Orden de Compra surge de la Solicitud de Compra N° 301-1016-SC22, aprobada mediante RESO-2022-7906-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 8;
Que la diferencia de precios que se pretende reconocer asciende a un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($16.225.237,50), según surge del

cálculo adjunto en orden 14, ascendiendo el monto total de la Orden de Compra PBAC N° 301-2639-OC22 a PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($215.858.565,00);
Que obra en orden 18 la intervención de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Compras y Contrataciones;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en órdenes 20 y 25;
Que en orden 23 mediante PV-2022-33063004-GDEBA-DPTIDGCYE la Dirección Provincial de Tecnología de la Información toma conocimiento y certifica que la empresa entregó los bienes dentro del plazo convenido y la forma establecida;
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 27 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 34;
Que en orden 41 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre la solicitud de gasto SIGAF N° 27372/2022, correspondiente al presente trámite;
Que en orden 50 mediante IF-2022-35856891-GDEBA-DGCCGP ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el Convenio Marco en cuestión;
Que en órdenes 55, 56 y 60 luce la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, el certificado de “Libre de deuda registrada” de la firma DICROCE GERVASIO, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074 y la constancia de inscripción en AFIP;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el reconocimiento de la diferencia de precios solicitado por la firma DICROCE GERVASIO que surge de la Revisión de Precios aprobada por RESO-2022-218-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, respecto de la Orden de Compra PBAC N° 301-2639-OC22, por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($16.225.237,50) cuyo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($215.858.565,00).
ARTÍCULO 2º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7- Act. Int: CMV - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 6 por un total de $16.225.237,50.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

RESOLUCIÓN Nº 15120-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el expediente electrónico EX-2022-14983431-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2022-31280118-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-31279594-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción Nº 8/22, que tiene por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114 que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la

Información;
Que dicha Dirección Provincial acompañó la fundamentación del pedido en orden 3, manifestando que "…el mainframe equipo IBM Z114 Tipo 2818 Nro de serie 02-47A07, se encuentra instalado y ya se ha utilizado en estado productivo, y es una parte indispensable y fundamental en el proceso de administración de todo el recurso humano de la DGCyE, por lo expuesto el servicio de mantenimiento no puede verse interrumpido por la criticidad que ello implica", agregando que "Asimismo, se informa que el oferente Grupo Net, es propietario del hardware IBM z114, que se encuentra operativo en nuestra sala de servidores: y que ya realizó oportunamente hasta la fecha de vencimiento del anterior contrato, la revisión y mantenimiento preventivo/correctivo del equipamiento ad-hoc, sobre el que tratan las presentes actuaciones. Dando por sentado así la admisibilidad técnica del servicio que se requiere contratar";
Que en orden 4 la Dirección de Infraestructura y Producción adjunta presupuesto perteneciente a la firma Grupo Net S.A. CUIT 30-70955587-8, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 (U$D 327.667,32), en base al cual se fijó el justiprecio de la contratación igual a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHENTA CON 36/100 ($40.303.080,36) según cotización del Banco Nación del día 16 de mayo de 2022 (1 U$D = $123,00) de orden 5, que equivalen a trescientas sesenta y seis mil trescientas noventa y un con 64/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 366.391,64), acorde a lo establecido en la Resolución Nº RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;
Que en orden 6 obra el formulario de requerimiento, adjunto por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;
Que a orden 32 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la Solicitud de Gasto N° 301-2056-SG22;
Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia;
Que conforme lo prevé el formulario de requerimiento en orden 6, en consonancia con el artículo 7 inciso f de la Ley N 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%);
Que se encuentra acreditada la publicación del Proceso de Compra N° 301-0194-CDI22 con la totalidad de la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones en orden 36, cumplimentando en tiempo y forma las previsiones contenidas en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que consta en órdenes 39 y 40 la propuesta de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, con la cual el sistema PBAC generó el Cuadro Comparativo de Ofertas de orden 38 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 (U$D 327.667,32) equivalente a PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 13/100 ($41.859.500,13), considerando la cotización de la moneda USD a $127,75 vigente en el Banco Nación al día 15/06/2022, valor de cierre del día anterior al acto de apertura de las ofertas;
Que en orden 54 obra informe técnico-económico (PV-2022-21970517-GDEBA-DPTIDGCYE) elaborado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, indicando que la oferta presentada por la firma mencionada en el considerando precedente se ajusta técnicamente al requerimiento oportunamente realizado por la mencionada Dirección Provincial e informa que el valor de la oferta corresponde a un único proveedor, propietario del equipo Z114 actualmente operativo en esta Dirección Provincial, y que los antecedentes económicos que se toman como referencia, son las órdenes de compra N° 301-3343-OC21 y N° 301-1378-OC20, dando conformidad al valor ofertado;
Que en ese sentido en orden 58 obra la Confirmación de Ofertas efectuada mediante el sistema PBAC a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 13/100 ($41.859.500,13),
equivalente a trescientas ochenta mil quinientas cuarenta con 91/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 380.540,91), acorde a lo establecido en la Resolución Nº RESOL-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;
Que en orden 67 se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, expresando que en el marco de su competencia establecida en el Decreto N° 875/16 y desde el estricto punto de vista técnico, toma conocimiento, dejando bajo exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante la contratación y la razonabilidad del precio en cuestión;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 76 y 78, respectivamente;
Que luce en orden 90, constancia del Proceso de Compra PBAC Nº 301-0194-CDI22, correspondiente a la presente contratación;
Que luce agregada a orden 91 la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria;
Que en órdenes 105, 110 y 111 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que autorice y apruebe la presente contratación;
Que en cumplimiento de lo solicitado por Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Tecnología de la Información justifica en orden 119 que *"apagar el Z114 implica migrar a una plataforma nueva de software, hardware y reemplazo del sistema host Natural ADABAS, cuya versión alojada en el Z114, data de unos 30 (treinta) años de antigüedad. Esto implica un desarrollo o adquisición configuración y parametrización de estatuto docente, sobre sistema nuevo para la la DGCyE , proyecto que se encuentra en análisis con las autoridades superiores, y que conlleva un tiempo de al menos 18(dieciocho) meses. Expresado lo anterior, y dada la imposibiliad de un reemplazo inmediato, que permita apagar estas tecnologias y encender otras para dar continuidad a la liquidacion de haberes sin interrupción, se considera la inexistencia de un sustito conveniente"*, en los términos del artículo 18 inciso 2 apartado d) punto I del Anexo I del Decreto 59/19;
Que mediante NO-2022-41977942-GDEBA-DDPDGCYE obrante en orden 134, se comunica el compromiso para el Ejercicio 2023 a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ámbito de su competencia, en virtud del artículo 15 de la Ley N° 13.767;
Que en orden 135 interviene la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria para los Ejercicios 2022

y 2023;
Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074, en orden 140 y la constancia de inscripción en AFIP en orden 142 de la firma GRUPO NET S.A.;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020- 605- GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 8/22, que tiene por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114 que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar la presente Contratación Directa por Excepción N° 8/22 a la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 (U$D 327.667,32) equivalente a PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 13/100 ($41.859.500,13), considerando la cotización de la moneda USD a $127,75 vigente en el Banco Nación al día 15/06/2022, valor de cierre del día anterior al acto de apertura de las ofertas, que equivalen a trescientas ochenta mil quinientas cuarenta con 91/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 380.540,91), acorde a lo establecido en la Resolución Nº RESOL-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir técnicamente con lo solicitado según informe técnico de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.
ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos en el artículo 19 apartado I inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 4º. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 5º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767, en el artículo 23, inciso III, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Contratación Directa por Excepción N° 8/22, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por un monto de $3.488.291,68. Presupuesto General Ejercicio 2023: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por un monto de $38.371.208,46; siendo el monto total para los Ejercicios 2022 y 2023 de $41.859.500,14.
ARTÍCULO 9°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 15121-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29392774-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 300-4026-OC21, la RESO-2021-14883-GDEBA-SSAYRHDGCYE y la RESO-2022-12-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre el reconocimiento de la diferencia de precios solicitado por la firma SIMONE MOBILITAS S.A. que surge de la Revisión de Precios aprobada por la Contaduría General de la Provincia, respecto de la

Orden de Compra PBAC N° 300-4026-OC21 con vigencia desde el 22/12/2021 al 30/01/2022;
Que la mencionada Orden de Compra fue generada en el marco del Convenio Marco N° 58-2-CM21 que tiene por objeto la adquisición de automóviles, camionetas utilitarias y pick ups, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 51 del Pliego de Condiciones Particulares (orden 10 - PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP) que rigió para el Convenio Marco aprobado mediante RESO-2021-137-GDEBA-CGP, obrante a orden 12, establece que en todos aquellos casos en que la Orden de Compra se perfeccione luego del período de solicitud de revisión y previo al dictado del acto administrativo que resuelva la misma, los adjudicatarios podrán solicitar la diferencia del precio unitario consignado en la Orden de Compra y autorizado por el acto administrativo ante la autoridad administrativa emisora del documento contractual;
Que mediante RESO-2022-12-GDEBA-CGP (orden 15) de fecha 13 de enero de 2022 del Contador General de la Provincia se aprobó el precio unitario revisado (IF-2021-33349726-GDEBA-DGCCGP - orden 16) en su artículo 1°;
Que según surge de órdenes 17 y 18, el proveedor solicitó la revisión de precios ante la autoridad de aplicación con fecha 16 de diciembre de 2021, correspondiendo así la gestión del presente trámite;
Que en orden 2 obra la solicitud de la firma SIMONE MOBILITAS S.A. en el marco de lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Condiciones Particulares formulada el día 28 de enero de 2022, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 300-4026-OC21 (orden 14), cuyo monto total asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($55.197.000,00);
Que la emisión de la Orden de Compra surge de la Solicitud de Compra N° 300-1517-SC21, aprobada mediante RESO-2021-14883-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 13;
Que la diferencia de precios que se pretende reconocer asciende a un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 08/100 ($3.567.934,08), según surge del cálculo adjunto en orden 19, ascendiendo el monto total de la Orden de Compra PBAC N° 300-4026-OC21 a PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 08/100 ($58.764.934,08);
Que obra en orden 32 la intervención de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Compras y Contrataciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en órdenes 34 y 39;
Que en orden 37 mediante PV-2022-33432462-GDEBA-DTYLDGCYE la Dirección de Transporte y Logística de la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento y certifica la correcta prestación por parte de la empresa;
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 41 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 48;
Que en orden 55 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre la solicitud de gasto SIGAF N° 28280/2022, correspondiente al presente trámite;
Que en orden 64 mediante IF-2022-36724342-GDEBA-DGCCGP ha tomado intervención en el ámbito de su competencia Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el Convenio Marco en cuestión, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al reconocimiento del nuevo precio acorde a la RESO-2022-12-GDEBA-CGP, para la orden de compra N° 300-4026-OC21, con la emisión de la correspondiente orden de compra complementaria, conforme las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación;
Que en órdenes 70, 71 y 76 lucen los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de la firma SIMONE MOBILITAS S.A. expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y la constancia de inscripción en AFIP;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el reconocimiento de la diferencia de precios solicitado por la firma SIMONE MOBILITAS S.A. que surge de la Revisión de Precios aprobada por RESO-2022-12-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, respecto de la Orden de Compra PBAC N° 300-4026-OC21, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 08/100 ($3.567.934,08) cuyo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 08/100 ($58.764.934,08).
ARTÍCULO 2º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 1 - Act. Int: CNU - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 por un total de $3.567.934,08.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 746-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28578039-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juan Manuel CHAVES SUAREZ en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita la designación de Juan Manuel CHAVES SUAREZ, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;
Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N ° 15.310 y las tareas que se le asignan al agente propuesto no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;
Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y Nº 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINET E DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Juan Manuel CHAVES SUAREZ (D.N.I. 43.655.965 - Clase 2001), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley Nº 15.310, para el Ejercicio 2022, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo Único, contenido en el documento IF-2022-43808655-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 -

Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2992-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO las actuaciones obrantes en el EX-2022-34812356-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se propicia la creación de la Unidad Coordinadora del Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires (UCP) y,

CONSIDERANDO:
Que en el marco del Contrato de Préstamo CAF-11781 (CAF - Banco de Desarrollo de América Latina), se suscribe el Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires, cuyo Organismo Ejecutor es la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la Provincia de Buenos Aires (PBA);
Que el programa tiene como objetivo general ampliar y mejorar la oferta de gestión estatal destinada a la educación obligatoria de los niveles primarios y secundarios de la Provincia de Buenos Aires, a través de la construcción de nueva infraestructura educativa y el reacondicionamiento de la infraestructura existente;
Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos (SSAyRH) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) será la encargada de la coordinación institucional y administrativa del Programa;
Que, en esta instancia, resulta oportuno y conveniente crear dentro del ámbito de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos (SSAyRH) de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) Ad Hoc;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) ad hoc en el ámbito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos.
ARTÍCULO 2º. La Unidad Coordinadora del Programa (UCP) estará integrada por, al menos, un/una (1) coordinador/a general, un/una (1) coordinador/a de la ampliación y mejora de la infraestructura escolar, un/una (1) coordinador/a del fortalecimiento institucional, y un/una coordinador/a de la administración, evaluación y seguimiento.
ARTÍCULO 3º. La Unidad Coordinadora del Programa (UPC), tendrá las siguientes tareas:

A. Administrar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución del Programa.
B. Coordinar y articular las acciones necesarias con las coordinaciones y las Subsecretarías de Infraestructura Escolar, Administración y Recursos Humanos y Planeamiento para lograr los resultados y productos del programa.
C. Coordinar la preparación y suscripción de los convenios y contratos de obra y servicios, órdenes de compra, entre otros, necesarios para asegurar la ejecución del Programa.
D. Preparar y/o revisar la documentación relacionada con todas las contrataciones y adquisiciones realizadas en el marco del Programa, tales como pliegos de licitación, informes de evaluación y adjudicaciones.
E. Supervisar, desde los puntos de vista técnico, administrativo, ambiental y social, la ejecución de las obras y constatar la calidad técnica de los estudios de pre-inversión y de inversión, la idoneidad de la ejecución de las obras, su avance y pagos, así como el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y social de las mismas por parte de los contratistas, los certificados correspondientes y los pagos. Asegurar que los predios requeridos para la ejecución de cada proyecto estén disponibles al momento de inicio de obra.
F. Brindar conformidad a las modificaciones contractuales en cuanto a cantidades y/o variaciones de obra, órdenes de cambio, modificaciones de costos unitarios, etc., que sean propuestas por el contratista.
G. Efectuar los pagos a los contratistas y consultores, conforme a las solicitudes realizadas por ellos de acuerdo al avance de los trabajos, debidamente respaldadas por las inspecciones de las obras y/o de los estudios y en las condiciones contractuales pactadas.
H. Aplicar los procedimientos definidos para monitorear y evaluar la ejecución de los Proyectos de Inversión, incluyendo la recopilación de datos para la actualización de los indicadores establecidos en la matriz de resultados.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por las Subsecretarias de Administración y Recursos Humanos, de Planeamiento y de Infraestructura Escolar de este Organismo.
ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3463-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO, el expediente Nº EX-2022-28065697-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución RESOC-2022-2993-GDEBA-DGCYE y;

CONSIDERANDO:
Que en el mencionado acto administrativo el Director General de Cultura y Educación resuelve: "ARTÍCULO 2º. Aprobar el Diseño Curricular para el Nivel Secundario de la Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos, Adultas y Adultos Mayores, que como Anexo IF-2022-38129411-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente Resolución y que consta de doscientas treinta (230) páginas. ",
Que en el Anexo IF-2022-38129411-GDEBA-SSEDGCYE, se detectaron errores materiales, debiendo estos ser corregidos, haciendo la salvedad de que no afectan el contenido de la Propuesta Curricular para el Nivel Secundario de la Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos, Adultas y Adultos Mayores;
Que la Subsecretaría de Educación informó al Consejo General de Cultura y Educación respecto de la necesidad de corregir los mencionados errores;
Que la Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires determina: "ARTÍCULO 115: En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.";
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e i) de la Ley 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 2° de la Resolución RESOC-2022-2993-GDEBA-DGCYE que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º. Aprobar la Propuesta Curricular para el Nivel Secundario de la Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos, Adultas y Adultos Mayores, que como Anexo IF-2022-41419608-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente Resolución y que consta de doscientas treinta (230) páginas.".
ARTÍCULO 2º. Ratificar en sus términos y fundamentos la Resolución RESOC-2022-2993-GDEBA-DGCYE.
ARTICULO 3º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Inspección General; a las Direcciones Provinciales de Educación de Niveles y Modalidades; de Políticas Socioeducativas y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-41419608-GDEBA-SSEDGCYE	b88438289f3ce89a99df7d928e4cb52efaaab187b2f4210f3b4ee7fa994785cb	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3718-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-42817554-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2023 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:
Que Según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13688 corresponde al Director General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;
Que para el Ciclo Lectivo 2023 la Resolución 431/2022 del Consejo Federal de Educación refiere en su artículo 1° "Acordar el calendario escolar 2023, con al menos CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases";
Que el presente calendario, además de pautar los períodos formales de funcionamiento institucional, considera la organización de actividades que contemplan conmemoraciones y celebraciones por entender que las mismas, al concretarse en los espacios institucionales y de aula, posibilitan a las y los estudiantes comprender y valorar el sentido de hechos y circunstancias, comprometiéndose con la vida democrática de sus comunidades y la sociedad bonaerense en su conjunto.
Que las actividades a las que se hace referencia en el apartado anterior deben estar expresadas en la Planificación

Institucional, Curricular y Áulica según corresponda;
Que a partir de la importancia de la contextualización de las acciones, surge la necesidad de incorporar al presente calendario y a nivel de las instituciones, actividades en conmemoración y celebraciones propias al contexto local y regional, por su reconocido valor cultural y de fuerte impacto sociocomunitario;
Que el impacto, al que se hace referencia, coadyuva al proceso educativo enunciado en la Política Educativa Jurisdiccional;
Que el Consejo General de Cultura y Educación dió tratamiento y aprobó la iniciativa de la Subsecretaría de Educación, en cumplimiento con lo normado por el artículo 103 de la Ley Provincial de Educación n° 13.688;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Calendario Escolar 2023 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo I, IF-2022-43911185-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de dos (2) páginas y se declara parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Aprobar las Instrucciones Generales que se detallan en el Anexo II, IF-2022-43911196-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de seis (6) páginas y las Conmemoraciones y Celebraciones que se establecen en el Anexo III, IF-2022-43464895-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. El protocolo escolar regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 14438 de la provincia de Buenos Aires y en el Decreto Provincial Nº 2299/11 en el que se aprueba el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, en su Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21 (Símbolos, Actos Escolares y Calendario, Artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, Artículos 197 al 205.
ARTÍCULO 4º. Aprobar el protocolo para los Actos de imposición de nombre de establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General, que obra como ANEXO IV, IF-2022-43465086-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5º. Aprobar el Cronograma General del Calendario Escolar 2023 que se consigna como Anexo V, IF-2022-43910018-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de cuarenta y cuatro (43) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ciclo Lectivo 2023 se desarrollará bajo el lema “40 años de Democracia”.
ARTÍCULO 7º. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo, en el marco de la presente resolución, el Convenio del Ministerio de Educación N° 337/03, la Ley N° 25864 y la Resolución Nº 165/11 del Consejo Federal de Educación. La Dirección de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada se regirá por lo pautado en la Resolución N° 5554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 8º. Dejar expresamente establecido que quedan derogadas todas las resoluciones y disposiciones que hayan concedido excepciones al cumplimiento del calendario escolar, salvo lo fijado en el segundo párrafo del artículo 7°.
ARTÍCULO 9º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaria de Educación.
ARTÍCULO 10. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a las Subsecretarías de Planeamiento, de Administración y Recursos Humanos, y de Infraestructura; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General; y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas, y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA).

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-43911185-GDEBA-SSEDGCYE	ae7ee11481591e00e59f17feb88834e3da58a699e6c61079b3c865177f155289	Ver
IF-2022-43911196-GDEBA-SSEDGCYE	a73408845b7dd2530370d901cdfc471f4b6f166cbfb1acce4539779359bc45aa	Ver
IF-2022-43464895-GDEBA-SSEDGCYE	bf0af0c8820550a8549056f3e076c21186454e2dd07d0df3158826aa3875f90c	Ver
IF-2022-43465086-GDEBA-SSEDGCYE	6aa277103c730ff34a8c9f11f7cdc5154c008db9ecb1e9caeba0b0d64691ee77	Ver
IF-2022-43910018-GDEBA-SSEDGCYE	400475fea9d78dcc545b325c1248001018544dc0a21276ac4178da9f54c9149a	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 287-DPCYCMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22521371-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires" para la contratación de la obra "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la Resolución Nº RESO-2022-1714-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de diciembre del 2022, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca;
Que, por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022 y Resolución N° RESO-2022-1714-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Aviso de llamado (PLIEG-2022-43788499-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 5/22 (CAF) para la contratación de la obra "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día miércoles 08 de febrero de 2023 a las 10:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 08 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

MNISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 2664-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-43160498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 45-2023, tendiente a contratar la provisión de GAMMAGLOBULINA HUMANA IGG INYECTABLE FCO. AMPOLLA IV 5000 MG -100 ML, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 27.335.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 45-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de GAMMAGLOBULINA HUMANA IGG INYECTABLE FCO. AMPOLLA IV 5000 MG -100 ML, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 6 de ENERO de 2023, a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3º: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR PESOS: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 27.335.000,00).
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Nicolas peciña steingruber.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1418-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-36642195-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 592852/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N°12 - HOSPITAL MODULAR N°5 gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº8-2023 tendiente a la compra de antibióticos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.). El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 8/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de antibióticos para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de Enero de 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de $1.931.625,80 (Pesos un millón novecientos treinta y un mil seiscientos veinticinco con 80/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nicosia Romina, Hansen Evelyn, Donozo Ariel, Barada Carlos, Torres Lucila, Lombardia Daniela.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Palacio Adriana, Avila Miriam, Barada Carlos, Torres Lucila, Lombardia Daniela.
ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partido Principal 5, Parcial 2, ($1.931.625,80) y

por la suma total de $1.931.625,80 (Pesos un millón novecientos treinta y un mil seiscientos veinticinco con 80/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1452-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO El expediente EX-2022-34391321-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de inmunoensayo con equipamiento, solicitados por el servicio de Virología y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 590055 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO. ($14.232.944,00).
Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°2/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 6 de enero a las 08:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -
ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-
ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 Objeto de la contratación: Laboratorio (Determinaciones de inmunoensayo con equipamiento). Por la suma total de pesos: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($14.232.944,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5º: Designar a los agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6º: Designar a las Bioq. Regina Ercole, Bioq. María Eugenia Braviz López y al Sr. Julián Sánchez, a formar parte de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1454-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-41195665-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Tubo Indicador de Crecimiento con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Bacteriología y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 599309, para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.047.500,00).
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 01/23, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 6 de enero del 2023 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.
ARTÍCULO 2°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA- MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.
ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado enel Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc 2 Ppr 5 Ppa 1. Objeto de la contratación: adquisición de Tubo Indicador de Crecimiento con Equipamiento. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.047.500,00). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4° de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 6º: Designar a la Dra. Anganuzzi M. Isabel, al Sr. Guerreo Edgardo y a la Lic. Protto Catalina, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico -Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1456-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO El expediente EX-2022-40999010-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Solución Fisiológica y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 594139 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de abril del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA ($8.686.080,00.-).
Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 04/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 06 de enero a las 09:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -
ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-
ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2. Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y otros. Por la suma total de pesos: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA ($8.686.080,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6º: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Sra. Maria Eugenia Mendoza y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1457-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-40016697-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de ácido fólico y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°593083 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 ($4.754.647,95.-).
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°05/23 Rentas Generales,

siendo la apertura de sobres el día 06 de enero a las 10:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -
ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-
ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 ($667.620,00); 2-5-2 ($4.087.027,95.-). Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y otros. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 ($4.754.647,95-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6º: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Sra. Maria Eugenia Mendoza y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 614-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-42034220-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 20/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES QUÍMICAS DE PLANTA PARA LABORATORIO aprobada bajo la solicitud 595967 por un monto $12.000.000,00- para cubrir el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 20/23,
será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Panetta legajo 672748 DNI 14.056.664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22.964.796; Adela Viviana Fernandez legajo 630690 DNI 30.237.517 y como suplente Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27.797.773.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $12.000.000,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1.- Objeto de contratación DETERMINACIONES QUIMICAS DE PLANTA PARA LABORATORIO, ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1975-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-33496506-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realizó el llamado a Licitación Privada Nº 05/2023 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2022-1805- GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS" para el Servicio de "QUIROFANO" y;

CONSIDERANDO:
Que, por un error administrativo se omitió notificación fehaciente a los proveedores y cámaras.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en el Boletin Oficial de la Licitación Privada Nº 05/2023 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2022-1805-GDEBA-HIPPMSALGP, Ex Nº 2022-33496506-GDEBA-HIPPMSALGP.
ARTÍCULO 2° Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1977-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-33871737-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realizó el llamado a Licitación Privada Nº 02/2023 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2022-1799-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a adquirir "PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS" para el Servicio de "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES" y;

CONSIDERANDO:
Que, por un error administrativo se omitió notificación fehaciente a los proveedores y cámaras.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en el Boletin Oficial de la Licitación Privada Nº 02/2023 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2022-1801-GDEBA-HIPPMSALGP, Ex Nº 2022-33871737-GDEBA-HIPPMSALGP.
ARTÍCULO 2° Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1978-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-34583249-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realizó el llamado a Licitación Privada Nº 04/2023 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2022-1799-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:
Que, por un error administrativo se omitió notificación fehaciente a los proveedores y cámaras.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en el Boletin Oficial de la Licitación Privada Nº 04/2023 RENTAS

GENERALES, correspondiente a la DISPO-2022-1799-GDEBA-HIPPMSALGP, Ex Nº 2022-34583249-GDEBA-HIPPMSALGP.
ARTÍCULO 2° Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 2022-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de determinaciones de GASES EN SANGRE E IONES MULTIPARAMETRICO, CON GLUCOSA Y LACTATO con destino al Servicio de laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL- 2019 -76 - GDEBA - CGP.
Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 592052/2023
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de determinaciones de GASES EN SANGRE E IONES MULTIPARAMETRICO, CON GLUCOSA Y LACTATO con destino al Servicio de laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 48/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019- 02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

Titulares: Dra. Silvia Goñi, Dra. Claudia Varela, Dra. María de los Ángeles Bardón y Dra. Cecilia Etchegoyen
Suplentes: Directora Asociada Administrativa Cra. Gladys Cárdenas Castro, Sr. Adrián E. Catanzaro y Sr. German Torres.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 $4.235.000,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($4.235.000,00.)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 2026-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de determinaciones de hemogramas, índices hematimétricos y reticulocitos con destino al Servicio de laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019 -76-GDEBA - CGP.
Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 592048/2023
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de determinaciones de hemogramas, índices hematimétricos y reticulocitos con destino al Servicio de laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución
Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

Titulares: Dra. Silvia Goñi, Dra. Claudia Varela, Dra. María de los Ángeles Bardón y Dra. Cecilia Etchegoyen.
Suplentes: Directora Asociada Administrativa Cra. Gladys Cárdenas, Sr. Adrián Catanzaro y Sr. German Torres.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 $4.018.680,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($4.018.680,00.)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 212-HZEOLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO, que por EX-2022-40519926-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos de Laboratorio, por la modalidad de Licitación Privada N° 03/23; y

CONSIDERANDO:
Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 597218 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de laboratorio con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 03/23, con la posibilidad de modificar el

contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06 de Enero de 2023 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.
ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicacion que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Dra. Torres Monica. Bioq. Ruggiero Julieta, y Perez Erica.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 2.5.1: Compuestos químicos ($15.235.340,00.-) por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA. ($15.235.340,00.-) Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 214-HZEOLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO, que por EX-2022-37983873-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, por la modalidad de Licitación Privada N° 02/23; y

CONSIDERANDO:
Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19 E;
Que por solicitud N°595182 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada que obra en el presente a los efectos de cubrir la demanda presentada.
Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de especificaciones Técnicas, para la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 2/23, realizar la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de Anexo I del Decreto 59/19, de la Ley N° 13981, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 5 de enero de 2023 a la 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin
ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicacion que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Dr. López Presas Alejandro, Tec. Laureira Gabriela y Arzamendia Martín.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 2.5.1: Compuestos Químicos ($4.900.000,00.-) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1127-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el ex 2022-42191177-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 20/2023, tendiente a la adquisición de soluciones parenterales para el servicio de farmacia de este Establecimiento, desde Enero hasta el 30-06-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho con 50/100 ($1.917.418,50) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 16-12-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 600227 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 20/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales para el servicio de farmacia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".
ARTÍCULO 2°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de soluciones parenterales para el servicio de farmacia:

Títulares
DR PABLO LOPEZ,
DRA SILVANA BECERRA,
SR MARTÍN CARRERAS

Suplentes:
SRA MERCEDES PEREZ
SRTA FLAVIA MACHADO

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho con 50/100 ($1.917.418,50), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 2. Adquisición de soluciones parenterales. Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1349-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-37136512-GDEBA-

HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitacion Privada Nº 148/2022 EJERCICIO 2023, tendiente a contratar la provisión de Guias p/bomba de infusión y p/alimentación enteral, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERÍA por el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 (SIPACH);
Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N° 24;
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 589906 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;
Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 148/2022 EJERCICIO 2023 para la adquisiciónde Guias p/bomba de infusión y p/alimentación enteral conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitacion Privada Nº 148/2022 EJERCICIO 2023 tendiente a contratar la provisión de Guias p/bomba de infusión y p/alimentación enteral, a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de Enero de 2023 a las 10:30hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;
ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 ($5.106.423,50), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;
ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;
ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. N° 675.529), Agustina Ceri (Leg. N° 675.535), Sandra Cordoba (Leg. N° 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. N° 20.541); Laura Garcia (Leg. N° 901.735); Camila Gatti (Leg. N° 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. N° 304.520);
ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Sra. Claudia Pirrone (Leg. Nº 325.566), Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629) y Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. Nº 331.423).
Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicacion anteriormente mencionada, los suplentes serán: Sra. Laura Stancati (Leg. N° 685.484) y Sra. Patricia M. Paladino (Leg. Nº 278.198).
ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5, representando un monto total de pesos CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 ($5.106.423,50).
ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 224/2022
Prórroga

POR 10 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/2022 que trata la Ampliación y Remodelación de la Escuela Secundaria N° 34 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7048 de fecha 14 de diciembre de 2022.
Expediente N° 101905/2022.

dic. 20 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes Nº 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. ($117.793.960,52)
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha y horario: 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.
Plazo de entrega: 8 de febrero de 2023 a las 10 hs.
Valor del pliego: $50.000,00
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1 de febrero de 2023.
Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.
Decreto de llamado Nº 1019/2022.
Expediente Nº 4055-322-2022.

dic. 26 v. ene. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2022 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional Obra Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: El recambio de un total de 3.200 metros del acueducto existente de acero de 254 mm de diámetro, por cañería de PEAD de 315 mm de diámetro, la instalación de 1.500 metros de cañería de PEAD 315 mm de diámetro y de 250 metros de cañería de PVC 110 de diámetro.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 ($369.495.624,00) a valores del mes de septiembre de 2022.
Plazo de obra: 450 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2021-16475240-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 28 v. ene. 3

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios Nº 5/2022

Carta de Invitación

POR 3 DÍAS - Adquisición de Impactadores para Determinación de Material Particulado. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.
Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:
Dirección:
MAIL:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Impactadores para Determinación de Material Particulado" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.
5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 25 de enero de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.
6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.
7- Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

dic. 29 v. ene. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP) Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22. Objeto: Adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil ($958.125.000,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 17 de enero de 2023 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 42/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP).
EX-2022-40045523-GDEBA-DMGESYAMJGM.

dic. 29 v. ene. 2

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios Nº 7/2022
Carta de Invitación

POR 3 DÍAS - Adquisición de Microbalanza - Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista - Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:
Dirección:
Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Microbalanza" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.
5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.
6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.
7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 10/2022
Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 10/2022 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial R.P. Nº 77 (11,6 KM.), Etapa 1, Adquisición de 20.300 Toneladas de Arena de Cantera o Tosca y Transporte a Obra.
Presupuesto oficial: $28.420.000.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $28.420,00.
Fecha de apertura: 18 de enero de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de enero inclusive.
Decreto Nº 3879/22 - Expte. Nº 8755/B/22

dic. 30 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción Nuevo Edificio Etapa 1 Jardín de Infantes Jirimm N° 6 Gerónimo Cossi de la Ciudad de Baradero
Presupuesto oficial: $47.643.076,77
Garantía de oferta: $476.430,77
Valor del pliego: $10.000
Fecha de apertura de sobres: 17 de enero de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.
Horario: de 8 a 12 hs.
Tel.: 03329-482900 int. 219
Correo: compras@baradero.gob.ar
Decreto 944 - Expte. 4009-20-15572/S.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública Nº 24/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción Nuevo Edificio Etapa 1 Jardín de Infantes N° 907 Juana Manso de la Ciudad de

Baradero
Presupuesto oficial : $46.333.740,35
Garantía de oferta: $463.337,40
Valor del pliego: $10.000
Fecha de apertura de sobres: 17 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura, Dirección de Compras, San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.
Horario: de 8 a 12 hs.
Tel.: 03329-482900 int. 219
Correo: compras@baradero.gob.ar
Decreto 945 - Expte. 4009-20-15576/S

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2022, autorizada por Decreto N° 3438/2022
Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de Selección: Licitación Pública.
Objeto: Regulación de la Laguna San Luis del Partido de Bolívar.
Presupuesto oficial: $261.776.076,04 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis con 04/100).
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a $261.777,00 (pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 12/01/2023 al 20/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 30/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 30/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 12/01/2023 hasta el 23/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Visita de obra obligatoria: El día 20/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Expediente N° 4013-959/22.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 79/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 79/2022 por la cual se solicita la Provisión de 5.147 (cinco mil ciento cuarenta y siete) Artefactos de Luminarias Públicas, conforme a las especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar que se iba a realizar el 21 de octubre del 2022 a las 11:00 horas, para el 9 de enero de 2023 a las 11:00 hs. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras
Apertura: 09/01/2023
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: $249.999.276,44 (pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 44/100)
Valor del pliego: $249.900,00 (pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2255/2022.
Expte. Nº 5705/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 90/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 90/2022. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 3 (tres) meses
Convócase a llamado a Licitación Pública 90/2022 para el día 17 de enero de 2023 a las 9:00 hs.
Presupuesto oficial: $4.577.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil con 00/100)
Valor del pliego: $5.577,00.- (pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2698/2022.
Expediente 4050-236.760/2022

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 91/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 91/2022. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses
Convócase a llamado a Licitación Pública 91/2022 para el día 17 de enero de 2023 a las 09:30 hs.
Presupuesto oficial: $1.770.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta Mil con 00/100)
Valor del pliego: $2.770,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2699/2022.
Expediente 4050-236.764/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 94/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 94/2022. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 3 (Tres) Meses.
Convócase a llamado a Licitación Pública 94/2022 para el día 17 de enero de 2023 a las 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $886.180,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100)
Valor del pliego: $1.772,00.- (Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2700/2022.
Expediente 4050-236.764/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 95/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 95/2022. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza destinadas a la Secretaría Desarrollo Comunitario por 3 (Tres) Meses.
Convócase a llamado a Licitación Pública 95/2022 para el día 17 de enero de 2023 a las 11:30 hs.
Presupuesto oficial: $179.280,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100)
Valor del pliego: $358,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2701/2022.
Expediente 4050-236.757/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 96/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 96/2022. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinadas a Asistencia Directa por 3 (Tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
Convócase a Llamado a Licitación Pública 96/2022 para el día 19 de enero de 2023 a las 09:00 hs.
Presupuesto oficial: $39.633.840,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100)
Valor del pliego: $40.634,00.- (pesos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2702/2022.
Expediente 4050-236.757/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 97/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 97/2022. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinadas a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario
Convócase a Llamado a Licitación Pública 97/2022 para el día 19 de enero de 2023 a las 09:30 hs.
Presupuesto oficial: $5.886.688,50 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 50/100)
Valor del pliego: $6.887,00.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2703/2022
Expediente 4050-236.768/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 98/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 98/2022. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos Destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 3 (Tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
Convócase a llamado a Licitación Pública 98/2022 para el día 19 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $18.542.733,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100)
Valor del pliego: $19.543,00.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2704/2022.
Expediente 4050-236.762/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 74/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha apertura: 23 de enero de 2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $55.010.- (Son Pesos Cincuenta y Cinco Mil Diez).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9630/INT/2022

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 199/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido.
Fecha apertura: 9 de enero de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: $11.702.- (Son pesos Once Mil Setecientos Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7948/INT/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 286/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta Pick Up 4x2
Fecha apertura: 23 de enero de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $8.672.- (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9499/INT/2022

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 287/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.
Fecha apertura: 20 de enero de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $9.104 (Son Pesos Nueve Mil Ciento Cuatro)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9501/INT/2022

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 44/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico Capacitado para desempeñarse en la Planta Asfaltadora y Equipos Viales en calle para los meses de Enero a Junio de 2023.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Mil con 00/100 ($11.500.000,00).-
Acto de apertura: 16 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 ($11.500,00).-
Presentación de ofertas: hasta el día 16 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-3976/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 3/2022 Ejecución de Red Peatonal y Alumbrado Público para los Barrios Puente Roca, Puente Roca II y Pages, ubicados en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 17 de enero de 2023, hora 11:00 hs. en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto Oficial: $377.359.717,64 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diecisiete con 64/100).
Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 3 de enero de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 17 de enero de 2023, en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del Pliego: Sin Costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-244235-I-2022

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 4/2022. Ejecución de Espacio Recreativo para los Barrios Puente Roca, Puente Roca II y Pages, ubicados en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 17 de enero de 2023, hora 12:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto oficial: $101.681.671,07 (Pesos Ciento Un Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Uno con 07/100).
Plazo de ejecución: 120 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 3 de enero de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 11:30hs. del día 17 de enero de 2023, en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751,Moreno.
Valor del pliego: Sin Costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en lajefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-244236-I-2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Integral de Sonido, Iluminación, Video, Escenario, CCTV y Vallado con Motivo de la 62º Edición del Festival Infantil 2023.
Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de enero 2023 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 Nº 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $18.400.000,00.-
Valor del pliego: $18.400,00.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 Nº 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., Municipalidad de Necochea, Calle 56 Nº 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Expediente Municipal: Nº 5881/2022 Alc. 15
Decreto Nº 3983/2022

dic. 30 v. ene. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2022 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR
Prórroga

POR 1 DÍA - Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4Bis - Partido Gral. Rodríguez.
1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 4/22 "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4Bis - Partido Gral. Rodríguez".
3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4Bis - Partido Gral. Rodríguez" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2022) es: $630.233.915,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.
6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 31 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada alfinal de este Llamado, a las 12:00 horas del día 31 de enero de 2023.
9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: $6.302.340,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).
10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.
Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160.
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.
Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2022 - Préstamo CAF N° 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra "Rehabilitación acueducto calle Brandsen, Localidad de Bahía Blanca", partido de Bahía Blanca
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.
Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la Rehabilitación del acueducto de distribución de Agua Potable de Hormigón de diámetros 1100mm y 820mm de la ciudad de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: Pesos, Dos Mil Ciento Un Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Un con 00/100 ($2.101.132.931,00) a valores del mes de septiembre de 2022.
Plazo de obra: 360 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2021-22521371-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 2 v. ene. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 06/2022 para la Contratación de Servicio de Limpieza y Puesta en Valor de Predio de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 Nº 1160 Entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.
Día, hora de apertura de ofertas: 13 de enero de 2023 a las 14:00 hs.
Exp. Int. 241/2022.

ene. 2 v. ene. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional
En el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula - Préstamo CFA N°11545, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N°40
Licitación Pública N° 19/2022
Localidad: Tortuguitas
Distrito: Malvinas Argentinas
Presupuesto oficial: $161.903.941,68
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 25/01/2023 - 14:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 25/01/2023 - 08:00 a 10:30 h.
Plazo de obra: 300 días
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de enero de 2023 y el día 10 del mes de enero de 2023 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de pliegos: El Pliego licitatorio será publicado en el sitio web de la Dirección General de Cultura y Educación: https://abc2.abc.gob.ar/area_administrativa
Consultas: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 63 N°435 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: obraspublicas@abc.gob.ar

ene. 2 v. ene. 3

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 45-2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Gammaglobulina Humana IGG Inyectable FCO. Ampolla IV 5000 MG -100 ML, para cubrir el periodo de enero a junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2023, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($27.335.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán adisposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2664-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-43160498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 2 v. ene. 3

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese al Llamado a Licitación Privada N° 08/2023 para la Contratación, Compra de Antibióticos, para cubrir el periodo de Enero/Diciembre del año 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 80/100 ($1.931.625,80).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DI-2022- 43610782-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-36642195-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/23 referente a la adquisición de Tubo Indicador de Crecimiento con Equipamiento, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Bacteriología.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/01/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ($4.047.500,00).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1454-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-41195665-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/23 referente a la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo con Equipamiento, para cubrir el Período desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2023, solicitados por el Servicio de Virología.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/01/2022 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro ($14.232.944,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1452-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-34391321-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/23 referente a la Adquisición de Solución Fisiológica y otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/04/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/01/2023 a las 9:30 hs en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochenta con 00/100 ($8.686.080,00.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1456-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-40999010-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 05/23 referente a la Adquisición de Ácido Fólico y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/01/2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 95/100 ($4.754.647,95.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1457-GDEBA-HIEACSJDMSALGP..
EX-2022-40016697-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones Quimicas de Planta, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $12.000.000,00 (Doce Millones y 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-614-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2022-42034220-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2023
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 2/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Películas Radiograficas para cubrir el periodo 2023 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 05/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.
DISPO-2022-1977-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX-2022-33871737-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 4/2023
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Limpieza para cubrir el periodo 2023 solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 05/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.
DISPO-2022-1978-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX-2022-34583249-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 5/2023
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 5/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios para cubrir el periodo de 2023 solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 05/12/2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda
DISPO-2022-1975-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX-2022-33496506-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la Adquisición de Determinaciones de Hemogramas, Índices Hematimétricos y Reticulocitos solicitados por el l Servicio de Laboratorio
Apertura de propuestas: Se realizará 6/01/2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.
Presupuesto estimado: Son Pesos Cuatro Millones Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 ($4.018.680,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envio al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Rossi de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
DISPO-2022-2026-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-38444322-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 48/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre e Iones Multiparamétrico, con Glucosa y Lactato solicitados por el Servicio de Laboratorio.
Apertura de propuestas: Se realizará 6/01/2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.
Presupuesto estimado: Son Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($4.235.000,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envio al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Rossi de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
DISPO-2022-2022-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-38443195-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 02/22 para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica a cubrir el período 01/01/2023 al 30/06/23, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la Calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100 ($4.900.000,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DI-2022-43550720-GDEBA-HZEOLMSALGP.
EX-2022-37983873-GDEBA-HZEOLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio a cubrir el período 01/01/2023 al 31/12/23, solicitado por Servicio General del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la Calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta. ($15.235.340,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DI-2022-43549401-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2022-40519926-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación, Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Enero hasta el 30-06-2023, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2023 a las 10:00 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo de Ezeiza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 50/100 ($1.917.418.50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.
DISPO-1127-2022-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2022-42191177-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 148/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 148/2022 Ejercicio 2023, para la Adquisición de Guías p/Bombas de Infusión y p/Alimentación Enteral para cubrir el período de enero - diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 50/100 ($5.106.423,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-1343-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2022-37136512-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Internacional Nº 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Internacional Nº 01/2022. Adquisición de un Sistema de Tomografía por Emisión de Fotón Simple con Tomógrafo Computarizado para el Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.
Fecha y hora de apertura: Día 13 de febrero de 2023 a las 09:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Veinte Mil ($420.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-13514/2022.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Nº 85/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 85/2022. Adquisición de Productos Médicos para Hemodinamia.
Fecha y hora de apertura: Día 11 de enero de 2023 a las 8:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos ($12.500,00.-)
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente

proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. Nº 2915-14059/2022.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Ampliación de Aulas Establecimiento Educativo Escuela de Educación Agraria N° 1.
El presupuesto oficial asciende a la suma de $32.292.949,28 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veintiocho Centavos).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 24 de enero de 2023.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 25 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 25 de enero de 2023 a las 13:00 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de $32.292,95.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 126/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 126/2022, para la Contratación del Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para personas de Bajos Recursos, cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de $30.000.000 (Pesos Treinta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 17 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de enero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil).
Expediente: Nº 4003-59684/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 254/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitacion Pública N° 254/2022 que trata: Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7357 de fecha 27 de diciembre de 2022.
Expediente Nº 103.796/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 255/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 255/2022 que trata: Ejecución de Tareas de Pavimentación en Calles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 11 de enero de 2023 a las 12:00 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7358 de fecha 27 de diciembre de 2022.
Expediente Nº 103.542/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-7695-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-7695-2022, para la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén - Etapa I Calles del Bo. Molina Campos, Las Acacias y San Agustín, de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 centavos ($125.408.290,00.-), a realizarse mediante el sistema de unidad de medida con precio tope, redeterminacion de precios y un anticipo financiero del 20 % en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Ocho con Veintinueve Centavos ($125.408,29.-).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1. Categoría IV -Pavimentos.
Capacidad de contratación: Igual o superior $125.408.290,00.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-7697-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-7697-2022, para la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén - Etapa II - Calles de los Barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupe, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ocho Millones Ciento Treinta Un Mil Diez ($108.131.010), a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Fecha de apertura: 18 de enero de 2023, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Treinta y Uno ($108.131.-).-
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Codigo IV - Pavimento.
- Capacidad de contratación: Igual o superior a $108.131.010.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.
Expediente Nº 417R-7697-2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-7698-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-7698-2022, para la ejecución de la obra: Construcción Cordón Cuneta y Badén Etapa III Calles de los Barrios San Miguel, Las Cañitas, Moresino y Noroeste, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Centavos ($77.229.890,00), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con precio tope, un anticipo financiero del 20% y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Con Noventa Centavos ($77.229,90.-).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Categoría IV - Pavimentos
- Capacidad de contratación: Igual o superior $ 90.101.538,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta en 6 Cuadras y 4 Bocacalles en Chacabuco
Apertura de las propuestas: 9 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00) IVA Incluido.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Cincuenta Mil ($50.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones.
Decreto Municipal Nº 1986/22.
Expte. Nº 4029-6121/22.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 14/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Defensa Costera - Tramo Escalinatas.
Presupuesto oficial: $147.582.899,29.- Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 29/100
Valor del pliego: $10.000,00 - Pesos Diez Mil
Venta del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 11/01/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 11/01/2023, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 13/01/2023, a las 10:00 hs.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra: Construcción de Cordón Cuneta en 31 Cuadras de la Ciudad de Chivilcoy.
Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires
Aperturas de ofertas: 25 de enero de 2023 a la hora 11:00, en el palacio municipal.
Vista de pliego: A partir del día 9 de enero de 2023 al 20 de enero de 2023.
Online: chivilcoy.gov.ar, presencial: oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy.
Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 9 de enero de 2023 al 20 de enero de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar- teléfono 02346-439000 int.1212.
Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Compras a partir del día 9 de enero de 2023 al 20 de enero de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. con coordinación previa.
Consulta de pliegos: Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) a partir del día 9 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023.
Recepción de ofertas: 25 de enero de 2023 hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras.
Valor del pliego: sin costo.
Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240).
Presupuesto oficial: $58.483.076,10.
Capacidad técnica: $58.483.076,10.
Capacidad financiera: $77.977.434,80.
Decreto Nº 2509/2022.
Expte. Nº 4031-241721.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal Nº 901/2022, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra Ampliación de la Escuela Primaria Nº 14 - Etapa 2.
Presupuesto oficial: $38.240.779,70 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Nueve con 70/100).
Fecha de presentación de sobres y apertura: 30 de enero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Valor del pliego: $20.000 (son Pesos Veinte Mil).
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia Nº411, Capilla del Señor) hasta el 23 de enero.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-54551-0-2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal Nº 902/2022, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 11/2022 para la Obra CDI en Los Cardales.
Presupuesto oficial: $41.416.862,06 (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 06/100). Mes base julio de 2022
Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de enero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Pliego sin costo
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia Nº411, Capilla del Señor) hasta el 24 de enero.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-52226-0-2022

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza con Destino Secretaría de Educación.
Apertura: 23 de enero de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $14.420.056,07.
Consulta del pliego: Hasta el 19 de enero de 2023
Depósitos Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 20 de ero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 19 de enero de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones
Decreto Nº 2989/2022
Expediente Nº 13526 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 274/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Fortificada con Hierro en Polvo.
Fecha apertura: 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $9.252 (Son Pesos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 9876/INT/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 284/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repuestos para Móviles de Gendarmería Nacional
Fecha apertura: 23 de enero de 2023, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $9.843. (Son Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 9513/2022/INT.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 108/2022, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Oxígeno Domiciliario para todo el distrito del Municipio de Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para Ejercicio 2023, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras.
Apertura: 27/01/2023
Hora: 10:30 horas
Presupuesto oficial: $40.080.051,00.-
Valor del pliego: $40.080,00.-
Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
Decreto Nº 2733/22.
Expte. Nº 10038/22

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 109/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 109/2022, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Comprimido y Aspiración en la Sala de Máquinas de las Instalaciones de Gases Medicinales para el Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para Ejercicio 2023, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras.
Apertura: 27/01/2023
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: $144.111.207,96.-
Valor del pliego: $144.111,00.-
Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
Expte. 8679/22.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLITICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública Nº 106/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cubiertas, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino a la Subsecretaría de Seguridad
Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 ($15.000,00).
Fecha de apertura: 20/01/2023.
Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 20/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de enero de 2023 Inclusive).-
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1210071/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 107/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Artículos de Limpieza, según Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a Despacho Secetaría de Desarrollo de la Comunidad.
Valor del Pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 ($15.000,00).
Fecha de apertura: 20/01/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Direccion General De Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de enero de 2023 Inclusive).-
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1210077/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 131/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza República.
Presupuesto oficial: $36.274.937,40 (pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 40/100).
Valor del pliego: $18.137,47 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Siete con 47/100).
Fecha de apertura 25 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2264/22
Expediente: 4117.33015.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 132/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Eje Av. Rivadavia.
Presupuesto oficial: $222.845.126,61 (Pesos Doscientos Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintiséis con 61/100).
Valor del pliego: $111.422,56 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Veintidós con 56/100).
Fecha de apertura 25 de enero de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2261/22
Expediente: 4117.33017.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 133/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza la Amistad.
Presupuesto oficial: $26.872.766,10 (Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con 10/100).
Valor del pliego: $13.436,38 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 38/100).
Fecha de apertura 26 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2265/22
Expediente: 4117.33019.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 134/2022

POR 2 DÍAS - Plan de Plazoletas Etapa II.
Presupuesto oficial: $60.195.321,15 (Pesos Sesenta Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 15/100).
Valor del pliego: $30.097,66 (Pesos Treinta Mil Noventa y Siete con 66/100).
Fecha de apertura 26 de enero de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2259/22
Expediente: 4117.33020.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 135/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Antártida Argentina.
Presupuesto oficial: $31.590.166,58 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Seis con 58/100).
Valor del pliego: $15.795,08 (Pesos Quince Mil Setecientos Noventa y Cinco con 08/100).
Fecha de apertura 27 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2263/22
Expediente: 4117.33021.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 136/2022

POR 2 DÍAS - Plan de modernización de semáforos Etapa I.
Presupuesto oficial: $25.455.261,00 (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100).
Valor del pliego: $12.727,63 (Pesos Doce Mil Setecientos Veintisiete con 63/100).
Fecha de apertura 27 de enero de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2260/22
Expediente: 4117.33022.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 137/2022

POR 2 DÍAS - Construcción del Museo del Automotor.
Presupuesto oficial: $184.137.296,01 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 01/100).
Valor del pliego: $92.068,65 (Pesos Noventa y Dos Mil Sesenta y Ocho con 65/100).
Fecha de apertura 30 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2258/22
Expediente: 4117.33024.2022.0.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 138/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Sendero.
Presupuesto oficial: $61.999.687,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 94/100).
Valor del pliego: $30.999,84 (Pesos Treinta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 84/100).
Fecha de apertura 30 de enero de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2266/22.
Expediente: 4117.33025.2022.0.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARIA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 139/2022

POR 2 DÍAS - Pavimento Evita Etapa III.
Presupuesto oficial: $68.907.089,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Ochenta y Nueve con 00/100).
Valor del pliego: $34.453,54 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 54/100).
Fecha de apertura 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 2257/22.
Expediente: 4117.33026.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 140/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Eje Juan Manuel de Rosas.
Presupuesto oficial: $72.891.189,88 (Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 88/100).
Valor del pliego: $36.445,59 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 59/100).
Fecha de apertura 31 de enero de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 2262/22.
Expediente: 4117.33027.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio Público Esencial de Recolección de Residuos en el Partido de Villa Gesell.
Valor del pliego: $800.000.-
Fecha de apertura: 24 de enero del 2023 - Hora 12:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.
Expte. Nº 4124-6369/2022

ene. 2 v. ene. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.252
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Implementación del Upgrade de la Solución Oracle Business Suite (On Premise/Cloud) para la Modernización del Sistema ERP-CAPRI.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Valor del pliego: $55.000.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 30/12/2022 a las 12

hs., ha sido prorrogada para el día 20/01/2023 a las 11:30 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 13/01/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/01/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.084.

ene. 2 v. ene. 3

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las Instalaciones del Edificio ubicado en calle 48 Nº 502 de la ciudad de La Plata.
Procedimiento de selección: Licitacion Privada.
N° Licitacion: 01/2022 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el Portal PBAC.
Fecha y hora de apertura: Viernes 06-01-23 11:00 hs.
Lugar de consultas de Pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC.
Domicilio: 48 Nº 502 - La Plata. Teléfono: 0221-4237194
Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00.
EX-2022-26983031-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

ene. 2 v. ene. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013964

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Ejecución de Conexiones de Agua y Cloaca. Localidad de Lincoln.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de enero de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $5.935.060,58 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014898

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Asistencia de Mantenimiento Eléctrico EEA Bosque/Región 1.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de enero de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.680.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014397

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Insumos y Accesorios. Laboratorios Punta Lara y Bahía Blanca.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de enero de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $6.867.306,49 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014938

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grúa Montada Sobre Camión Región 1.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de enero de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $4.290.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Necochea
LEY 10.973. Y T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que DOMANSKI JUAN EZEQUIEL, DNI N° 35.454.916, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 Nº 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodriguez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN XIURONG, DNI 95.945.662, CUIT 20-95945662-4, con domicilio en la calle San Martín 4670, La Matanza, Buenos Aires, transfiere a Yan Jian, DNI 95.871.713, CUIT 20-95871713-0, con domicilio calle Ciudadela 183 1, Villa Tesei, Hurlingham, un fondo de comercio rubro: Autoservicio, sito en la calle Avenida Victorica 975 Partido de Moreno. Expediente municipal Nº 4078-211258-Y-2019, cuenta de comercio 20959456624. Reclamo de ley en el mismo. Contacto evangelina_abella15@outlook.com - Teléfono 11 6206-0049.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CHEN YUPING, DNI 95.425.461, CUIT 20-95425461-6, con domicilio en la calle Claudio Maria Joly N° 2015, Moreno Buenos Aires, cede de manera gratuita a Zheng Wenren, DNI 94.298.397, CUIT 20-94298397-3, con domicilio calle Julián Álvarez 2691, Barrio Rififi, Moreno, un fondo de comercio rubro: Carnicería, Fiambrera, Despensa, Verdulería, Frutería, Art. de Limpieza, Perfumería y Despacho de Pan con sistema Autoservicio, sito en la calle Claudio María Joly N° 2015 Partido de Moreno. Expediente municipal Nº 4078-77372-C-2008, cuenta de comercio 20954254616. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** DESCALZI LUIS ALBERTO transfiere a Descalzi Bombas Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L., el establecimiento de Tornería Mecánica, sito en Lisandro de La Torre 335-37 La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LUIS NORBERTO DOMANICO socio de Ricardo Domingo Troiano cede a Ricardo Domingo Troiano por desintegración de firma, su parte societaria de oficina administrativa y productor de seguros ubicada en Ratti 1622, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de LUIS ALBERTO CHÁVES, DNI 13233543; MÓNICA NOEMI GÓMEZ, DNI 12516867; VIRGINIA BEATRIZ RUIZ, DNI 17660233; nivel inicial (DIEGEP 2203) ubicado en calle República del Líbano N 1943, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, denominado “Jardín San Cayetano” a Colsancay S.R.L, CUIT 33-71493142-9, con domicilio en Joaquín V. Gonzalez Nº 735, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú Nº 2515, 1 piso, oficina “B”, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OSVALDO OSCAR GOROSITO cede y transfiere gratuitamente la Habilitación a Javier Oscar Gorosito con rubro: Tornería Mecánica y Matricería, sito en Manuel Estrada N° 9315 del Partido de General San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN DEEN transfiere fondo de comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (133) Moreno N° 3824, Pdo. de Gral. San Martín, a Lin Hongying. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. OSVALDO CASADO Y HORACIO ROBERTO GULFO Sociedad de Hecho, CUIT 30-61045815-3, transfiere a través de venta de fondo de comercio a Osvaldo Casado, CUIT 20-04311927-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en San Lorenzo 2601, San Andrés, Gral. San Martín correspondiente al rubro “Venta Accesorios y Repuestos de Motos”. Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Villa C. J. El Libertador.** CERRI CLAUDIO Y CERRI MARCELO S.H., con rubro: Fabricación de Artículos Plásticos en General, sito en Calle D 139 - Tucumán Nº 6953, Villa C. J. El Libertador, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Plásticos Cerri S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. YAN GUANGHUI cede Habilitación a Liu Dingrong, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Otto Krausse 1320 I. Casanova. La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. WENG CHAOBIN cede Habilitación a Yan Ruoqi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Asunción 5868, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** YAN XIULONG cede Habilitación a Weng Bitao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Eizaguirre 521, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** YAN XIANGXING, con rubro: Venta al Por Menor de Artículos de Regalos, Bazar, Librería, sito en calle (114) Alvear Nº 2675/79, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Melario S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar.** CATALINA EDITH CARDOZO, DNI 24.771.304, transfiere Fondo de Comercio, "El Buen Gusto" actividad comercial panadería, sito en Belgrano 100, planta baja, local 1; Garín. Reclamo de Ley Santiago del Estero 690, local 16. Maschwitz, Pdo. Escobar.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Garín.** GIMENEZ JUAN EDUARDO, CUIT 23-08660754-9, transfiere a Perez Mariel Analia, CUIT 27-27771567-3 el Fondo de Comercio Fiambrería, Despensa, Bebidas sito en Avda. Belgrano 547 L4, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Colón.** Conforme Art. 2 Ley 11867, ESTEFANIA EVELIN VERY, DNI 35123788 domiciliada calle 50 N° 1103 de esta ciudad anuncia transferencia de Fondo de Comercio "Baby Shop" a Estela Verónica Esquivel, DNI 21758928, domiciliada calle 19 N° 333 de esta ciudad destinado a rubro Venta al Por Menor de Indumentaria para Bebés y Niños sito en calle 50 N° 1014 de Colón, Bs. As. Reclamos de ley en el negocio. Abigail Litardo, Abogada.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** TECNO REFRIGERACIÓN S.R.L., CUIT 30-71441208-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Villar Micaela Ayelen, CUIT 27-39160134-3, el Fondo de Comercio de Ventas por Mayor y Menor de Equipamientos, Accesorios y Repuestos de Refrigeración, Calefacción, Lavarropas y Secarropas, sito en la Av. 25 de Mayo 1111, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** DESCALZI LUIS ALBERTO transfiere a Descalzi Bombas Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L., el establecimiento de Tornería Mecánica, sito en Lisandro de La Torre 322, La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** RATTO ALBERTO MARIO, DNI 4.927.130, CUIT 20-04927130-2, con domicilio en la calle Padre Varvello 2133, Paso del Rey, Moreno, transfiere fondo de comercio en forma gratuita a Ratto Morelli Alberto Cristian, DNI 23.816.205, CUIT 20-23816205-8, con domicilio calle Luján 415, Paso del Rey, Paso del Rey, Moreno, un fondo de comercio rubro: Receptoría de Servicios Fúnebres sito en la calle Ruta 24 N° 9559, local 1, Partido de Moreno. Expediente Municipal Nº 4078-96558-R-2009, cuenta de comercio 1/20049271302. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Zárate.** MARÍA DEL CARMEN MELCHIORI, DNI 10.082.203, transfiere Fondo de Comercio Corazón de Melón Girls, ubicado en Independencia 723, Zárate, Buenos Aires, a Marina Fernanda Sosa, CUIT 27-29286610-6. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ene. 2 v. ene. 6

CONVOCATORIAS

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19/01/2023 a las 18:00 hs. en 1ª. convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª. en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Coggiola para la autorización de transferencia de 38.086 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 1,00% del Capital Social a la Dra. Gabriela Herrero conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio. Oscar Simionato, Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio.

dic. 27 v. ene. 2

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de enero de 2023, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.-
2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2019.-
3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco; 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) Que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 19 de enero de 2023, a las 8 hs.
Dario Di Pinto, C.P.N.

dic. 27 v. ene. 2

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 enero de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
3º) Reforma Artículo Cuarto del Estatuto Social.
Soc. No comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

dic. 27 v. ene. 2

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 13:30 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Gestión del Directorio y su retribución.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente, Guillermo Hugo García.

dic. 29 v. ene. 4

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio

Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;
4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de tres ejercicios.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Firma de la presente acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de mayo de 2021 y al 31 de mayo de 2022.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Jose Luis Lopez, DNI: 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.
3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;
4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;
5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.
6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.
7) Autorización para inscribir el acta.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Eduardo Costa. Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Firma de la presente acta;
2°) Reforma de los Artículos Undécimo y Décimo Octavo del estatuto social;
3°) Designación de un nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. José Luis Lopez, DNI 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Enero de 2023, en el domicilio de la sede social sita en Cuartel 3 Ruta Provincial 86, La Dulce del partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.
3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;
4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;
5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.
6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.
7) Autorización para inscribir el acta.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alejandro José Marcolongo, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 3 de febrero de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro. El Orden del día a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Ratificación de lo actuado por la Sociedad respecto de su renuncia a ejercer derechos de preferencia y de acrecer en Puppis International LLC ante ciertos aumentos de capital.
3) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal determinado por el artículo 234 de la Ley 19.550.
4) Consideración de la documentación indicada por el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
5) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
7) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550.
8) Otorgamiento de autorizaciones.
María Mercedes Palladino, Abogada (DNI 38865271). Eduardo Novillo Astrada, Presidente (DNI 5407650).

dic. 29 v. ene. 4

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 10.30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Gestión del Directorio y su retribución.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente Claudio Marcelo Monzon.

dic. 29 v. ene. 4

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero del 2023, en segunda convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al

ejercicio cerrado 30/6/2020;
2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2021;
3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2022;
4) Consideración de la gestión del Directorio;
5) Fijación de la remuneración del directorio;
6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Soc. no comprendida 299 LGS.
Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente.

dic. 30 v. ene. 3

ALL PUMPS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea. El Directorio de All Pumps Argentina S.A. convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede de la sociedad ubicada en calle Payro - Ruta 33 Km. 5,5 de la ciudad de Bahía Blanca, el 25/01/2023 a las 14:00 hs. para tratar el sgte.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de asamblea;
2) Tratamiento del compromiso previo de escisión-fusión y documentación anexa;
3) Aprobación de la adecuación del patrimonio neto.
4) Aprobación de la relación de cambio.
5) Designar las personas que estarán autorizadas para efectuar los trámites necesarios ante los organismos correspondientes.
En caso de no lograrse quorum necesario, la asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria luego de transcurrido una hora.
Grumelli Alejandro Fabián, Contador.

ene. 2 v. ene. 6

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28/1/2023 a las 16 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/2022.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Ana Palesa, Abogada autorizada en Acta de Directorio del 20/10/2022.

ene. 2 v. ene. 6

SOCIEDADES

PATAGONIA & CO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGE del 10/2/22 Ref. Art. 1º extrae la sede del mismo. Contador. Juan Fuse.

LOSTERMAZ S.A.

POR 1 DÍA - Capital social $100.000. (Pesos Cien Mil). Adriana Daniela Casado. Contadora Pública.

VERICAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art.159, primera parte párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Art.160 de la citada Ley y c/cuota da derecho a 1 voto, toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19.550. Escribana, Liliana M. Piccirilli.

RICOZALEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Convenio Priv. del 21/12/22. 2) Socios González Baracaldo, Daniel Felipe, colombiano, comerciante.,

11/12/90, solt., DNI 96.070.023, CUIL Nº 20-96070023-7, domic. en Solier 6479, Avellaneda, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As.; y Rico Florez, Tania Carolina, colombiana., comerc., 13/1/95, solt., DNI 95.701.626, CUIT N° 27-95701626-5, domic. en Solier 6479, Avellaneda, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Ricozalez Construcciones S.R.L.; 3) Sede Social: Solier 6479, Avellaneda, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As.; 4) Objeto: a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería, públicas o privadas b) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas. c) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles. e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público f) Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 5) Cap. Social: $500.000.-; 6) Duración: 99 años; 7) Socios Gerentes: González Baracaldo, Daniel Felipe y Rico Florez, Tania Carolina por el término de duración de la sociedad; 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización a cargo de socios. Diego Hernandez, Contador Público.

INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordin. Nº 30 y Acta Direct. 127, ambas de 11/6/2021 resuelven Designac Directorio: Presidente: Fernando Alberto Casas, Vicepresidente: Jose María Casas. Director Tit.: Javier Ricardo Casas y Cecilia Marías Casas. Director Supl.: María del Huerto Irisarri. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

PROMETTOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 4/11/2022, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos: Presidente: Facundo Javier Tomada; Vicepresidente: Santiago Antonio Tomada y Director Suplente: Claudio Alejandro Tomada, quienes fijan domicilio especial en República Argentina 5089, Grand Bourg, Pcia. de Bs. As. Josefina M. Vergagni. Escribana.

RUBÉN E. ARIAS Y ASOC. S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 12/3/2021 designa: Director titular y presidente: Gustavo Arias Gigena, CUIT 23-12746662-9, Director Suplente: Gustavo José Cazzola, CUIT 23-22135438-9. Ambos con domicilio especial en Alejandro Vitale 500, Country Club San Carlos, localidad de Pablo Noges, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernan Torres. Abogado.

NORTHERN HILLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/12/2022. Se ratifica un cambio de sede social tratado en el Acta de Reunión de Socios de fecha 30/6/2006, domic. Yanquetruz esquina Puelches, Bosque Peralta Ramos, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público. Ignacio Pereda.

CENTRO AUDIOLÓGICO DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión socios del 11/11/22 reformo Art. 3°. Prestación servicios audiológicos estudios foniátricos compraventa import. y export. consignación distribución comercialización selección fabricación, reparación y controles todo tipo audífonos, accesorios, aparatos, prótesis. Podrá brindar asesoramiento técnico, capacitación, profilaxis y educación en áreas de voz, habla, lenguaje, fonoestomatología, intervención temprana, audición y vestibular. Ejerc. representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales relacionadas a las actividades referidas en objeto social. Dr. Victor J. Maida. Abogado.

TRANSMISIONES LORENZANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Lorenzani, arg., nac. 1/11/1949, DNI 7.835.631, CUIT N° 20-07835631-7, comerciante, casado, domic. Libres Del Sud N° 68, MdP; Silvia Monica Ialonardi, arg., nac. 21/06/1957, DNI 13.616.415, CUIT Nº 27-13616415-0, comerciante, casada, domic. Libres del Sud N° 68, MdP; Luciana Silvia Lorenzani, arg., nac. 6/5/1985, DNI 31.638.276, CUIT Nº 27-31638276-8, comerciante, soltera, domic. Brandsen N° 3365 4° "B", MdP; Federico Jose Lorenzani, arg., nac. 3/1/1984, DNI 30.681.789, CUIT N° 20-30681789-3, comerciante, soltero, domic. Guillermo Magrassi N° 6415, MdP. Esc. Pública 20/9/2022. Transmisiones Lorenzani S.R.L. Domic. Avenida Jara 2001, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Comercialización, al por mayor y por menor de todo tipo de maquinarias, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza. Productos plásticos en formas básicas y artículos plásticos, productos de madera y productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, incluyendo productos de tornería y/o matricera; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, todo tipo de cadenas, poleas y accesorios cualquiera sea su forma relacionado para los motores de transmisiones en general, repuestos y accesorios para la industria metalúrgica y afines. B) Exportación e Importacion: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando

como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Federico Jose Lorenzani y Luciana silvia Lorenzani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público. Ignacio Pereda.

PISOS & REVESTIMIENTOS BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 184-28/11/2022. Guillermo Luis Marconi, 5/8/1964, 58 años, arg., comerciante, casado, DNI 16.922.209, domic. en Estomba 633, y Gustavo Daniel Daher, 15/6/1961, 61 años, argentino, comerciante, divorciado, DNI 14.591.514, domic. en 19 de Mayo 520, piso 3, depto. “B”, ambos vec. de Bahía Blanca. "Pisos & Revestimientos Bahía S.A.", Alsina 1480. B. Bca. Bs. As. $2.000.000,00.- 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta de artículos y accesorios en general para la decoración y revestimientos de ambientes. Importación y exportación de productos, subproductos, equipamientos, herramientas, mercaderías, materias primas, materiales, manufacturas, que sean utilizados y/o aplicables a la decoración y revestimientos de ambientes en general, sean estos de producción propia o de terceros. Colocación, instalación, ensamblaje, armado y montaje de pisos y revestimientos en general, sócalos, perfiles, recubrimientos, alfombras, placas y tableros, melaminas y fenólicos, así como su reparación y mantenimiento. Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en la modalidad que el presente estatuto lo permita; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general (conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de cualquier clase o forma, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes raíces, de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público. Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc. Fiscalización: a cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Directorio titular: Guillermo Luis Marconi. Directorio suplente: Gustavo Daniel Daher. Presidente: Guillermo Luis Marconi. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres. Santiago Elio Albarracín. Notario.

CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art. 60 Inst.: AGO Nº 88 del 3/11/2022, fs. 158 a 159 libro de actas de asamb. N° 1, rub. 19/9/1966, Registro Público Designación Directorio: Presidente: Presidente: Mario Chechelnisky, arg., empresario, nac. 10/2/1961, solt., DNI 14.198.258, dom. Perito Moreno 1647 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-14198258-4. Directora suplente: Mónica Julia Gonzalez, arg., empld., nac. 9/12/1963, solt., DNI 16.968.733, dom. Los Adobes 1436 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-16968733-7. Director suplente: Alberto Daniel Luciani, arg., empr., nac. 3/9/1941, cas., DNI 6.042.277, dom. Ñorquinco 58, B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIL 20-06042277-0. Franco Spaccasassi. Notario.

PROPHARMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas. 1) Instr. Privado 11/11/22 a) María Eva Milozzi, arg., jub., nac. 25/1/50, viuda, DNI 6.193.336, dom. Terrada 1164, B. Bca, CUIL 26-06193336-6 cede y transfiere 396 cuot. de v/n $10 c/u. c/ der. a 1 vto. en las sgtes. proporciones: b) 192 cuot. a Sergio Darío Frontalini, arg., com., nac. 20/9/63, cas., DNI 16.305.831, dom. Berutti 755, B. Bca, CUIT 20-16305831-7; y c) 204 cuot. a José Miguel Martinez Jara, arg., empr., nac. 29/9/54, div., DNI 18.765.344, dom. La Cautiva, lote 253 s/n, Pago Chico B. Bca., CUIT 20-18765344-5. Franco Spaccasassi. Notario.

ALTERNATIVAS AGRARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 20/5/2022 se designó el siguiente directorio: Presidente: José Luis Sarza, DNI 24.204.752, CUIT 20-24204752-5 y Director Suplente: Ricardo Javier Ramírez, 25.185.710, CUIT 20-25185710-6, ambos constituyen domicilio especial en Avenida Del Libertador 464, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henriquez Roxana Daniela. Contadora Pública.

BAHÍA CIUDAD CORRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 193-14/12/2022.- Aníbal Basilio Naumovitch, 10/8/1961, 61 años, argentino, empresario, casado, DNI 14.595.369, domic. en República Siria 2123, y Fernando Francisco Campos, 29/9/1958, 64 años, argentino, empresario, casado, DNI 14.473.933, domic. en Cuba 1436, ambos vec. de Bahía Blanca.- "Bahía Ciudad Corre S.R.L.", Cuba 1436. B. Bca. Bs. As. $7.800.000,00.- 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o como agente de representación, o concesionario oficial, o por mandato y/o asociada con terceras personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas, a las siguientes actividades: Comercial: Producción, organización, puesta en escena y comercialización de todo tipo de eventos públicos y/o manifestación humana que contribuya a la elevación de la cultura en general, y en especial los eventos deportivos y musicales; pudiendo contratar a tales efectos los artistas y/o deportistas necesarios y los lugares y/o espacios indispensables para su realización. Igualmente podrá comprar, vender, importar o exportar productos y servicios relacionados con las actividades referidas; concesionar licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con las actividades a realizar, como así también la realización de todos los servicios vinculados a las actividades mencionadas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, entre ellas las de fideicomiso y leasing. Financiera: otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), y otras que requieran el recurso del ahorro público. Socio gerente: Aníbal Basilio Naumovitch, designado por todo el término de duración de la sociedad. Administración: a cargo del socio gerente Aníbal Basilio Naumovitch. Representación: A cargo del socio gerente Aníbal Basilio Naumovitch, quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: A cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Alejandro Elio Albarracín. Notario.

BONETTO Y LAUGERO S.A.

POR 1 DÍA - Esc.172 31/10/22, Se subsana Bonetto Gustavo y Laugero Daniel Sociedad Simple. Capital: $1.000.000. Objeto: No realizará transp. de caudales. Dr. L. Viganó. Abogado.

ARBEQUINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/5/2022 se resolvió fijar el numero de directores en un director titular y un director suplente. Director Titular y Presidente: Rodrigo Savoi Brant de Carvalho. Director Suplente Guilherme Savoi Brant de Carvalho. Constituyen domicilio especial en Boulevard del Mirador 106, 2 piso, Edificio Vista Bahia Office, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño. Autorizada.

RESORTES Y ESPUMA NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta complementaria del 16/12/2022. 1) Modificación del Artículo Noveno. Se suprime “No obstante, tanto para la cesión de cuotas a otro socio o a un tercero extraño a la sociedad, se deberá obligatoriamente pedir previa autorización al Instituto Provincial de Lotería y Casinos a fines de corroborar las condiciones exigidas para ser Permisionario.” Contadora. María Elin Giordano.

ASMABI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea celebrada el 10 de marzo de 2020 y acta de directorio 10 de marzo de 2020 por unanimidad se designaron: Presidente: Miguel Angel Marconi, DNI 13.272.082, Fecha de Nacimiento: 4/4/1959, Nacionalidad: argentino, Profesión: Ingeniero Civil, Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Adriana Susana Picón, CUIT 20-13272082-8, Domicilio real: República Árabe Siria 2968 – CABA, Vicepresidente: Silvia Susana Ludtke, DNI 22.071.692, Fecha de Nacimiento: 26/05/1971, Nacionalidad: argentino, Profesión: Abogada, Estado Civil: Casada en primeras nupcias con Alberto José Bunge, CUIT 27-22071692-8, Domicilio real: Paraguay 3930, 1 A, CABA; Director Titular: Juan Cornejo, DNI 25.537.955, Fecha de Nacimiento: 2/9/1976, Nacionalidad: argentino, Profesión: Abogado, Estado Civil: Soltero, CUIT 20-25537955-1, Domicilio real: Guido 2403, 5 A, CABA; Síndico Titular: Karl Dietrich Seither, con Documento Nacional de Identidad 14.788.206, CUIT 20-14788206-9, nacido el 19 de febrero de 1963, con domicilio en Ricardo Rojas 3859. Duplex B, Carapachay, Pcia. de Bs. As., de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión Contador Público; Síndico Suplente: Matías Darío Cesa, con Documento Nacional de Identidad 24.718.586, CUIT 20-24718586-1, nacido el 12 de agosto de 1975, con domicilio en Posadas 1056, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., de estado civil casado en primeras nupcias con Paola Roxana Luchetta, nacionalidad argentina, profesión abogado. Todas las autoridades constituyen domicilio especial en Calle del caminante 80, oficina 101, Nordelta, Tigre. Julio Ernesto Tissone. Escribano.

PACALUMAX S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 13/12/2022. Por Esc. del 27/12/22 se modifica Art. 3°: Se elimina en el inc. A) el asesoramiento y consultoría jurídica, contable y tributaria. Fdo. Esteban Bontempi. Abogado.

TERCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) I. Publico 19/12/22, Acta 14/11/22 2) Cambia domic. a Calle 115, Gral. San Martín, Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. 3) Modifica Clausula Primera: Tercom S.R.L. con domic. legal en Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani. Abogado.

J.A.C. 22 SUSTENTAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Carlos Washington Camargo, argentino, DNI 10.707.554, CUIT 20-10707554-3, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Hipólita Dolores Gómez, nacido 9/11/1953, calle Int. Perrando Nº 1876, Loc. de Longchamps, Part. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As.; Julio Daniel Camargo, argentino, DNI 8.637.013, CUIT 20-08637013-2, comerciante, viudo de sus 1ras. nupcias con Susana Margarita Flores, nacido 5/8/1951, Cangallo Nº 1069, Loc. de Gerli, Part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; 2) 22/12/2022; 3) J.A.C. 22 Sustentar S.A.; 4) Concejal Norberto Bracco Nº 61, Loc. de Guernica, Part. de Presidente Perón, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los Espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agricola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) $100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Carlos Washington Camargo. Direct. Supl.: Julio Daniel Camargo. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 30/9; Adrián César Bralo. Contador Público.

CALQUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Convenio Priv. del 21/12/2022. 2) Socios Santos Guerreiro, Luis Alejandro, arg., comerciante., 14/3/1985, sol., DNI 31.680.953, CUIL Nº 20-31680953-8, domic. en Tamarindos 1264, Claypole, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; y Fernández, Roxana Paola, arg., comerc., 30/9/1984, sol., DNI 30.975.166 CUIT N° 27-30975166-9, domic. Tamarindos 1264, Claypole, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Calquil S.R.L.; 3) Sede Social: Tamarindos 1265, Claypole, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; 4) Objeto: Cría de aves para producción de aves y huevos, procesamiento, producción, elaboración, industrialización, clasificación, acondicionamiento, fraccionamiento y envasado, venta, distribución y transporte al por mayor y menor de aves, huevos, sus derivados, carnes, alimentos y comestibles en general; Agropecuaria: por cuenta propia o de terceros, la explotación agropecuaria, incluyendo granjas avícolas, a través de establecimientos propios o de terceros; compra y venta de granos, y de cualquier otro producto agrícola y pecuario; acopio de cereales propios o de terceros, su importación y exportación; Exportación e importación de bienes: por cuenta propia o de terceros, exportar e importar bienes o servicios, contratando todo lo referido a la compra de las mercaderías en la República Argentina o en países extranjeros, su almacenamiento y su transporte por vía aérea, marítima y terrestre, combinadas o no, desde o hasta la República Argentina, realizando, además, los trámites aduaneros respectivos y su posterior distribución hasta los puntos de consumo. Para ello podrá contar con servicios de transportación propios o contratarlos con terceros. De servicios: prestación de servicios profesionales y laborales, en cualquier etapa de industrialización, fabricación o comercialización de productos. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones comerciales y administración de todo tipo de bienes, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculadas a la actividad del objeto social. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; Administración de Propiedades: administración y explotación de los inmuebles, establecimientos y unidades que pueden construirse en los mismos –incluido, sin que implique limitación, la explotación de playas de estacionamiento-, sea o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o del que en el futuro lo reemplace o complemente, con facultades para otorgar garantías personales o reales a favor de terceros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 5) Cap. Social: 100.000.-; 6) Duración: 99 años; 7) Socios Gerentes: Santos Guerreiro, Luis Alejandro y Santos Guerreiro, Fabricio Agustín por el termino de duración de la sociedad; 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización a cargo de socios. Diego Hernández. Contador Público.

GLOBAL PYME 520 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 18/4/2022. Nuevo Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Yuka Maria Yamawaki, DNI 92.432.699, Director suplente: Yolanda Nuncia Guarnieri DNI 12.163.053. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri. Contadora Pública.

RSI COURIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por Reunión de Socios del 22/11/2022 se resolvió aceptar la renuncia del Gerente Sandro Marcelo Cavalieri. María Emilia Ferraro. Abogada.

STILO VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15 del mes de Abril de 2020 se designa Gerente: Buzzi Lisandro Martin, DNI 33.799.329, Gerente Suplente: Barrau Jorge Pablo, DNI 26.051.250. Duración: 3 años. Darío Javier Faure, Contador Público.

CARTASUR CARDS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Cartasur Cards S.A., CUIT 30-65580846-5, con domicilio en Sixto Fernández 124, Ciudad de Lomas de Zamora (el "Cedente") ha cedido sin recurso la totalidad de los derechos, acreencias y obligaciones que le corresponden bajo los créditos personales (los "Créditos"), a favor del Fideicomiso Garnet Privado I, CUIT 30-71780006-7(el "Cesionario"), de conformidad con el contrato de cesión celebrado mediante carta oferta enviada por el Cedente al Cesionario con fecha 19 de diciembre de 2022 (la "Carta oferta de Cesión"). En este sentido, el Cesionario será el único titular de los derechos bajo los Créditos y estará habilitado para ejercerlos en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Cesión. Los pagos que se efectúen al Cesionario programado bajo los Créditos se deberán realizar en la cuenta del Cesionario: Nº 1820003031 en Banco Comafi S.A., CBU 2990182918200030310002. La cesión que aquí se notifica re refiere únicamente a los Créditos identificados bajo los siguientes números: 1203169, 5511303, 5511328, 5511379, 5511604, 5511838, 5511852, 5512559, 5512586, 5512641, 5512794, 5512847, 5512923, 5512961, 5512989, 5513056, 5513099, 5513115, 5513155, 5513171, 5513200, 5513218, 5513255, 5513270, 5513338, 5513363, 5513383, 5513394, 5513435, 5513486, 5513490, 5513551, 5513583, 5513586, 5513671, 5513731, 5513763, 5513772, 5513861, 5513942, 5514008, 5514047, 5514082, 5514145, 5514217, 5514290, 5514350, 5514383, 5514476, 5514480, 5514502, 5514504, 5514509, 5514522, 5514535, 5514544, 5514552, 5514555, 5514563, 5514583, 5514610, 5514621, 5514681, 5514700, 5514701, 5514705, 5514707, 5514712, 5514736, 5514744, 5514756, 5514799, 5514841, 5514902, 5514914, 5514934, 5514977, 5514997, 5515004, 5515053, 5515088, 5515155, 5515176, 5515181, 5515224, 5515239, 5515257, 5515279, 5515301, 5515304, 5515317, 5515346, 5515409, 5515421, 5515445, 5515457, 5515480, 5515507, 5515530, 5515539, 5515557, 5515568, 5515593, 5515604, 5515630, 5515694, 5515729, 5515758, 5515824, 5515915, 5515932, 5515967, 5515970, 5516001, 5516016, 5516068, 5516096, 5516136, 5516166, 5516207, 5516210, 5516240, 5516263, 5516287, 5516300, 5516336, 5516343, 5516359, 5516376, 5516394, 5516407, 5516437, 5516470, 5516484, 5516498, 5516507, 5516527, 5516560, 5516590, 5516591, 5516605, 5516626, 5516630, 5516695, 5516709, 5516724, 5516727, 5516734, 5516885, 5516920, 5516936, 5516951, 5516957, 5516960, 5516969, 5516970, 5516971, 5516972, 5516978, 5516989, 5517006, 5517079, 5517087, 5517116, 5517118, 5517120, 5517128, 5517138, 5517151, 5517161, 5517179, 5517193, 5517209, 5517288, 5517315, 5517333, 5517361, 5517362, 5517375, 5517383, 5517406, 5517495, 5517608, 5517609, 5517612, 5517629, 5517633, 5517638, 5517701, 5517794, 5517840, 5517847, 5517874, 5517903, 5518006, 5518051, 5518057, 5518096, 5518113, 5518177, 5518189, 5518206, 5518273, 5518305, 5518318, 5518339, 5518389, 5518396, 5518419, 5518421, 5518423, 5518611, 5518637, 5518655, 5518781, 5518820, 5518864, 5518915, 5518917, 5518918, 5518927, 5518952, 5519075, 5519080, 5519087, 5519097, 5519101, 5519177, 5519200, 5519204, 5519336, 5519342, 5519384, 5519388, 5519396, 5519422, 5519510, 5519515, 5519524, 5519527, 5519573, 5519580, 5519608, 5519629, 5519637, 5519642, 5519835, 5519836, 5519839, 5519902, 5519921, 5519928, 5519992, 5520019, 5520020, 5520044, 5520047, 5520073, 5520101, 5520157, 5520255, 5520264, 5520268, 5520303, 5520321, 5520480, 5520547, 5520578, 5520580, 5520582, 5520583, 5520623, 5520646, 5520647, 5520693, 5520711, 5520729, 5520734, 5520799, 5520879, 5520941, 5521030, 5521117, 5521245, 5521297, 5521339, 5521406, 5521479, 5521484, 5521618, 5521619, 5521703, 5521773, 5522035, 5522076, 5522099, 5522177, 5522273, 5522280, 5522299, 5522330, 5522454, 5522472, 5522601, 5522621, 5522732, 5522745, 5522756, 5522812, 5522861, 5522894, 5522912, 5523008, 5523048, 5523153, 5523276, 5523336, 5523399, 5523443, 5523464, 5523564, 5523620, 5523635, 5523819, 5523838, 5523890, 5523930, 5524012, 5524052, 5524195, 5524226, 5524267, 5524270, 5524298, 5524327, 5524456, 5524466, 5524467, 5524499, 5524506, 5524507, 5524563, 5524611, 5524706, 5524715, 5524719, 5524729, 5524736, 5524737, 5524880, 5524905, 5524931, 5524943, 5524998, 5525126, 5525132, 5525155, 5525164, 5525220, 5525227, 5525390, 5525391, 5525430, 5525437, 5525455, 5525467, 5525530, 5525552, 5525583, 5525651, 5525664, 5525674, 5525793, 5525796, 5525817, 5525890, 5525908, 5525923, 5525927, 5525931, 5525986, 5525999, 5526003, 5526018, 5526033, 5526034, 5526041, 5526043, 5526051, 5526054, 5526056, 5526069, 5526096, 5526119, 5526134, 5526160, 5526220, 5526232, 5526258, 5526282, 5526286, 5526291, 5526295, 5526304, 5526319, 5526331, 5526349, 5526358, 5526362, 5526409, 5526417, 5526447, 5526498, 5526506, 5526526, 5526667, 5526680, 5526696, 5526698, 5526703, 5526710, 5526738, 5526792, 5526799, 5526830, 5526848, 5526959, 5526973, 5526992, 5527008, 5527122, 5527141, 5527220, 5527243, 5527254, 5527258, 5527283, 5527299, 5527311, 5527346, 5527350, 5527374, 5527378, 5527382, 5527424, 5527434, 5527455, 5527490, 5527497, 5527498, 5527503, 5527569, 5527598, 5527661, 5527667, 5527674, 5527725, 5527733, 5527811, 5527819, 5527836, 5527844, 5527846, 5527962, 5528031, 5528039, 5528062, 5528169, 5528203, 5528280, 5528303, 5528328, 5528381, 5528395, 5528465, 5528496, 5528632, 5528676, 5528870, 5528913, 5528952, 5528957, 5528973, 5529063, 5529082, 5529234, 5529351, 5529498, 5529598, 5529605, 5529611, 5529694, 5529731, 5529782, 5529789, 5529826, 5529832, 5529834, 5529865, 5529871, 5529889, 5530136, 5530230, 5530281, 5530299, 5530302, 5530322,

5530343, 5530357, 5530358, 5530365, 5530442, 5530459, 5530531, 5530664, 5530910, 5530920, 5530985, 5531009, 5531049, 5531070, 5531094, 5531140, 5531150, 5531222, 5531237, 5531288, 5531318, 5531320, 5531412, 5531415, 5531509, 5531518, 5531548, 5531563, 5531614, 5531754, 5531780, 5531944, 5532264, 5532281, 5532449, 5532450, 5532475, 5532587, 5532621, 5532623, 5532644, 5532657, 5532665, 5532681, 5532757, 5532815, 5533033, 5533063, 5533089, 5533104, 5533124, 5533145, 5533194, 5533267, 5533291, 5533329, 5533366, 5533417, 5533442, 5533489, 5533517, 5533584, 5533661, 5533709, 5533907, 5533921, 5533947, 5533958, 5533976, 5534022, 5534042, 5534082, 5534158, 5534170, 5534246, 5534262, 5534360, 5534391, 5534398, 5534415, 5534469, 5534470, 5534501, 5534556, 5534620, 5534737, 5534738, 5534940, 5534964, 5534974, 5534979, 5535117, 5535127, 5535282, 5535604, 5535608, 5535618, 5535941, 5535964, 5535967, 5535991, 5536039, 5536128, 5536335, 5536355, 5536480, 5536494, 5536679, 5536718, 5536877, 5536968, 5537081, 5537264, 5537421, 5537459, 5537750, 5537801, 5537926, 5537961, 5538080, 5538152, 5538166, 5538215, 5538270, 5538305, 5538456, 5538459, 5538571, 5538626, 5538688, 5538779, 5538821, 5538835, 5538929, 5538980, 5539021, 5539043, 5539147, 5539182, 5539207, 5539270, 5539279, 5539281, 5539286, 5539325, 5539338, 5539341, 5539404, 5539433, 5539566, 5539608, 5539659, 5539697, 5539724, 5539745, 5539749, 5539773, 5539791, 5539824, 5539826, 5539849, 5539860, 5539865, 5539905, 5539915, 5539938, 5539988, 5539994, 5540011, 5540014, 5540036, 5540050, 5540069, 5540085, 5540134, 5540164, 5540184, 5540243, 5540303, 5540314, 5540349, 5540381, 5540392, 5540465, 5540621, 5540635, 5540726, 5540736, 5540782, 5540941, 5540950, 5540994, 5541040, 5541072, 5541094, 5541257, 5541361, 5541414, 5541428, 5541429, 5541449, 5541464, 5541482, 5541530, 5541602, 5541621, 5541630, 5541691, 5541774, 5541877, 5541908, 5542006, 5542029, 5542056, 5542067, 5542078, 5542083, 5542095, 5542145, 5542249, 5542327, 5542359, 5542388, 5542516, 5542664, 5542690, 5542887, 5543032, 5543077, 5543095, 5543099, 5543113, 5543151, 5543154, 5543173, 5543254, 5543377, 5543410, 5543420, 5543458, 5543548, 5543550, 5543735, 5543754, 5543897, 5543932, 5543978, 5543982, 5544378, 5544529, 5544606, 5544622, 5544730, 5544774, 5544975, 5545094, 5545153, 5545219, 5545426, 5545454, 5545544, 5546594, 5546752, 5547075, 5547430, 5547471, 5547472, 5547473, 5547527, 5547547, 5547565, 5547632, 5547658, 5547696, 5547715, 5547730, 5547762, 5547799, 5547911, 5548021, 5548073, 5548086, 5548104, 5548231, 5548298, 5548321, 5548386, 5548481, 5548507, 5548542, 5548665, 5548711, 5548751, 5548804, 5548814, 5548825, 5548826, 5548849, 5548865, 5548915, 5549005, 5549011, 5549043, 5549090, 5549092, 5549104, 5549109, 5549176, 5549202, 5549249, 5549284, 5549286, 5549363, 5549399, 5549422, 5549423, 5549441, 5549467, 5549493, 5549808, 5549816, 5549828, 5549844, 5549913, 5550001, 5550094, 5550211, 5550233, 5550234, 5550241, 5550247, 5550288, 5550353, 5550363, 5550372, 5550471, 5550623, 5550660, 5550704, 5550723, 5550733, 5550748, 5550764, 5550809, 5550818, 5550826, 5550842, 5550850, 5550865, 5550880, 5550922, 5550926, 5550933, 5550988, 5551009, 5551014, 5551036, 5551071, 5551091, 5551158, 5551170, 5551174, 5551177, 5551178, 5551194, 5551206, 5551223, 5551231, 5551248, 5551250, 5551258, 5551261, 5551316, 5551344, 5551357, 5551383, 5551391, 5551395, 5551406, 5551436, 5551468, 5551479, 5551480, 5551487, 5551523, 5551524, 5551529, 5551531, 5551538, 5551553, 5551582, 5551679, 5551719, 5551727, 5551757, 5551770, 5551801, 5551802, 5551861, 5551934, 5552050, 5552079, 5552113, 5552181, 5552289, 5552291, 5552293, 5552309, 5552314, 5552330, 5552366, 5552449, 5552458, 5552459, 5552482, 5552487, 5552506, 5552525, 5552546, 5552573, 5552606, 5552614, 5552648, 5552650, 5552656, 5552703, 5552715, 5552740, 5552759, 5552777, 5552844, 5552940, 5552953, 5553031, 5553032, 5553051, 5553069, 5553090, 5553139, 5553203, 5553212, 5553227, 5553309, 5553367, 5553410, 5553418, 5553487, 5553553, 5553557, 5553620, 5553659, 5553716, 5553881, 5553883, 5553938, 5553995, 5554216, 5554218, 5554297, 5554361, 5554390, 5554446, 5554463, 5554477, 5554481, 5554540, 5554569, 5554570, 5554646, 5554651, 5554702, 5554729, 5554757, 5554802, 5554852, 5554856, 5554901, 5554904, 5554922, 5554963, 5555010, 5555064, 5555109, 5555130, 5555181, 5555232, 5555273, 5555301, 5555307, 5555321, 5555357, 5555423, 5555492, 5555531, 5555624, 5555635, 5555811, 5555870, 5555888, 5555908, 5555909, 5555939, 5555993, 5556064, 5556124, 5556178, 5556276, 5556288, 5556294, 5556311, 5556361, 5556401, 5556402, 5556444, 5556465, 5556493, 5556516, 5556577, 5556666, 5556674, 5556748, 5556811, 5556814, 5556936, 5556977, 5557031, 5557053, 5557080, 5557085, 5557094, 5557193, 5557230, 5557247, 5557276, 5557339, 5557380, 5557390, 5557395, 5557408, 5557417, 5557455, 5557457, 5557471, 5557498, 5557518, 5557520, 5557597, 5557606, 5557641, 5557673, 5557683, 5557685, 5557727, 5557753, 5557794, 5557799, 5557805, 5557838, 5558039, 5558087, 5558092, 5558120, 5558124, 5558206, 5558217, 5558304, 5558486, 5558494, 5558499, 5558528, 5558532, 5558583, 5558648, 5558667, 5558724, 5558741, 5558809, 5558812, 5558888, 5558950, 5559028, 5559062, 5559095, 5559096, 5559185, 5559203, 5559333, 5559342, 5559374, 5559380, 5559386, 5559398, 5559412, 5559414, 5559420, 5559443, 5559480, 5559578, 5559597, 5559636, 5559691, 5559694, 5559699, 5559744, 5559783, 5559834, 5559859, 5559871, 5559892, 5559894, 5559913, 5559992, 5560024, 5560039, 5560055, 5560058, 5560097, 5560143, 5560147, 5560167, 5560193, 5560205, 5560215, 5560225, 5560242, 5560285, 5560355, 5560369, 5560394, 5560471, 5560486, 5560697, 5560700, 5560704, 5560728, 5560735, 5560743, 5560765, 5560786, 5560789, 5560866, 5560891, 5560897, 5560971, 5560989, 5561010, 5561015, 5561059, 5561079, 5561087, 5561088, 5561110, 5561123, 5561174, 5561187, 5561188, 5561200, 5561235, 5561245, 5561258, 5561271, 5561288, 5561296, 5561337, 5561395, 5561408, 5561418, 5561476, 5561511, 5561550, 5561595, 5561619, 5561690, 5561740, 5561769, 5561841, 5561886, 5561952, 5561961, 5561982, 5561984, 5561987, 5562004, 5562015, 5562021, 5562028, 5562039, 5562048, 5562069, 5562089, 5562090, 5562092, 5562201, 5562241, 5562245, 5562267, 5562304, 5562334, 5562605, 5562690, 5562739, 5562802, 5562899, 5563089, 5563149, 5563175, 5563205, 5563286, 5563297, 5563335, 5563456, 5563500, 5563506, 5563561, 5563637, 5563781, 5563870, 5564073, 5564079, 5564154, 5564208, 5564332, 5564358, 5564504, 5564600, 5564724, 5564963, 5564998, 5565008, 5565035, 5565184, 5565276, 5565362, 5565387, 5565528, 5565555, 5565576, 5565612, 5565625, 5565676, 5565717, 5565973, 5566013, 5566023, 5566096, 5566147, 5566156, 5566336, 5566349, 5566364, 5566375, 5566572, 5566641, 5566685, 5566710, 5566782, 5566795, 5566809, 5566842, 5566926, 5566963, 5566982, 5567033, 5567036, 5567136, 5567137, 5567156, 5567169, 5567243, 5567386, 5567456, 5567666, 5567689, 5567694, 5567709, 5567720, 5567724, 5567743, 5567744, 5567765, 5567787, 5567792, 5567853, 5567878, 5567905, 5567948, 5567966, 5568000, 5568060, 5568125, 5568160, 5568166, 5568192, 5568195, 5568214, 5568235, 5568254, 5568306, 5568313, 5568390, 5568425, 5568444, 5568513, 5568562, 5568570, 5568573, 5568590, 5568601, 5568627, 5568706, 5568712, 5568802, 5568804, 5568805, 5568980, 5569057, 5569065, 5569158, 5569233, 5569243, 5569257, 5569259, 5569402, 5569495, 5569532, 5569533, 5569545, 5569562, 5569736, 5569744, 5569755, 5569918, 5569985, 5570116, 5570167, 5570214, 5570222, 5570233, 5570313, 5570320, 5570341, 5570409, 5570418, 5570483, 5570490, 5570501, 5570520, 5570521, 5570692, 5570722, 5570799, 5570899,

5570900, 5570945, 5571109, 5571128, 5571141, 5571159, 5571168, 5571210, 5571216, 5571333, 5571411, 5571500, 5571502, 5571579, 5571587, 5571594, 5571595, 5571676, 5571698, 5571779, 5571780, 5571782, 5571946, 5572093, 5572165, 5572228, 5572229, 5572231, 5572232, 5572255, 5572285, 5572306, 5572378, 5572409, 5572495, 5572525, 5572528, 5572777, 5572787, 5572796, 5572864, 5572871, 5572935, 5572936, 5572937, 5572955, 5572986, 5573185, 5573298, 5573347, 5573349, 5573373, 5573476, 5573524, 5573553, 5573567, 5573582, 5573630, 5573648, 5573673, 5573682, 5573740, 5573741, 5573904, 5573944, 5573994, 5574039, 5574062, 5574074, 5574203, 5574255, 5574258, 5574262, 5574467, 5574491, 5574680, 5574764, 5574858, 5575294, 5575451, 5575464, 5575512, 5575611, 5575636, 5575666, 5575670, 5575732, 5575778, 5575939, 5575942, 5575944, 5576339, 5576367, 5576541, 5576658, 5576664, 5576665, 5576668, 5576893, 5577128, 5577392, 5577393, 5577395, 5577397, 5577569, 5577610, 5577615, 5577624, 5577661, 5577685, 5577699, 5577716, 5577719, 5577893, 5577901, 5577902, 5578004, 5578090, 5578220, 5578294, 5578319, 5578332, 5578351, 5578529, 5578551, 5578640, 5578872, 5578880, 5578883, 5578884, 5578978, 5579086, 5579133, 5579137, 5579150, 5579162, 5579215, 5579217, 5579227, 5579251, 5579267, 5579293, 5579392, 5579425, 5579440, 5579512, 5579516, 5579519, 5579548, 5579647, 5579770, 5579807, 5579958, 5579990, 5579993, 5579995, 5579996, 5580020, 5580058, 5580234, 5580258, 5580274, 5580287, 5580296, 5580312, 5580319, 5580348, 5580435, 5580469, 5580492, 5580495, 5580715, 5580783, 5580846, 5580944, 5580962, 5580995, 5581003, 5581026, 5581042, 5581046, 5581107, 5581129, 5581169, 5581203, 5581223, 5581225, 5581248, 5581263, 5581271, 5581408, 5581505, 5581506, 5581574, 5581709, 5581716, 5581750, 5581826, 5581884, 5581923, 5581948, 5581953, 5581979, 5582152, 5582154, 5582155, 5582158, 5582194, 5582251, 5582327, 5582406, 5582457, 5582471, 5582514, 5582531, 5582544, 5582591, 5582592, 5582716, 5582787, 5582819, 5582859, 5582882, 5582907, 5582925, 5582988, 5582991, 5583005, 5583059, 5583159, 5583278, 5583365, 5583402, 5583447, 5583448, 5583507, 5583538, 5583623, 5583650, 5583672, 5583674, 5583698, 5583735, 5583788, 5583815, 5583829, 5583830, 5583832, 5583894, 5583932, 5583948, 5583969, 5583976, 5583979, 5584003, 5584022, 5584024, 5584032, 5584035, 5584038, 5584055, 5584056, 5584058, 5584062, 5584064, 5584073, 5584082, 5584084, 5584087, 5584093, 5584103, 5584133, 5584137, 5584151, 5584159, 5584163, 5584184, 5584198, 5584200, 5584212, 5584216, 5584232, 5584233, 5584234, 5584236, 5584240, 5584265, 5584306, 5584344, 5584353, 5584369, 5584397, 5584428, 5584440, 5584474, 5584493, 5584522, 5584541, 5584570, 5584577, 5584597, 5584607, 5584617, 5584622, 5584628, 5584631, 5584632, 5584633, 5584634, 5584636, 5584637, 5584667, 5584686, 5584698, 5584700, 5584715, 5584770, 5584812, 5584836, 5584854, 5584858, 5584859, 5584898, 5584899, 5584904, 5584910, 5584921, 5584932, 5584938, 5584939, 5584941, 5584944, 5584946, 5584962, 5584978, 5584983, 5584988, 5585088, 5585120, 5585124, 5585127, 5585146, 5585204, 5585226, 5585236, 5585467, 5585485, 5585508, 5585512, 5585517, 5585521, 5585544, 5585617, 5585628, 5585683, 5585709, 5585716, 5585774, 5585776, 5585779, 5585781, 5585826, 5585827, 5585865, 5585896, 5585910, 5585972, 5585989, 5586054, 5586057, 5586106, 5586124, 5586138, 5586185, 5586197, 5586247, 5586330, 5586405, 5586498, 5586521, 5586527, 5586530, 5586568, 5586596, 5586632, 5586769, 5586799, 5586898, 5586901, 5586935, 5586939, 5586943, 5586944, 5586947, 5586951, 5586953, 5586955, 5586958, 5586959, 5586960, 5586994, 5587064, 5587219, 5587245, 5587246, 5587311, 5587326, 5587335, 5587340, 5587349, 5587391, 5587441, 5587465, 5587493, 5587544, 5587547, 5587588, 5587619, 5587639, 5587686, 5587692, 5587693, 5587694, 5587695, 5587696, 5587697, 5587704, 5587711, 5587736, 5587787, 5587856, 5587908, 5587947, 5587976, 5587993, 5588030, 5588035, 5588055, 5588089, 5588095, 5588114, 5588138, 5588140, 5588154, 5588192, 5588216, 5588443, 5588446, 5588472, 5588517, 5588530, 5588568, 5588570, 5588571, 5588572, 5588573, 5588574, 5588575, 5588576, 5588578, 5588585, 5588590, 5588668, 5588675, 5588680, 5588688, 5588695, 5588725, 5588732, 5588749, 5588756, 5588816, 5588819, 5588828, 5588829, 5588835, 5588854, 5588873, 5588908, 5588911, 5588951, 5589058, 5589133, 5589149, 5589169, 5589177, 5589181, 5589182, 5589183, 5589186, 5589187, 5589188, 5589235, 5589316, 5589329, 5589334, 5589386, 5589394, 5589405, 5589432, 5589458, 5589481, 5589534, 5589557, 5589558, 5589560, 5589595, 5589605, 5589610, 5589623, 5589626, 5589683, 5589688, 5589704, 5589708, 5589709, 5589713, 5589856, 5589861, 5589949, 5589982, 5589984, 5590051, 5590055, 5590061, 5590066, 5590080, 5590166, 5590214, 5590319, 5590338, 5590349, 5590359, 5590374, 5590376, 5590378, 5590432, 5590441, 5590443, 5590516, 5590560, 5590634, 5590667, 5590668, 5590669, 5590672, 5590673, 5590676, 5590677, 5590703, 5590739, 5590744, 5590749, 5590753, 5590760, 5590894, 5590900, 5590905, 5590931, 5590947, 5590962, 5590984, 5590990, 5591000, 5591026, 5591084, 5591085, 5591088, 5591089, 5591094, 5591096, 5591115, 5591118, 5591123, 5591152, 5591173, 5591232, 5591272, 5591373, 5591391, 5591408, 5591438, 5591439, 5591460, 5591461, 5591462, 5591522, 5591650, 5591659, 5591694, 5591697, 5591717, 5591761, 5591772, 5591781, 5591783, 5591801, 5591820, 5591834, 5591844, 5591868, 5591870, 5591871, 5591872, 5591873, 5592095, 5592165, 5592170, 5592280, 5592410, 5592436, 5592586, 5592599, 5592639, 5592665, 5592677, 5592888, 5592920, 5593019, 5593179, 5593260, 5593280, 5593282, 5593361, 5593413, 5593434, 5593542, 5593562, 5593563, 5593646, 5593672, 5593692, 5593750, 5593793, 5593794, 5593796, 5593804, 5593870, 5593906, 5593923, 5593933, 5593955, 5593983, 5594027, 5594049, 5594061, 5594069, 5594123, 5594124, 5594142, 5594180, 5594187, 5594220, 5594264, 5594266, 5594506, 5594514, 5594516, 5594538, 5594541, 5594554, 5594592, 5594701, 5594726, 5594822, 5594997, 5595014, 5595047, 5595143, 5595150, 5595175, 5595181, 5595186, 5595234, 5595383, 5595397, 5595408, 5595425, 5595457, 5595509, 5595553, 5595615, 5595639, 5595703, 5595723, 5595738, 5595741, 5595889, 5595924, 5595946, 5595959, 5595976, 5596002, 5596067, 5596092, 5596097, 5596108, 5596117, 5596180, 5596203, 5596206, 5596239, 5596325, 5596340, 5596379, 5596452, 5596493, 5596553, 5596631, 5596687, 5596723, 5596735, 5596737, 5596792, 5596813, 5596847, 5596881, 5596911, 5596924, 5596956, 5596963, 5596965, 5596977, 5597020, 5597023, 5597041, 5597044, 5597085, 5597091, 5597126, 5597129, 5597141, 5597221, 5597277, 5597349, 5597417, 5597527, 5597587, 5597612, 5597662, 5597667, 5597710, 5597720, 5597721, 5597781, 5597790, 5597851, 5597884, 5597898, 5597939, 5597976, 5597979, 5597980, 5598229, 5598236, 5598262, 5598285, 5598292, 5598307, 5598473, 5598620, 5598650, 5598747, 5598772, 5598833, 5598837, 5598846, 5598906, 5599021, 5599027, 5599075, 5599142, 5599192, 5599200, 5599204, 5599212, 5599334, 5599374, 5599404, 5599472, 5599491, 5599493, 5599498, 5599510, 5599516, 5599519, 5599550, 5599605, 5599653, 5599712, 5599713, 5599715, 5599720, 5599824, 5599954, 5600050, 5600083, 5600120, 5600168, 5600291, 5600317, 5600350, 5600353, 5600413, 5600453, 5600460, 5600466, 5600530, 5600572, 5600707, 5600727, 5600971, 5601013, 5601090, 5601092, 5601201, 5601251, 5601283, 5601313, 5601317, 5601364, 5601376, 5601380, 5601420, 5601435, 5601447, 5601517, 5601617, 5601667, 5601675, 5601693, 5601743, 5601747, 5601782, 5601840, 5601862, 5601890, 5601975, 5602015, 5602033, 5602101, 5602178, 5602231, 5602312, 5602323, 5602350, 5602357, 5602387, 5602409, 5602420, 5602423, 5602449,

5602455, 5602469, 5602580, 5602613, 5602642, 5602645, 5602671, 5602682, 5602769, 5602879, 5603000, 5603081, 5603123, 5603246, 5603366, 5603473, 5603481, 5603499, 5603546, 5603586, 5603603, 5603771, 5603873, 5603922, 5603973, 5603987, 5603989, 5604053, 5604078, 5604125, 5604133, 5604142, 5604232, 5604233, 5604278, 5604289, 5604337, 5604391, 5604422, 5604444, 5604489, 5604519, 5604521, 5604523, 5604540, 5604563, 5604610, 5604715, 5604717, 5604737, 5604738, 5604858, 5604862, 5604872, 5604919, 5604968, 5604988, 5604999, 5605012, 5605046, 5605139, 5605153, 5605195, 5605249, 5605268, 5605280, 5605327, 5605359, 5605420, 5605429, 5605449, 5605515, 5605516, 5605517, 5605533, 5605623, 5605702, 5605722, 5605808, 5605830, 5605855, 5605865, 5605867, 5605969, 5605970, 5606082, 5606086, 5606110, 5606114, 5606303, 5606385, 5606401, 5606440, 5606467, 5606502, 5606508, 5606605, 5606622, 5606627, 5606677, 5606711, 5606735, 5606743, 5606773, 5606792, 5606820, 5606840, 5606841, 5606916, 5606927, 5606977, 5606979, 5606981, 5607006, 5607024, 5607063, 5607119, 5607129, 5607142, 5607146, 5607151, 5607161, 5607162, 5607163, 5607246, 5607263, 5607305, 5607317, 5607337, 5607340, 5607342, 5607408, 5607432, 5607446, 5607477, 5607512, 5607551, 5607623, 5607644, 5607676, 5607730, 5607852, 5607907, 5608036, 5608048, 5608066, 5608072, 5608122, 5608157, 5608160, 5608161, 5608228, 5608319, 5608339, 5608341, 5608348, 5608351, 5608352, 5608410, 5608412, 5608468, 5608470, 5608471, 5608472, 5608518, 5608548, 5608627, 5608634, 5608675, 5608678, 5608703, 5608749, 5608765, 5608768, 5608816, 5608817, 5608831, 5608912, 5609109, 5609112, 5609120, 5609204, 5609212, 5609265, 5609267, 5609311, 5609328, 5609452, 5609459, 5609464, 5609473, 5609504, 5609514, 5609523, 5609555, 5609615, 5609625, 5609626, 5609712, 5609765, 5609767, 5609799, 5609893, 5609957, 5609987, 5610019, 5610118, 5610119, 5610133, 5610247, 5610370, 5610448, 5610700, 5610731, 5610735, 5610747, 5610753, 5610884, 5611123, 5611284, 5611298, 5611372, 5611560, 5611584, 5611586, 5611587, 5611588, 5611679, 5611820, 5611842, 5611858, 5611943, 5611961, 5612084, 5612086, 5612089, 5612102, 5612127, 5612176, 5612203, 5612215, 5612220, 5612277, 5612387, 5612400, 5612431, 5612451, 5612469, 5612600, 5612626, 5612701, 5612718, 5612763, 5612781, 5612794, 5612799, 5612841, 5612846, 5612866, 5612877, 5612894, 5612914, 5612949, 5612956, 5612970, 5612991, 5612992, 5613015, 5613072, 5613091, 5613145, 5613162, 5613214, 5613216, 5613229, 5613233, 5613250, 5613254, 5613266, 5613286, 5613310, 5613450, 5613492, 5613506, 5613520, 5613571, 5613574, 5613675, 5613682, 5613736, 5613737, 5613743, 5613747, 5613788, 5613790, 5613834, 5613850, 5613881, 5613895, 5613904, 5613923, 5613924, 5613929, 5613968, 5613977, 5614014, 5614030, 5614055, 5614125, 5614131, 5614144, 5614178, 5614223, 5614246, 5614286, 5614294, 5614297, 5614304, 5614324, 5614348, 5614350, 5614354, 5614390, 5614447, 5614485, 5614487, 5614489, 5614540, 5614570, 5614585, 5614598, 5614603, 5614609, 5614729, 5614743, 5614744, 5614889, 5614891, 5614947, 5614970, 5615018, 5615043, 5615293, 5615315, 5615358, 5615387, 5615391, 5615401, 5615410, 5615432, 5615472, 5615509, 5615561, 5615616, 5615660, 5615694, 5615703, 5615723, 5615771, 5615772, 5615778, 5615869, 5615907, 5615942, 5615955, 5615967, 5616038, 5616043, 5616064, 5616065, 5616073, 5616081, 5616129, 5616183, 5616252, 5616277, 5616309, 5616354, 5616359, 5616360, 5616361, 5616362, 5616363, 5616364, 5616365, 5616397, 5616438, 5616457, 5616481, 5616518, 5616544, 5616553, 5616574, 5616585, 5616596, 5616620, 5616625, 5616641, 5616645, 5616649, 5616656, 5616665, 5616673, 5616705, 5616734, 5616737, 5616747, 5616869, 5616879, 5616887, 5616892, 5616893, 5616907, 5616931, 5616947, 5616949, 5616961, 5617002, 5617013, 5617021, 5617023, 5617025, 5617026, 5617033, 5617051, 5617168, 5617222, 5617223, 5617224, 5617225, 5617226, 5617227, 5617228, 5617261, 5617326, 5617331, 5617375, 5617388, 5617418, 5617426, 5617445, 5617446, 5617481, 5617489, 5617517, 5617523, 5617558, 5617564, 5617566, 5617590, 5617676, 5617684, 5617698, 5617718, 5617722, 5617750, 5617790, 5617798, 5617856, 5617867, 5617872, 5617875, 5617877, 5617879, 5617903, 5617961, 5617971, 5617991, 5618011, 5618045, 5618049, 5618053, 5618065, 5618100, 5618181, 5618235, 5618236, 5618239, 5618240, 5618241, 5618317, 5618353, 5618420, 5618507, 5618592, 5618593, 5618594, 5618858, 5618945, 5618950, 5618990, 5619025, 5619090, 5619092, 5619192, 5619231, 5619259, 5619315, 5619416, 5619418, 5619419, 5619420, 5619421, 5619434, 5619453, 5619556, 5619570, 5619628, 5619639, 5619706, 5619729, 5619768, 5619785, 5619881, 5619946, 5619959, 5620089, 5620122, 5620123, 5620124, 5620125, 5620127, 5620397, 5620419, 5620588, 5620623, 5620684, 5620752, 5620790, 5620821, 5620848, 5620891, 5620895, 5620930, 5620989, 5621081, 5621094, 5621128, 5621131, 5621156, 5621261, 5621262, 5621263, 5621265, 5621316, 5621381, 5621540, 5621576, 5621620, 5621622, 5621634, 5621654, 5621660, 5621889, 5621927, 5622024, 5622027, 5622034, 5622097, 5622173, 5622303, 5622312, 5622313, 5622332, 5622337, 5622466, 5622505, 5622506, 5622527, 5622628, 5622653, 5622661, 5622678, 5622697, 5622712, 5622731, 5622768, 5622787, 5622874, 5622912, 5622990, 5623035, 5623116, 5623130, 5623156, 5623198, 5623199, 5623279, 5623376, 5623569, 5623613, 5623623, 5623634, 5623647, 5623653, 5623662, 5623669, 5623714, 5623745, 5623759, 5623870, 5623925, 5623927, 5623962, 5624157, 5624612, 5624671, 5624677, 5624688, 5624819, 5624917, 5625082, 5625190, 5625227, 5625239, 5625376, 5625482, 5625855, 5626061, 5626063, 5626132, 5626612, 5626811, 5627192, 5627251, 5627345, 5627421, 5627534, 5627608, 5627614, 5627684, 5627697, 5627751, 5627954, 5628014, 5628207, 5628431, 5628665, 5628964, 5629342, 5629349, 5629532, 5629625, 5629689, 5630324, 5630325, 5630967, 5631497, 5631725, 5631753, 5631950, 5631983, 5632043, 5632129, 5632143, 5632144, 5632145, 5632291, 5632403, 5632593, 5633214, 5633279, 5633348, 5634073, 5634396, 5634398, 5634417, 5634907, 5634914, 5635292, 5635412, 5635643, 5635687, 5635794, 5635795, 5636031, 5636075, 5636550, 5636572, 5637007, 5637009, 5637275, 5637774, 5638198, 5638199, 5638858, 5639248, 5639347, 5639616, 5639993, 5640152, 5641038, 5641245, 5643302, 5643306, 5643718, 5644011, 5644159, 5644244, 5644940, 5646092, 5646430, 5646528, 5646791, 5646879, 5647135, 5648220. La presente importa notificación por acto público en los términos del artículo 1620 y concordantes del Código Civil y Comercial. La cesión no modifica los términos y condiciones de los Créditos oportunamente pactados. La cesión implica el cambio de acreedor respecto de los créditos cedidos que, en lo sucesivo, pasará a ser el Cesionario. Autorizado según instrumento privado Carta oferta de Cesión de Créditos de fecha 19/12/2022. Alfredo Oscar Alaluf, auditor externo. Estudio Alaluf & Asociados C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 247 Leg. 247 Alfredo Oscar Alaluf (socio) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.P.B.A. Tº 142 Fº 152. Legajo 36.860/1 CUIT 20-14743908-4.

ANCONA FISH S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de denominación. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/11/2008 se modifica el artículo 1° del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Por cambio de jurisdicción de la Capital Federal a la Provincia de Buenos Aires, continúa funcionando una sociedad anónima, bajo la denominación de

Ancomar S.A. con domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias o establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.". Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

UCROPIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22/11/2022 se resolvió trasladar el domicilio social a la provincia de Buenos Aires, fijando la sede social en Libertad 50, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

WALPAT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 27/12/2022, se constituyó Walpat Seguridad Privada S.R.L. 1) Socios: Walter Daniel Bernal, argentino, nacido el 30/8/1973, DNI 23.516.708, CUIT 20-23516708-6, casado, empleado, domicilio: O'Connor 1291, localidad y pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As.; y Patricia Andrea Roldan, argentina, nacida el 13/7/1975, DNI 24.758.215, CUIT 27-24758215-6, casada, empleada, domicilio: O'Connor 1291, localidad y pdo. de Merlo, pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Walpat Seguridad Privada S.R.L.; 3) Sede social: O'Connor 1291, localidad y pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios; b) Servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte de caudales, vigilancia, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; c) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; d) Realizar estudios de seguridad, análisis de riesgo, consultoría, auditorias, capacitación, dentro del área de arte de la seguridad humana para optimizar los resultados y la implementación de los servicios detallados. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y facultad para realizar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes por este estatuto. 5) Capital social: $300.000 representado por 30.000 cuotas de $10 cada una valor nominal; 6) La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Walter Daniel Bernal. Gerente Suplente: Patricia Andrea Roldan, ambos con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

CARBAN MATERIALES ELECTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 16/12/2022. Socios: Pablo Esteban Marban, Argentino, nacido el 06 de diciembre de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con Analia Veronica Sassi, titular del documento nacional de identidad 24.829.866, comerciante, CUIT 23-24829866-9, domiciliado en calle Brown 3666 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Marcos Enrique Carpintini, Argentino, nacido el 29 de noviembre de 1978, casado en primeras nupcias con Nancy Carina Holzman, titular del documento nacional de identidad 26.845.671, comerciante, CUIT 20-26845671-7, domiciliado en calle Pellegrini 1535 de la localidad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Carban Materiales Eléctricos S.R.L. Sede Social: Moreno 236, Carhué, Partido: Adolfo Alsina, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Fabricación y Comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, ensamblar productos y mercaderías, sean estos tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Compra, venta, importación, exportación, ensamblaje y fabricación, consignación y distribución de artículos de ferretería, iluminación y materiales eléctricos. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión, por internet, y a través de otras formas de venta, en todas sus formas, marcas, orígenes. Explotación Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de propiedad horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Servicios de Automóviles: locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital Social: $100.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o mas Gerentes, el cual podrá ser o no socio. Gerente y Representante legal: Marcos Enrique Carpintini. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Fiscalización: Art 55 LSC. Rodrigo Lázaro. Contador Público.

NOS VOLAMOS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea 16/4/22 se resuelve aumentar el capital social de $500000 a $3000000 se reformo el Art. 4º del estatuto social. Juan J. Bertaina, Contador Público.

ARIEL MEDINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA: 1) Medina Ariel Emiliano, argentino, nac. el 15/12/86, comerciante, DNI Nº 32.127.019, CUIT 20-32127019-1 soltero, domicilio en Pasaje Carhué 664, ciudad y partido de Campana, Prov. de Bs. As., Buzzini Nancy Virginia, argentina, nac. el 14/9/83, ama de casa, DNI N° 30.418.760, CUIT 27-30418760-9, divorciada en primeras nupcias de Carcacha Ubaldo Daniel (Juzg. de Familia Nº 1 Depto. Judicial Zte.- Campana) domicilio en Pasaje Carhué 664, ciudad y partido de Campana, Prov. de Bs. As. 2) Instr. Privado 31/8/2022 3) Ariel Medina S.R.L. 4) Pasaje Carhué 664, ciudad y partido de Campana, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros del país y/o del exterior: Control, manejo integr. y erradicación de todo tipo y variedad de plagas, en predios urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, también la fabric., suministro y comercial. de mat. primas e insumos relacionados. Import., export. y distrib. de product. relacionados, tóxicos o no, materias primas, y otros insumos del ramo. Servicios de desinfecc., fumigac., limpieza, desmanchado de todo tipo de instalaciones, de cañerías de aguas negras, desagües pluviales, ductos de basura, lavado de tanques de agua. Fumigac. para control de insectos voladores y rastreros; fumigac. en líquido, polvo y gel; control de ratas, de aves, voladores y trampas para cucarachas y todo tipo de insectos y plagas en establecim. residenciales, sanitarios y comercios y locales por ej. bares, confiterías, farmacias, etc. Mantenim., fumig. y fertiliz. de jardines y de espacios verdes. Mantenim. gral. e integral en oficinas, hoteles, condominios, colegios, departamentos, institutos, centros comerc., empresas, industr., fábricas y plantas procesadoras de alimentos, etc., públicas y privadas. Limpieza de alfombras, tapetes y muebles; distribuc. y venta de artíc. de limpieza, equipos de fumigación como trampas luminosas, trampa jaulas, estaciones cebaderas, termonebulizadores, insecticidas, rodenticidas, etc. Servicios de logística y transp. de bienes y/o cosas. Obtener concesiones, permisos, representac., autorizac. o licencias, celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el obj. social incluidas la contratac. y/o ejecuc. de obras públicas y/o privadas. Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de soc.nacionales y/o extranjeras, participar en su admin. y/o liquidación. Obtener financiación a través de toma de préstamos, créditos y cualquier otro instr. financiero; podrá otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar y/o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de las oblig. contraídas por la sociedad. Incluidos en el obj. social, todos los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para la prosecución del objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos lícitos que las leyes vig. y este contrato autoriza sin restricción alguna. En aquellos casos en que las leyes o reglam.vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los serv. serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. 6) Duración 99 años desde la firma del contrato 7) Capital Social $100.000 8) a cargo de uno o más gerentes según lo determine la asamblea de socios. En caso de optar por más de un gerente, los mismos podrán actuar en forma indistinta a tales fines. 9) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes 10) Balances al 31/8 de cada año. María Paula Cinalli. Abogada.

URUARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Convenio Priv. del 26/4/2021. Diego Hernández, Contador Público.

GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución según legajo 2/267589 Expte. 21.209.159087 se anexo al artículo primero la denomincion del tipo social “S.R.L.” , dando lugar a un nuevo texto ordenando. Fernández Daniel G., Contador Público.

JOSE BIANCHI

POR 1 DÍA - Cambio de razón social a nombre de José Vicente Bianchi, DNI 20392641, CUIT 20-20392641-4, con domicilio comercial en Marquéz de Aviles 3265, Localidad y Partido de Hurlingham, Rubro: Corralón de materiales para la construcción, sanitarios, revestimientos, ferretería, artículos para el hogar, artículos eléctricos, artículos de limpieza, combustibles líquidos y sólidos, gas en garrafas. (10 como máximo). Contribuyente: 5-71.435. N° Partida: 5-15.532. Eduardo José Herrera, Escribano.

ODONTOMARKET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/12/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Mario Galante, CUIT 20-10177165-3, domic. Viamonte N° 3341, MdP; Director Suplente: Felipe Galante Salas, CUIT 23-37784168-9, domic. Viamonte N° 3341, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

BM TUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Por instrumento privado del 1/12/2022 se modificó la cláusula Cuarta del contrato de constitución de BM Tube S.R.L. de fecha 21/10/2022, en virtud de la observación de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires contenida en la resolución de dicho organismo de fecha 24/11/2022 en el Expediente 21.209-160724, Legajo N° 2/267439, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de $100.000 (pesos cien mil) divididos en 10.000 (diez mil) cuotas de $10 (diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco porciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados desde la firma del contrato de sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración”. Jorge A. Ferrari, Abogado.

ESET LATINOAMERICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 30/4/2020, Designación y Aceptación gerente general: Federico Perez Acquisto, argentino, 11/2/1982,

casado, administrador de empresas, DNI 30.927.061, CUIT 23-22735389-9, domicilio real Av. Federico Lacroze 2633 piso 9, CABA, domicilio especial Juan Diaz De Solís 1270 piso 2, Vicente López, Bs. As. Contador Público Antonino Virzi. Autorizado.

DIGITAL LEARN GAMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: se deja constancia de que el nombre y apellido de uno de los socios es Andres Ballone. Asimismo la sede social se fija en Colón 160, de la localidad de MartíNez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

PASTICCERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 6/12/2022, por renuncia de Carolina Belettieri al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Andrés Waitz, CUIT 20-37238071-4, domic. Gascón Nº 2567 Depto. 203, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

INGOLOTTI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 9 de noviembre de 2022. Reduccion Capital Accionario de cuatro mil ochocientos sesenta y ocho acciones de un voto por acción y de diez pesos valor nominal o sea por un importe de cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos sea su capital queda reducido a 5132 acciones nominativas no endosables de 1 voto por accion o sea $51.320. Renuncia Directora Suplente: Maria Ines Ingolotti, DNI 13.450.474, CUIT 27-13450474-4. Ratificacion Cargos: Director Titular: Martin Carlos Ingolotti, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, hijo de Carlos Claudio Ingolotti y de Elma Filippini, nacido el 27 de abril de 1973, DNI 23.278.266, CUIT 20-23278266-9, domicilio real en Avda. Tratado del Pilar 150, Pilar, Buenos Aires. Directora Suplente: Nora Elma Ingolotti, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1959, DNI 13.450.291, CUIT 27-13450291-1, casada, hija de Carlos Claudio Ingolotti y Elma Ana Filippini, comerciante, domiciliada Hipólito Yrigoyen 323, 6º A, Pilar, Buenos Aires. Aceptan sus cargos. Todos fijan domicilio especial en los consignados. Aumento del capital y la reforma del artículo cuarto, por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la suma cinco mil ciento treinta y dos pesos ($5.132) a la suma de un millón de pesos ($1.000.000), el importe a incrementa resulta de la capitalización de la Cuenta Ajuste del Capital, por lo cual el capital quedara formado por 10.000 acciones de $100, cada una y de un voto por acción: Artículo cuarto: El Capital Social es de un millón de pesos, representado por diez mil acciones, con derecho a un voto cada una de cien pesos, valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550." Capital Suscripto e integrado por los dos accionistas Martin Carlos Ingolotti seis mil cuatrocientos noventa y tres acciones de cien pesos valor nominal cada una, o sea seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos y doña Nora Elma Ingolotti tres mil quinientas siete acciones de cien pesos valor nominal cada una o sea trescientos cincuenta mil setecientos pesos; que totalizan el capital social de un millón de pesos, representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. Protocolizada por Escritura 311 del 11 de noviembre de 2022. Escribana. Julieta Ema Oriol. Registro 14 de Pilar, Buenos Aires.

HAQUINOE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la publicación de edicto anterior se citó por error a Claudio Omar Carnevale como socio, siendo lo correcto no socio. Mariana De Luca. Contadora.

SAN LUIS TOWER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Darío Rubén De Francesco, CUIT 20-24371265-4, domic. Alvarado N° 1459, MdP; Director Suplente: Mauro De Francesco, CUIT 20-25265612-0, domic. Viamonte N° 4466, MdP. Contador Público. Ignacio Pereda.

TRANSMISIONES MARINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/4/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Julio Cesar Antognini, CUIT 20-11990554-1, domic. Alsina N° 3680, MdP; Director Suplente: David Raul Cabrera, CUIT 20-23757547-5, domic. Concepción Arenal N° 8043, MdP. Contador Público. Ignacio Pereda.

TRANSPORTE ALCALAYA SEGADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 23/12/2022, se constituyó Transporte Alcalaya Segade S.R.L. 1) Socios: Alcalaya Álvaro Andrés, argentino, nacido el 8/6/1977, DNI 26.046.996, CUIT 20260469968, casado, empleado, domicilio: Alvear 1881, localidad y pdo. de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Segade Barbara Carolina, argentina, nacida el 15/9/1979, DNI 27.336.645, CUIT 27-27336645-3, casada, empleada, domicilio: Alvear 1881, localidad y pdo. de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: Transporte Alcalaya Segade S.R.L.; 3) Sede social: Alvear 1881, localidad y pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, animales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, propios y de terceros, que se vinculen con el objeto social, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; b) Agropecuarias: mediante explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, la instalación de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción, la agricultura

en todas sus etapas desde siembra hasta cosecha, compra venta de animales. c) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. d) Comerciales: por el ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones, compraventa, importación y exportación de todo tipo de vehículos, bienes muebles e inmuebles, y toda clase de artículos vinculados con el objeto social. Sin Perjuicio de esta enumeración enunciativa, la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Se deja constancia que las actividades que deban ser efectuadas por profesionales con título habilitante serán realizadas por profesionales contratados por la sociedad al efecto.5) Capital social: $100.000 representado por 10.000 cuotas de $10 cada una valor nominal: 5000 cuotas Alvaro Andres Alcalaya y 5000 cuotas Barbara Carolina Segade; 6) La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Barbara Carolina Segade, con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

JTR RECORDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de JTR Records S.R.L. Dom: Pio Baroja 1242 Lomas de Zamora. 1) Socios: Epifanio Antonio Rios, argentino, divorciado en primeras nupcias de Marta D`Agostino, nac. 17/8/1954, artista, DNI 11.335.271, CUIT 20-11335271-0, dom. Los Chañares 1047, La Unión y Edgardo Javier Toloza, argentino, soltero, nac. 20/9/71, locutor, DNI 22.389.334, CUIT 20-22389334-2, dom. Los Chañares 1047, La Unión. 2) Inst. Privado 14/11/22. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, por streaming, teatrales, de artes audiovisuales; producción de contenidos, documentales y películas de cine y/o televisión y/o cualquier otro medio de comunicación similar, tanto en vivo como grabados. Explotación de producciones fonográficas, audiovideograficas, discográficas, discos compactos o por cualquier otro medio y/o formato, que registre imagen y/o sonido, destinado a su reproducción; la representación en el país y/o en el extranjero de artistas musicales y la producción de shows y espectáculos artísticos. También podrá dedicarse al alquiler de equipos musicales e instalaciones de estudios de grabación. 5) Capital: $400.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Epifanio Antonio Rios y Edgardo Javier Toloza, socios gerentes. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/10. Epifanio Antonio Rios, Socio gerente. Néstor Rubén Guerrero. Contador Público.

BAYRES CAÑUELAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Socios: Diego Alejandro Decoud, arg., nac. 17/4/1985, comerciante, soltero, DNI 36.247.323, CUIT 20-26247323-4, domic. Valeria de Crotto y Azcuénaga 0, Loc. Uribelarrea, Pdo. Cañuelas, Pcia. Bs. As.; Moira Liliana Faria, arg., nac. 11/8/1984, comerciante, soltera, DNI 30.364.933, CUIT 27-30364933-1, dom. Mario Bravo e/ Rosenbuch y Don Bosco 0 Loc. Uribelarrea, Pdo. Cañuelas, Pcia. Bs. As. 2) Fecha Inst. Constitución: 7/9/2022 3) Denominación: Bayres Cañuelas Construcciones y Servicios S.R.L. 4) Domicilio: Pcia. Bs. As. Sede: Loc. y Pdo. de Cañuelas, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industria: a) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fabricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparación de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sin fin o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas, graneros y rurales y demás obras civiles para armado de silos. Transformación de estructuras metálicas, galpones, aberturas de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica, b) desarrollar por sí o por intermedio de terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: reparación, fabricación y montaje de transformadores electricos, motores electricos, generadores electricos y grupos electrógenos y/o electronicos; compraventa de motores electricos, transformadores electricos, generadores electricos y grupos electrónicos y/o electrógenos, Servicios: a) Mantenimiento de predios públicos y privados, campos, plazas, banquinas de calles y rutas, parquizado, pintura, movimiento de suelos, terraplenes y toda actividad relacionada con la puesta en valor de bienes patrimoniales, Comercio: a) Compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, productos agroforestales, mercaderías y accesorios, y todo otro bien relacionado con el objeto de la sociedad. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: $50000 divididos en 5000 cuotas de $10 c/u. 8) Administración y firma social: 1 o más gerentes socios o no. Gerente: Diego Alejandro Decoud. 9) Fiscalización: a cgo. de auditoría externa. 10) Cierre del ejercicio: 28/2. Contador. Jorge Juan Iraola.

RED BRICK S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 306 del 7/12/22. Edgardo Germán Plaza, soltero, 30/4/78, DNI 26.678.103, S. Bolívar 791 Cnel Pringles, Pcia. Bs. As.; Sebastián Agustín Garcilazo, divorciado, 28/8/87, DNI 33.176.993, 9 de Julio 1459 B. Blanca Pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes; Red Brick S.A.; 99 años; Sede: Rondeau 1967 B. Blanca Pcia. Bs. As.; Capital: $100.000; Objeto: Comercial: Comercialización de todo tipo de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, contenedores, embalajes y materiales para embalar; Chapas, láminas y tiras de hierro y acero, materiales de ferretería, mat. para la construcción y accesorios, maderas y prod. de carpintería, terciados y enchapados, mat. no metálicos, papel y cartón, de caucho, plásticos, vidrio o cristal, refractarios, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos. Traslado de los materiales indicados. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo tipo de transmitir el dominio o su uso o goce. Financiera e Inversora: exclusivamente con fondos propios excluyéndose las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y de toda otra

actividad que requiera el ahorro público. Importación y Exportación: de bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Sebastián Agustín Garcilazo; Dir. Suplente: Edgardo Germán Plaza; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/7. Contador Público. Carlos Berutti.

COQUICHUIK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Efrén Pedro Urruzola, 5/8/1968, DNI 20.394.596, CUIT 20-20394596-6, divorc., arg., comerc., domic. San Martín 501, Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As.; María del Rosario Urruzola, 3/11/1993, DNI 37.699.015, CUIT 27-37699015-5, soltera, arg., comerc, domic. Mitre 100 Cdad. y Pdo. de Cnel. Brandsen, Pcia. Bs. As. y María Paz Urruzola, 30/9/1992, DNI 37.054.540, CUIT 27-37054540-0, soltera, arg., arq., domic. Mitre 100 Cdad. y Pdo. de Cnel. Brandsen, Pcia. Bs. As. 2) 3/11/2022 3) Coquichuik S.R.L. 4) San Martín 501, Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ: 1) Agropec.: Mediante la explotac. de establecim. rur, ganad. y/o agríc., prop. de la soc. o de terc., comprendiendo la cría, invern., mestizac. y cruza de hacienda de todo tipo, y la agric. en todas sus etapas 2) Comerc.: La explot. del neg. de bar, confit. y catering, despacho de bebidas alcohólic. y no alcohólic, serv. de café, té, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sándw, cualquier otro rubro de la gama gastron. y toda clase de art. y prod. aliment., incluyendo la elab. y comercializ. de helados, panad. y pastel. 3) Inmob.: Mediante la adquis., vta., perm., alq., administ., comercializ. de planes de renta y capitaliz. y/o explot. de toda la clase de bs. inmuebl, urb. o rurales, la comprav. de terreno y subdiv., fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajen., inclusive por el rég. de la Prop. Horiz., con su post. enajen. de las unidad. result., peritaj. y la intermed. de toda clase de operac. inmob. Administr. de Fideicom: Conform. de fideicom. Recibir bs. o dchos transmit. por los fideicomit. y asumir la oblig. de ejecutar los fideicom. 4) Serv. de Arquitec.: Prestac. de serv. de arquit. en todas sus formas, asesoram, diseños urbaníst, paisajíst, edilicios, cálculos, confec. de planos, y en gral., todo tipo de activ. relación. con la arquit. 5) Financ.: Dar préstamos, con gtía, incluso real, o sin ella a partic. o soc. constit. o a constituirse, para la financ. de operac. y neg. realizados o a realizarse, const., extinc. y transfer, cesión de prendas, hipot. o cualquier otro dcho real, inversión de cap. en bs. inmuebl, tít. y valores mobiliarios, cuotas parte y dchos., excepto las operac. vinculadas con la ley de entid. financ. Para el cumplim. del obj. soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac, adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohibidos por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años 7) $30.000 8) Gte. Efrén Pedro Urruzola. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. Art. 55 L 19550 9) Repr. legal Gerente 10) 31/3 Fdo. Laura Rocío Amado. Abogada.

M. INVESTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9/4/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Dario Ruben De Francesco, CUIT 20-24371265-4, domic. Alvarado N° 1459, MdP.; Vicepresidente: Mauro De Francesco, CUIT 20-25265612-0, domic. Gral. Roca N° 160, MdP; Director Suplente: Gaston De Francesco, CUIT 20-32937370-4, domic. 12 de Octubre N° 6628, MdP. Ignacio Pereda. Contador Público - Leg. N° 39629/0.

NOVATRANS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 26/12/2022, reforma de Art. tercero Minera: Desarrollar actividades mineras de investigación, prospección, explotación, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales, Todas las actividades serán realizadas de acuerdo a lo permitido por el Código de Minería y Legislación Vigente en la materia. Escribana. Silvina E. De Virgiliis.

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI N° 35.392.681, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-2023-GDEBA-IPLYCMJGM: “Visto el EX-2020-27726799-DEBA-DCZIIIPLYC caratulado como “Situación Laboral de la Agente Abigail Cuello”, y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la nota obrante en orden 3 del señor Gerente de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, dando cuenta que la agente Abigail Cuello (Leg. 61.792), se encuentra inasistiendo al servicio desde el día 16/10/20; Que en el orden 4 el Departamento Personal del Casino de Tigre intima mediante carta documento a la agente para que se presente a retomar tareas o justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de encuadrar su conducta en abandono de servicio previsto en el inciso b) del artículo 32 de la Ley Nº 25.164; Que en el orden 41 el Oficial notificador informa la imposibilidad de notificar fehacientemente a la agente Cuello en el domicilio real; Que en el orden 45 se acompaña el legajo personal de la agente; Que en el orden 55 la Dirección Jurídico Legal del Instituto indica que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo corresponde intimar a la agente mediante edictos; Que en el orden 69 obra constancia de la publicación de edictos ordenada; Que en el orden 70 el Área Legal del Casino de Tigre informa que cumplió con el plazo legal de la publicación de edictos; Que en orden 72 el Departamento Personal del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Legales del Casino Central para su intervención; Que en orden 75 dictamina el Departamento Legales, estimando que, atento haberse cumplimentado con las notificaciones ordenadas, tendientes a intimar a la agente Cuello para que se presente a tomar servicio o justificar sus inasistencias, y que al día de la fecha la misma no se ha presentado, correspondería encuadrar su conducta en abandono de servicio prevista en el inciso b) del artículo 32 de la Ley Nº 25.164; Que asimismo,

de acuerdo a lo normado por el artículo 35 de la citada Ley el presente caso no requiere la instrucción de un sumario administrativo previo; Que por lo tanto, el Departamento Legales indica que habiéndose respetado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa de la agente Cuello, corresponde dictar el acto administrativo que aplique la sanción disciplinaria de cesantía, por abandono del servicio en que incurrió con sus inasistencias desde el día 16/10/20 a la fecha; Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto; Que en orden 99 y 127 interviene Asesoría General de Gobierno indicando que corresponde dictar el acto administrativo declarando la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020, como asimismo que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiera correspondido la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía; Que ha tomado intervención la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1º. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020. Artículo 2º. Declarar que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiere correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía a la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), de conformidad con el artículo 32 inciso a) del Anexo de la Ley N° 25.164, de acuerdo a lo normado por el artículo 27 del Decreto del P.E.N. N°1421/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, dar al Sindma. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. La Plata, de 2022.
Omar Galdurralde, Presidente

dic. 29 v. ene. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27082148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UCELLI ESTEBAN EUSEBIO - KUNZLE BEATRIZ AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14393448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASUALDO FANY ELIZABETH - DUARTE JUAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-14179106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MARIO RAUL - MONTAIUTI MARINA GRISELDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de noviembre de 2021.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28043717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA, JUAN FERNANDO - JAQUET, JUANA ALBERTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho apartir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-22246741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAINER MARIA DE LOS ANGELES - VAZQUEZ INSFRAN ALCIDES OSMAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29804855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERAZZO JUAN JOSE - BUSTOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22056734-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROTTA DANIEL OSVALDO - TROTTA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-22055628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROTTA DANIEL OSVALDO - CIANNI NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-17596003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JOSÉ ANTONIO - FREDES AMALIA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-08244107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ HÉCTOR RAÚL - ARIAS ANA MARÍA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24144924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UNSAIN WALTER JOSE - BORRASCA CINTIA NATALI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33391331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDEZ LUIS ALBERTO - ANDRADE DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-15564170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CELESTINO RUBÉN - GALVA AQUINO DELMA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-21057876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - CASAFUZ MARGARITA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-14394219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO, HECTOR RAUL - ALONSO, FRANCO ANGEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27850636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULETA FELIX NOE - DI SALVO VALERIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de diciembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-8966/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
322-D-05°	SILVA SEGUNDO MERCEDES	19/04/2007 19/04/2012	SILVA MIGUEL ANGEL	FINLAY 665	MARIANO ACOSTA
310-D-05°	RANIERI GENOVEVA	19/04/2007 19/04/2012	RANIERI (FLIA)	PASO 1590	SAN A. DE PADUA
201-D-05°	ALMIRON MARÍA SILVIA RODRIGUEZ FRANCISCO ALMIRON SANABRIA	18/11/1994 18/11/2018	ALMIRON (FLIA.)	MADRID 143	LIBERTAD
263-D-05°	MANSILLA MARIA TERESA	28/11/1994 28/11/2005	RODRIGUEZ HORACIO	SAN JUAN 2983	MERLO
294-D-05°	VIVAS ALBERTO	09/01/1995 09/01/2002	VIVAS GUILLERMO ALBERTO	SANTA MARIA 730	MARIANO ACOSTA
308-D-05°	RODRIGUEZ IGNACIO	15/03/1995 15/03/2002	PALACIO JUAN BENARDO	R.ROJAS 0035	MERLO
306-D-05°	MARIN CLAUDIO ROLANDO (T)	07/03/2002 07/03/2009	MARIN FRANCISCO	SARMIENTO 877	MERLO
085BIS-D-05°	ACOSTA HECTOR LUCAS	05/06/2002 05/06/2007	BENTANCOUR DANIEL WALTER	PUEYRREDON 2365	LIBERTAD
180BIS-D-05°	CASTRO JOSE LUIS MANUEL	14/06/2002 14/06/2007	CASTRO LUIS ALBERTO	MONGOFIEL 1936	LAFERRERE
204BIS-D-05°	SAEZ PILAR	14/06/2002 14/06/2015	TESTA PABLO LUIS	PADILLA 2193	LIBERTAD
229-D-05°	SUAREZ CLARA SERGIO DANIEL	15/06/2002 15/06/2009	ENRRIQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	ESPEJO 1655	MERLO
253BIS-D-05°	GOMEZ BARTOLOME	26/06/2002 26/06/2009	GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ	GUSTAVINO 2607	CASTELAR
277BIS-D-05°	OLIVERA LAURIANO	26/06/2002 26/06/2007	OLIVERA BLANCA HAYDEE	GRANADEROS Y LOS ANDES	SAN JUSTO
301BIS-D-05°	FERREIRA RAMON ROSA	30/06/2002 30/06/2007	FERREIRA MARTA ELOISA	ROSARIO 4532	MERLO
240-D-05°	JORDAN MARGARITA	07/08/2002 07/08/2009	GONZALEZ JOSE ALBERTO	SAN LUIS 265	MERLO
300BIS-D-05°	MONTENEGRO JUANA AMANDA	27/06/2002 27/06/2007	MONTENEGRO PATRICIA	CARRIZO 860	LIBERTAD
324BIS-D-05°	SAAVEDRA JUANA	28/06/2002 28/06/2009	GIACONE MIGUEL	ALTE.BROWN 4105	MERLO

265-D-05°	CARMONA MARIA ISABEL	29/04/2003 29/04/2008	PEREZ MARTA	TAPALQUE 7248	CAPITAL FEDERAL
131-D-05°	VERZEGNASSI TEODORO MARIO (T)	07/05/2003 07/05/2013	VERZEGNASSI CARLOS ALBERTO	ARISTOBULO DEL VALLE 4627	MERLO
269-D-05°	CARUSO CESAR JORGE	08/05/2003 08/05/2008	CARUSO ANDREA LORENA	MALDONADO 3040	LIBERTAD
123-D-05°	GIARDINO AIDA	16/05/2003 16/05/2008	TNELLI HECTOR PABLO	CARACAS 1445	SAN A.DE PADUA
270-D-05°	LUNA JOSE LUIS (T)	07/06/2003 07/06/2008	LUNA JOSE ARMANDO	LUIS BELTRAN 2505	LIBERTAD
194-D-05°	RAMIREZ MANUEL GUZMAN (T)	29/06/2003 29/06/2008	RIOS OMAR ALCIDES	LAUTARO 1930	MERLO
049BIS-D-05°	FOLCHI ROBERTO	02/12/2003 02/12/2008	ZACHARSKI APOLONIA	CASTELI 933	PONTEVEDRA
097BIS-D-05°	MONZON ROBERTO MANUEL	02/12/2003 02/12/2008	TOLEDO JOSEFINA	PILLADO Y H.DEL CARRIL	MARIANO ACOSTA
025-D-05°	PIRO ANA	02/12/2003 02/12/2008	CASANOVA JUAN RADAMES	ESCALERA 041	CAPITAL FEDERAL
168BIS-D-05°	JUAREZ RAMON RICARDO	04/12/2003 04/12/2011	JUAREZ RICARDO JAVIER	CARRIEGO 520	LIBERTAD
288BIS-D-05°	ANDRADA MARIA MODESTA	06/12/2003 06/12/2008	GONZALEZ ALFREDO HERNAN	CASAUX 2796	MARIANO ACOSTA
264BIS-D-05°	ORTIZ JUAN ANGEL	06/12/2003 06/12/2010	GARCIA JUANA	ABRAMO 630	MERLO
265BIS-D-05°	YELLY IRMA CATALINA	07/12/2003 07/12/2008	GODOY AGUSTIN	MAGALLANES 1159	LIBERTAD
313BIS-D-05°	BASUALDO ANA MARIA	08/12/2003 08/12/2009	LEDESMA JORGE LUIS	MONTE DINERO 2422	PONTEVEDRA
289BIS-D-05°	LEMOS MERCEDES	08/12/2003 08/12/2008	LEMOS SALUSTIANO	SAN ISIDRO 2880	ITUZAINGÓ
193BIS-D-05°	DEL VALLE ALADINO	09/12/2003 09/12/2011	DEL VALLE JOSE LUIS	M.BUFANO 520	SAN JUSTO
144BIS-D-05°	RODRIGUEZ POLONIO	12/12/2003 12/12/2008	GONZALEZ SANTA SELVA	MORSE 3337	MERLO
217BIS-D-05°	ZARATE ALFREDO ROSITO	24/12/2003 24/12/2008	GALAN ELVIRA VICTORIA	CORDOBA 812	MERLO
286-D-05°	CARDENAS DAVID	26/01/2004 26/01/2013	PINILLO NESTOR ARIEL	ABRAMO 780	LIBERTAD
096BIS-D-05°	TOLEDO OSCAR	17/02/2004 17/02/2009	TOLEDO ELSA BEATRIZ	HEROES DE MALVINAS 2351	LANUS
136-D-05°	GERACHI BENEDICTO	15/06/2004 15/06/2011	GERACHI RODOLFO OSCAR	GARAY 1941	MERLO
076-D-05°	PERALTA JOSE BENIGNO	14/06/2004 14/06/2009	NIZ CAROLINA FERNANDA	VENECIA 1115	MERLO
217-D-05°	FERREYRA MARIA ESTHER	06/08/2004 06/08/2011	PUCHETA RAMON ESTANISLAO	MIRANDA 989	MERLO
295-D-05°	MONTOYA ERNESTO (T)	16/12/1994 16/12/1999	LEGUIZAMON ESTEFANIA ANA	OBLIGADO 304	MERLO
296-D-05°	MONTES FARIAS JORGE CARLOS	20/08/2004 20/08/2011	RIMONOT CLAUDIA DANIELA	ARISTOBULO DEL VALLE 5225	MERLO
287-D-05°	FUENTES JUAN FAUSTINO	25/08/2004 25/08/2009	FERNANDEZ LIDIA ELSA	CHAPERRAUGE Y LUIS VIALE	LIBERTAD
283-D-05°	ALBORNOZ PABLO RODOLFO (T)	22/11/2004 22/11/2016	ALBORNOZ NATALIA CARMEN	ARCO Y PIZURNO	MERLO
114-D-05°	FERREYRA JUANA DEL PILAR	07/01/2005 07/01/2010	ROMERO GUSTAVO RUBEN	H.IRIGOYEN 1815	MERLO
090-D-05°	SCANNELLA CONCEPCION	18/01/2005 18/01/2010	SCANNELLA AIDA	COLOMBIA 1069	ITUZAINGÓ
145-D-05°	SEPULVEDA MIRTA	26/04/2005 26/04/2020	GOMEZ SANDRA BEATRIZ	SAN LORENZO 930	MERLO
040-D-05°	RODRIGUEZ WALTER HERNAN (T)	16/05/2005 16/05/2014	RODRIGUEZ NESTOR HORACIO	BLANCO ENCALADA 1790	MERLO

279-D-05°	SUAREZ MARIA FLORENTINA	28/05/2005 28/05/2010	AMURRIO LIDIA ISABEL	BURRUCHAGA 3069	MERLO
228-D-05°	DESANTIAGO JOSE ANTONIO (T)	01/07/2005 01/07/2010	COMISARIA MERLO 1ERA.	LIBERTADOR 368	MERLO
206-D-05°	SANCHEZ ELIDA	18/08/2005 18/08/2010	SANCHEZ VICENTA	CONSTITUYENTES 631	MERLO
320-D-05°	GUTIEREZ MARIA ANABEL (T)	29/12/2005 29/12/2010	GUTIERREZ PATRICIA NATIVIDAD	RUTA 1003 Y MUNIZ	PONTEVEDRA
109-D-05°	BERNAL LEANDRO HERNAN	30/10/2007 30/10/2017	PONCE CELINA	LANIÑA 465	MARIANO ACOSTA
205BIS-D-05°	ZOTELO MARISA ROXANA	01/12/2010 01/12/2017	ZOTELO ALEJANDRO	JUNIN 1264	MERLO
004-D-05°	VELAZQUEZ HORACIO	07/12/2010 07/12/2015	MORENO MIRIAN DEL VALLE	TOSCANI 2237	MERLO
014-D-05°	GUTIERREZ IRMA ESTER	21/12/2010 21/12/2015	TORRICO CRUZ VICTOR	SAYOS 724	LIBERTAD
275-D-05°	AGUIRRE ESTEBAN	05/01/2011 05/01/2019	FERNANDEZ ANTONIO LUIS	MARMOL 3085	PONTEVEDRA
319-D-05°	BAU JOSE MARIA	25/01/2011 25/01/2016	BAU JOSE FABIAN	SAN BENITO 1247	LIBERTAD
156BIS-D-05°	JUAREZ EUGENIO ROBERTO	11/05/2011 11/05/2016	MARCORI DELIA ALEJANDRA	HELGUERA 531	LIBERTAD
314-D-05°	GODOY JOSE	14/05/2011 14/05/2016	MACHADO JUAN ALBERTO	MORON 0040	MORENO
262-D-05°	GUIMENEZ ROMINA GISEL	17/05/2011 17/05/2016	JIMENEZ JORGE MARIO	HONDURAS Y ECUADOR	LIBERTAD
116-D-05°	FLEITAS CANALE GENNY RAQUEL	29/03/2012 29/03/2019	MUTTO FLEITAS NINOSKA ALEXANDRA	PAGOLA 1225	MERLO
077-D-05°	BAIGORRIA MARIA INES	08/06/2012 08/06/2019	ACUÑA RAFAEL ADRIAN	RIVAROLA 710	MERLO
133-D-05°	ESCOBAR AGUSTIN	30/07/2012 30/07/2018	MESA ELIA ANDREA	ALFONSINA STORNI 2435	MERLO
159-D-05°	GUZMAN BLANCA ELSA	10/08/2012 10/08/2017	SALVATIERRA WALTER HUGO	TOAY 799	LIBERTAD
245-D-05°	VALENZUELA CLAUDIA NOEMI	30/09/2012 30/09/2017	OJEDA ANGEL ANDRES	JUAN BEGUSTO 1365	MERLO
241BIS-D-05°	MENESES ERNESTO	15/11/2012 15/11/2017	SEQUEIRA VIVIANA BEATRIZ	DUAYEN PAYRO	MERLO
192BIS-D-05°	RODRIGUEZ ECHEVERRIA OLGA IDOLINA	19/04/2013 19/04/2018	ROJAS MARIANO ALBERTO	BURELA 333	MERLO
189-D-05°	SENUCIAN MARIA ESTER	07/06/2013 07//06/2020	CALCAGNO CESAR NORBERTO	SAENZ PEÑA 1030	MERLO
084BIS-D-05°	FERRAU CARLOS RUBEN	21/06/2013 21/06/2018	FERRAU CARLOS MARCELO	HEREDIA 3574	MARIANO ACOSTA
277-D-05°	TARRAGONA LAURA ROSA	04/07/2013 04/07/2018	TARRAGONA JUAN RAMON MANUEL	VERDI 119	MERLO
312BIS-D-05°	GONZALEZ OLGA ALICIA	19/07/2013 19/07/2018	SAAVEDRA ALCIDES	HUGO DEL CARRIL 2094	MARIANO ACOSTA
045-D-05°	BONOMO PROSPERO	17/08/2013 17/08/2018	BONOMO NELLY DORA	DIESEL 230	LIBERTAD
145BIS-D-05°	AVENDAÑO PETRONA FELISA	12/09/2013 12/09/2018	MACIEL TORRES CARMEN SUSANA	LOURDES 297	MERLO
172-D-05°	ASCANI OSVALDO ANSELMO	18/09/2013 18/09/2020	ASCANI HECTOR ENRIQUE	BARILOCHE 1335	MERLO
016-D-05°	OCAMPO MARIA GUMERSINDA	10/04/2014 10/04/2019	GODOY LADISLAO	CARRAFA 1255	MERLO
134-D-05°	TERCIANO GABRIEL NICOLAS	24/05/2014 24/05/2019	BORGOGNO MARTIN ALFREDO	LAUTARO 965	MERLO
018-D-05°	TZENOFF ANA ELENA	25/09/2014 25/09/2019	NOENLLE GRISELDA MARIANA	GARAY 1919	MERLO
181BIS-D-05°	FERNANDEZ MARISOL	12/10/2014 12/10/2019	FERNANDEZ ROMINA	S MARIA 745	MARIANO ACOSTA

147-D-05°	ALVAREZ JORGE HECTOR	25/10/2014 25/10/2019	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
151-D-05°	ROSAS DELIA NICOLASA	28/10/2014 28/10/2019	BRIZUELA RAUL OSCAR	PLAZA 669	LIBERTAD
055-D-05°	ROCHA CHOQUE VICTORIA	27/11/2014 27/11/2019	ROCHA AURORA	VACAREZZA 537	MARIANO ACOSTA
110-D-05°	SANCHEZ BELERMONO	12/12/2014 12/12/2019	SANCHEZ BELERMONO	SIXTO FAJARNO 6593	GREGORIO LAFERRERE
238-D-05°	AGUERO CARLOS RICARDO	14/12/2014 14/12/2019	AGUERO VERDON YAEL MAGALI	SOLER 1287	MERLO
207-D-05°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	06/01/2015 06/01/2020	ROMERO FELIX	GIACHINO 2091	PONTEVEDRA
115-D-05°	GALVAN JUAN MANUEL	12/01/2015 12/01/2020	GALVAN DELIA DEL CARMEN	FRENCH 1978	LIBERTAD
112-D-05°	MARIN OSCAR DIONISIO	13/01/2015 13/01/2020	BENTACOUR CLAUDIO	ALCALDE LOZA 2308	ITUZAINGÓ
185-D-05°	PONCE OSCAR ROBERTO	13/01/2015 13/01/2020	PONCE DANIEL OSCAR	SENET 461	MERLO
241-D-05°	AREVALO JULIO RAMON	10/02/2015 10/02/2020	MOREYRA MARIA MARCELA	DE LOS ITALIANOS 4608	PONTEVEDRA
015-D-05°	AGUILERA ADOLFO ADRIAN	02/03/2015 02/03/2020	AGUILERA EDELMIRA NARCISA	LAUTARO 376	MERLO
244-D-05°	ROMERO MIRTA LILIANA	22/03/2015 22/03/2020	LEDESMA VANESA SOLEDAD	CARRAZCO 568	PONTEVEDRA
039-D-05°	GONZALEZ FRAILE ISIDRO	09/04/2015 09/04/2020	QUIROGA JUAN PABLO	MACHADO 327	MERLO
059-D-05°	JARA GLADYS RAMONA	17/05/2015 17/05/2020	CHAPARRO GASTON FERNANDO	SALCEDO 1980	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-8856/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
019-H-09°	FERNANDEZ NICOLAS	06/09/2010 06/09/2015	AVILA ROSA	EINSTEIN4299	MERLO
060-H-09°	QUINONES JESUS BRUNO	17/01/2012 17/01/2017	ESTELA MIGUEL A.	REMBRANDT 0950	M. ACOSTA
240-H-09°	ROMANO ROMAY CANDIDAMANUEL SAMPEDRO	27/05/2014 27/05/2019	CRUJEIRAS MANUEL	BEBEDERO 01185	MERLO
040-H-09°	ROJO JUAN CARLOS	01/12/2010 01/12/2015	GARRIDO DELIA	EL CEIBO 130	SAN A. PADUA
073-H-09°	IMBRIACO ANGEL MARTIN	13/08/1998 13/08/2003	IMBRIACO RICARDO	PANAMA 310	LIBERTAD
134-H-09°	HERNANDO ANGEL RUBEN (T)	12/09/1998 12/09/2009	LISODSKI MIGUEL	CUCHA CUCHA 715	MERLO
201-H-09°	ALVAREZ BAUTISTA JUAN	23/10/1998 23/10/2010	ALVAREZ ZULMA BEATRIZ	BURELA 627	MERLO
235-H-09°	JUAREZ MARIA HAYDEE (T)	03/09/1999 03/09/2004	SOSA OSCAR ABEL	CACHEUTA 229	MERLO

219-H-09°	SEPEDA HECTOR JOSE (T)	25/10/1999 25/10/2013	SEPEDA KARINA MARTA	MARCOS PAZ 1031	MERLO
067-H-09°	ALIENTE JUAN RAMON (T)	23/09/2000 23/09/2010	ALIENTE MARIO LUIS	RAWSON 3964	MERLO
253-H-09°	FLORES ANDRES JUSTO	18/11/2000 18/11/2007	AMARILLA HERNANDA	CARCANO Y VALPARAISO	MERLO
210-H-09°	BELLORA ANIBAL NICOLAS (T)	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GUEMES 1783	MERLO
211-H-09°	BELLORA ESTEBAN ALBERTO	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GUEMES 1783	MERLO
096-H-09°	PEREZ MAURO	07/06/2001 07/06/2007	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL 357	MERLO
079-H-09°	DIAZ OLGA ESTELA	15/07/2001 15/07/2019	GAUDIO ANDREA LILIANA	GORDILLO 0824	LIBERTAD
146-H-09°	IBARROLA FLORENCIA	22/10/2002 22/10/2015	IBARROLA JORGE ADRIAN	AGRELO 1470	MERLO
237-H-09°	CORTESE WALTER EDUARDO (T)	11/06/2004 11/06/2009	CORTESE EDUARDO MARCOS	L. N. ALEN 1474	MERLO
285-H-09°	GOMEZ LUIS ELIZARDO (T)	26/09/2004 26/09/2009	CARABAJAL JUAN DOMINGO	G. VIEJA 1573	MERLO
162-H-09°	CHECOLA ABELARDO JOSE TRIFOGLI NORA BEATRIZ	29/05/2014 29/05/2019	CHECOLA SERGIO JOSE	LOPE DE 2962	CAPITAL FEDERAL
064-H-09°	LEMOS VICENTE ANGEL	29/04/2006 29/04/2019	MICHEL MARIA GISELA	RAWSON 1075	MERLO
208-H-09°	PAZ SARA AIDEE	20/09/2006 20/09/2013	OLIVERA JORGE	CHOCANO Y LAVALLE	MERLO
223-H-09°	SOSA MERCEDES ROSA	27/04/2007 27/04/2017	BERNNAL EDUARDO DANIEL	LAUTARO 1039	MERLO
217-H-09°	DIAZ PEDRO	18/12/2007 18/12/2012	GARCIA NEDY MIRTA	25 DE MAYO 1271	PILAR
209-H-09°	BUENA SILVIA FRANCISCA	03/11/2008 03/11/2013	DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	MATACA Y ATAHUALPA	LIBERTAD
081-H-09°	CERNUDA DELFINA	28/08/2009 28/08/2014	RIGIO AMELIA ESTHER	IWANOSKY 877	MERLO
182-H-09°	DONATELLI CARLOS ROSENDO	16/09/2010 16/09/2018	DONATELLI CYNTIA FLORENCIA	ESPA#A 1751	LIBERTAD
023-H-09°	PALACIOS CLAUDIO RODRIGO (T)	04/12/2010 04/12/2015	PALACIO ALFREDO	BEBEDERO 1973	MERLO
043-H-09°	AKONSKI VICTOR OMAR	05/12/2010 05/12/2019	BUSTOS MIGUEL ANGEL	DIAZ VELEZ 98	MERLO

118-H-09°	MARTIN RUBEN	05/12/2010 05/12/2018	PELLEGRINI MARIA CRISTINA	SALADA 3840	MERLO
245-H-09°	BRITOS JORGE RICARDO (T)	08/12/2010 08/12/2017	BRITOS JUAN CARLOS	BOLIVAR 1457	MERLO
151-H-09°	BUSTO SOTELO LEONIDA	09/12/2010 09/12/2018	BUSTO VICTOR ORLANDO	OCAMPO 5565	MERLO
042-H-09°	GALVAN MARCELO RENE (T)	01/03/2011 01/03/2016	GALVAN MARCELO JOSE	RAMOS MEJIA 1639	LIBERTAD
046-H-09°	VILLALBA SANTIAGO	01/03/2011 01/03/2020	QUINTANA FELICITA	ARTIGAS 1345	MARIANO ACOSTA
142-H-09°	ROMERO PABLA VICTORIA	07/07/2011 07/07/2020	SANCHEZ MARTA ISABEL	M. GANDHI 745	LIBERTAD
111-H-09°	VERA BENICIO	08/07/2011 08/07/2020	BELLO LUIS ALBERTO	ARRIOLA 1545	LIBERTAD
059-H-09°	MACHUCA JUAN ESTEBAN	08/07/2011 08/07/2019	MACHUCA PLACIDA DEL ROSARIO	TALCAHUANO 961	MERLO
068-H-09°	BASILISCO NELIDA BERTA	08/07/2011 08/07/2016	ALVAREZ ANTONIO RUBEN	MARIANO ACOSTA 1025	MERLO
238-H-09°	ALDERETE JOSE RAMON	11/07/2011 11/07/2016	OLEA SANTIAGO MIGUEL	ESTEBAN DE LUCAS 1927	MERLO
304-H-09°	GIMENEZ XOANA DANIELA (T)	16/08/2011 16/08/2018	GOMEZ MARIA CRISTINA	LAS GARDENIAS Y LAS BEGONIAS 100	MERLO
006-H-09°	CLAVERO CARLOS JOSE	26/05/2012 26/05/2020	CLAVERO VANINA SOLEDAD	MOSCONI 951	MERLO
095-H-09°	FERNANDEZ SILVANO EMILIANO	26/05/2012 26/05/2017	CHAGAS ESTELA GRACIELA	C.VIGIL 3052	PONTEVEDRA
075-H-09°	BUSTO VICTOR LUIS	27/05/2012 27/05/2017	AGUILERA JUAN CARLOS	CURAPALIGUE 1363	CAPITAL FEDERAL
310-H-09°	MARTINEZ ISABEL	11/06/2012 11/06/2020	JAIME SANTILLAN	MARTIN DE GAIZAN 264	MERLO
234-H-09°	VILLEGA PETRONA OTILIA	18/06/2012 18/06/2020	MUÑOZ ELENA RENE	BILLIQUEN 259	SAN A.DE PADUA
133-H-09°	COULLERY JULIA ANGELICA	18/06/2012 18/06/2017	MAGUNA IGNACIA ELIZABETH	AIZPURUA 799	MERLO
058-H-09°	BAINI FELICIANA LETICIA	30/07/2012 30/07/2019	MACHUCA MONICA LETICIA	DUMAS 3445	MERLO
020-H-09°	FRANCISCO NOLASCO ALBELDAÑO	29/11/2012 29/11/2017	ABELDAÑO VANESA LAURA	R J PAYRO 2945	CASTELAR
123-H-09°	LEDESMA GREGORIA ANTONIA	26/12/2012 26/12/2020	RILLO MONICA ISABEL	FAGNANO 2151	MERLO
153-H-09°	PAEZ ROQUE APOLINARIO	31/01/2013 31/01/2018	NAYA RICARDO RAMON	ARMONIA	LIBERTAD

088-H-09°	QUIÑONES EDUARDO SEGUNDO	18/02/2013 18/02/2018	QUIÑONES AMANDA MARTA	SULLIVAN 624	SAN A.DE PADUA
277-H-09°	FERREYRA CASARIEGO GUILLERMO RAND	11/03/2013 11/03/2018	CORONEL ZULMA RENE	SALTA 044	MERLO
197-H-09°	CUESTO MARIA DULIBIA	26/06/2013 26/06/2020	PUGLIESE GRACIELA LUCIA	RIVAROLA 440	LIBERTAD
186-H-09°	HERRERA CARLOS NOLVERTO	09/07/2013 09/07/2018	HERRERA CELINA	CHAPEARROUGE 1175	MERLO
011-H-09°	FERNANDEZ SAUL NESTOR	14/10/2013 14/10/2020	PINTOS ELSA RAQUEL	COLON 4134	ISIDRO CASANOVA
180-H-09°	CATAN DOMINGO LEONIDAS	03/11/2013 03/11/2018	CATAN ESTELA DEL VALLE	TEJEDOR 1612	LIBERTAD
240BIS-H-09°	LOPEZ HILDA ESTHER	03/11/2013 03/11/2018	DORADO RITA	HELVECIA 557	LIBERTAD
120BIS-H-09°	CARVAJAL JORGE LUIS	21/12/2013 21/12/2020	CARVAJAL JORGE	ZAPIOLA 1715	PONTEVEDRA
288BIS-H-09°	BARRIOS LUIS EDUARDO (T)	22/12/2013 22/12/2020	GONZALEZ DANIELA	NECOCHEA 6336	MERLO
336BIS-H-09°	DI ROCCA MARIA DEL CARMEN	22/12/2013 22/12/2018	DI RIOCCA MARIA	C GARDEL 7175	CAPITAL FEDERAL
024BIS-H-09°	ALMARAZ JUAN ESTEBAN	22/12/2013 22/12/2020	LARREA BLANCA AMANDA	COLOMBRES 3470	MARIANO ACOSTA
025BIS-H-09°	LO PRINZI HORACIO	22/12/2013 22/12/2018	ALTAMIRANDA ALICIA	EDISON 072	SAN A.DE PADUA
049BIS-H-09°	MANZINI ELIO RODOLFO	22/12/2013 22/12/2020	LEZCANO GRACIELA MONICA	JUFRE 1083	LIBERTAD
072BIS-H-09°	BRANDI ANABELL AYELEN	23/12/2013 23/12/2020	BRANDI JORGE OSVALDO	BME. MITRE 843	MERLO
121BIS-H-09°	HERRERA RAUL	27/12/2013 27/12/2020	HERRERA EMA ROSA	BRANDSEN 3941	MERLO
097BIS-H-09°	ANGELERI EMILIANO LUIS (T)	27/12/2013 27/12/2020	ANGELERI DIEGO MARTIN	GAMBOA 1533	MERLO
168BIS-H-09°	SEQUEIRA ANGEL MERCEDES	27/12/2013 27/12/2018	SEQUEIRA MIGUEL ANGEL	CARCABALLO 2237	MERLO
140-H-09°	FLORES ROSA	25/01/2014 25/01/2019	LARES FRANCISCO RUBEN	RAMALLO 171	MERLO
289BIS-H-09°	CORONEL JOSE ESTEBAN	26/03/2014 26/03/2019	CORONEL ESTEBAN RAUL	MUNIZ 1350	PONTEVEDRA
214BIS-H-09°	LEDESMA JUANA	27/03/2014 27/03/2019	GONZALEZ JAVIER IGNACIO	TELLIER 3116	MERLO
090-H-09°	LIZARRAGA RAMON HORACIO	01/05/2014 01/05/2019	LIZARRAGA SILVIA ALEJANDRA	J ROMERO 3215	PONTEVEDRA

298-H-09°	OJEDA VICENTA	01/05/2014 01/05/2019	MIZARO NILDA	COLOMBO 427	ITUZAINGÓ
033-H-09°	GALLARDO AMALIA	02/05/2014 02/05/2019	MUSSUTO CARLOS ROMINA	ARENALES 670	MERLO
136-H-09°	CHAVES SOSA MARCOS ANTONIO	03/05/2014 03/05/2019	ROMERO ROBERTO	OCANTO 521	MERLO
105-H-09°	SCALTRITTI WANDA NATALIA	03/05/2014 03/05/2019	RUIIZ ROSANA MABEL	ROMERO 3550	LIBERTAD
115-H-09°	SAIRES ELSA	03/05/2014 03/05/2019	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	JEFERZON 523	MERLO
010-H-09°	SARRAILL ENRIQUE	05/05/2014 05/05/2019	SARRAILL DANIEL ALBERTO	AV. UNION 1755	PONTEVEDRA
030-H-09°	GUASTAVINO JULIO OSCAR	05/05/2014 05/05/2019	CUELLAR SEGUNDO ERNESTO	MONTE EGMONT 4870	RAFAEL CASTILLO
018-H-09°	MARQUEZ BASILIO RAUL	07/05/2014 07/05/2019	PESCI HUGO ADRIAN	TOAY 639	MERLO
119-H-09°	PAGNONI OSVALDO OMAR	07/05/2014 07/05/2019	PAGNONI DANIEL OMAR	CARLE 448	LIBERTAD
028-H-09°	GOROSITO CLAUDIO OMAR	09/05/2014 09/05/2019	GOROSITO MOISEIS	E. DE ROSAS 531	MERLO
101-H-09°	DA SILVA MARTINA	13/05/2014 13/05/2019	STRUVAY HORACIO RAMON	CURAPALIGUE 1116	MERLO
172-H-09°	ARANCIBIA OSCAR CESAR	27/05/2014 27/05/2019	ARANCIBIA HORACIO RAUL	LACARRA 4090	MARIANO ACOSTA
273-H-09°	ESPEL JORGE LUIS	28/05/2014 28/05/2019	FARIAS DANIEL MAURO	ARISTOBULO DEL VALLE 5960	MERLO
171-H-09°	MELGAR SILVIA PAOLA	28/05/2014 28/05/2019	SOJA MARIELA PAOLA	SAAVEDRA LAMAS 2826	MERLO
160-H-09°	BURAIBE JULIANA BASILIA	29/05/2014 29/05/2019	MOLINA JAVIER ALEJANDRO	TOAY 1370	MERLO
179-H-09°	LEDESMA GREGORIO	01/06/2014 01/06/2019	LEDESMA RAQUEL	MADERO 3338	MERLO
181-H-09°	SALVA ROMULO	06/06/2014 06/06/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
239-H-09°	SALA CARINA NOEMI	10/06/2014 10/06/2019	SALA DELIA RAQUEL	SARAVIA 1435	MERLO
269-H-09°	RAMIREZ RAMON	11/06/2014 11/06/2019	GALVAN GRACIELA	CRUZ DEL EJE	MORENO
312-H-09°	ABREGO ALVINA	12/06/2014 12/06/2019	BARRAZA JORGELINA ADRIANA	SGO. DEL ESTERO 160	PASO DEL REY
305-H-09°	CUFRE ROBUSTIANO	14/06/2014 14/06/2019	CUFRE ALICIA ALCIRA	TOSCANINI 2958	MERLO
251-H-09°	LOPEZ GENARA	27/06/2014 27/06/2019	GONZALEZ MIRTA SOFIA	SCHUBERT 1249	MERLO
169BIS-H-09°	ALVAREZ HECTOR SIMON	28/06/2014 28/06/2019	LUNA FILOMENA VIVIANA	DON QUIJOTE 3255	MERLO

193BIS-H-09°	CABANILLAS LUIS TEOFILO	28/06/2014 28/06/2019	CABANILLAS MARIA ALEJANDRA	LINIERS 2615	MERLO
001-H-09°	TACHILE JULIO	19/06/2015 19/06/2020	TACHILE CAROLINA	BELEN 3177	MERLO
100-H-09°	SILVEYRA CARMEN ANASTACIA	26/06/2015 26/06/2020	SILVEYRA EULOGIO DEL LUJAN	VIGNES 541	HAEDO
069-H-09°	ALCARAZ SILVIO OSCAR	26/06/2015 26/06/2020	ALCARAZ SILVIO IVAN	MELENDEZ 355	LIBERTAD
145-H-09°	CASSISI HAYDEE JUANA	27/06/2015 27/06/2020	MILES RUBEN OSVALDO	THORNE 1573	ITUZAINGÓ
291-H-09°	MAYO NESTOR LUIS	28/06/2015 28/06/2020	MAYO ANTONIO SANTIAGO	QUINTANA 1165	SAN A.DE PADUA
144-H-09°	TOBIO GABRIELA BEATRIZ	28/06/2015 28/06/2020	GONZALEZ DAMIAN ALBERTO	QUINTANA 1517	SAN A.DE PADUA
125-H-09°	OJUNA JUAN DOMINGO	29/06/2015 29/06/2020	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASSAU 3138	MERLO
152-H-09°	DIAZ FELIPE SANTIAGO	30/06/2015 30/06/2020	DIAZ GLORIA NOEMI	DIAMANTE 2572	MERLO
106-H-09°	DI GIOVANNI HEBE MARTA	30/06/2015 30/06/2020	GRAMAJO JESUS GRACIELA	RIVADAVIA 21819	ITUZAINGÓ
165-H-09°	GUEJERO MARIO LUIS	04/07/2015 04/07/2020	LEDESMA ALBERTO ANTONIO	ARRECIFES 4242	MARIANO ACOSTA
078-H.09°	ESQUIVEL GREGORIO EUSTAQUIO	06/07/2015 06/07/2020	ESQIVEL MIGUEL ANGEL	SARMIENTO 471	MERLO
083-H-09°	ROJAS JORGE	25/10/2015 25/10/2020	FERREIRA MARIA TERESA	SAAVEDRA 925	MERLO
120-H-09°	BAZAN OMAR BERNARDO	01/12/2015 01/12/2020	BAZAN PEDRO ANTONIIO	CHAPERROUGE 1415	MERLO
131-H-09°	CANO IRMA DELIA	04/12/2015 04/12/2020	CANO NELLY ISABEL	COLOMBIA 1307	ITUZAINGÓ
114-H-09°	BEKE VERONICA VIVIANA	04/12/2015 04/12/2020	BEKE ANABELLA CELESTE	ATALAYA 712	MORENO
103-H-09°	CATAN HERIBERTO	04/12/2015 04/12/2020	CATAN WALTER ISMAEL	CORVALAN 192	MERLO
107-H-09°	BATTISTTELLI CARLOS ALBERTO	04/12/2015 04/12/2020	JAIMEZ ELSA	PERICON 1130	MERLO
082-H-09°	PIERGIOVANNI CARLOS JUAN	04/12/2015 04/12/2020	BUONOMO IRENE ELEODORA	LOZANO 918	LUIS GUILLON
127-H-09°	CUESTAS JULIO DAVID	04/12/2015 04/12/2020	CASTRO CELESTINA DEL CARMEN	AXARA 2059	MERLO
139-H-09°	REYNOSO JOSEFA	06/12/2015 06/12/2020	STROLLO MARIA ROSA	PUEYRREDON 2342	SAN A.DE PADUA
158-H-09°	GARCIA TERESA	09/12/2015 09/12/2020	AQUINO CLAUDIO HERNAN	COBO 3195	MARIANO ACOSTA

021-H-09°	ARRIOLA LUIS	30/12/2015 30/12/2020	ARRIOLA SANDRA LILIANA	JURAMANTO 5262	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-8967/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
233-E-05°	GONZALEZ GODOY DORINA PRECIOSA	23/11/2007 23/11/2014	PEREZ BENIGNO RAUL	INDEPENDENCIA 1089	PADUA
097BIS-E-05°	ELBA GONZALEZ	23/12/2003 23/12/2008	GUIMENEZ HUGO D.	PAUL GROSSAC 5513	CAPITAL FEDERAL
321-E-05°	SOSA OSCAR H.	16/12/1998 16/12/2003	SOSA OSCAR H	AMEGHINO 826	MERLO
204-E-05°	RAKOWICZ CATALINA	23/05/2002 23/05/2009	SZELAGOWICZ ANDRES EDUARDO	MEDINA Y TAPALQUE	MERLO
109BIS-E-05°	FERNANDEZ CECILIA NOEMI (T)	07/06/2002 07/06/2016	CACARES LUCRECIA	ESTEBAN DE LUCA 2037	MERLO
181BIS-E-05°	ROMERO MARCELINA PAULINA	08/06/2002 08/06/2017	CORAZZI MARIA DE LOS ANGELES	MIGUEL ANGEL 315	MERLO
204BIS-E-05°	LOPEZ SANTIAGO LEOPOLDO (T)	09/06/2002 09/06/2007	MURUA KARINA ESTER	MARCONI 942	RAFAEL CASTILLO
229BIS-E-05°	GIORDA VICTOR ANSELMO	09/06/2002 09/06/2007	GIORDA ROSANA CATALINA	SCHUBERT 170	MERLO
205BIS-E-05°	FERNANDEZ BERNARDA	09/06/2002 09/06/2007	RODRIGUEZ ARIEL	PILLADO 640	MARIANO ACOSTA
276BIS-E-05°	MOREYRA URBANA GREGORIA	29/06/2002 29/06/2007	PAVON ELSA PAULINA	VIEYTES 4277	LA SALADA
253BIS-E-05°	TEVEZ MARIO	29/06/2002 29/06/2007	SANCHEZ REYNA ESTHER	AMENABAR 2298	CAPITAL FEDERAL
261-E-05°	RUMOLO ANTONIA	20/07/2002 20/07/2007	RUMOLO MIGUEL A.	J.B. ALBERDI 2448	CAPITAL FEDERAL
306-E-05°	STRICAGNOLA JOSEFINA	17/08/2002 17/08/2007	MAZZEI ARMANDO	ACEVEDO 173	CAPITAL FEDERAL
324BIS-E-05°	SERVIAN ANA	27/06/2002 27/06/2007	SERVIAN CARLOS FABIAN	BRANDSEN 522	MARIANO ACOSTA
192-E-05°	DE FILIPPO PAULINA MACIA MAGDALEN	03/12/2002 03/12/2007	SANATORIO ARGENTINO	ESTRADA 081	LIBERTAD
264-E-05°	CERIYIDNI MARIA LUISA	19/02/2003 19/02/2008	MILESI CAMILA ANGELA	CHARLONE 2011	CORREO CENTRAL
039-E-05°	ALARCON JORGE PABLO (T)	16/05/2003 16/05/2020	ABREGU CLEMENTINA ROSA	DARDO ROCHA 928	SAN A.DE PADUA
136-E-05°	MUÑOZ JUAN CARLOS	21/05/2003 21/05/2008	CACERES, LIDIA INE.	CAFULCURA 6595	PONTEVEDRA
164-E-05°	CARRADORI EDMUNDO PASCUAL	28/05/2003 28/05/2008	CARRADORI MARIA DE LOS ANGELES	OSORIO 2207	MERLO

089-E-05°	FIGUEROA CLEDIA NOLFA	29/05/2003 29/05/2008	GARCIA CLELIA CLORINDA	CASTELLANOS 411	MERLO
094-E-05°	UGET WALTER NERI	03/07/2003 03/07/2008	SMIDT WALTER OMAR	MURILLO 4520	PONTEVEDRA
090-E-05°	CAMMARERI JUAN WALTER	02/08/2003 02/08/2008	GIMENEZ AURORA ELENA	SUCRE 1688	MERLO
114-E-05°	RIVERO ESPERANZA ARMANDO	02/08/2003 02/08/2008	RIVERO JOSE ARGENTINO	CONSTITUYENTES 1172	MERLO
059-E-05°	FELIPE IRENE	03/08/2003 03/08/2008	GARCIA PERFECTO	DE LA AMISTAD 3768	PONTEVEDRA
100-E-05°	SEIJAS JOSE MARIA	20/10/2003 20/10/2008	EXPOSITO ROBERTO EDUARDO	FORMOSA 1971	MERLO
025BIS-E-05°	GONZALEZ RAMON DOMINGO	14/12/2003 14/12/2008	GONZALEZ RAMON ALFREDO	AZOPARDO 2717	MORENO
048BIS-E-05°	FERNANDEZ AMELIA ANGELICA	14/12/2003 14/12/2010	FERNANDEZ MARTA JOSEFINA	SAN JUAN 1242	SAN A.DE PADUA
049BIS-E-05°	BELLOTTI LUISA (T)	14/12/2003 14/12/2010	GALLO MIRTA NOEMI	COBO Y URQUIZA	MARIANO ACOSTA
168BIS-E-05°	GOMEZ JOSE	19/12/2003 19/12/2008	CHINELLATO FABIAN EDUARDO	CARABOBO 2231	MERLO
193BIS-E-05°	SUAREZ ANTONIO RODOLFO	19/12/2003 19/12/2008	VARGAS MARCELO ADRIAN	POSTA DE YATASTO 1544	MERLO
240BIS-E-05°	ALMARAZ ALBERTO	20/12/2003 20/12/2010	DAZ PABLO	DIAMANTE 2572	MERLO
241BIS-E-05°	MOROCCO ALICIA MARTA DEL CARMEN	20/12/2003 20/12/2008	ROMERO FABIANA	A. THOMAS 2641	MERLO
313BIS-E-05°	LESCANO FELIPE ANTONIO	20/12/2003 20/12/2010	RODRIGUEZ RAUL ANTONIO	SAWNZ 1880	MERLO
312BIS-E-05°	MONZON MARIO ALBERTO	21/12/2003 21/12/2008	MONZON MIRTA ELENA	BECQUER 2533	CASTELAR
120BIS-E-05°	ACOSTA EMILIA	22/12/2003 22/12/2010	RIVERO,EDUARDO ALFREDO	PARAGUAY 648	CAPITAL FEDERAL
169BIS-E-05°	ESPOSITO GENARO SILVIO	23/12/2003 23/12/2008	CEROLIN ANTONIO RODOLFO	MANUEL ALBERTI 2075	ITUZAINGO
288BIS-E-05°	POGGI CLARA GERONIMA	25/12/2003 25/12/2008	EIRAS STELLA MARIS	JUJUY 322	MERLO
294-E-05°	BIGLIO MARIA ANTONIA	13/01/2004 13/01/2009	ALOY RAMONA ALICIA	MENCEDES 2158	MARIANO ACOSTA
210-E-05°	SANAGUA RAMON HORACIO	25/03/2004 25/03/2009	HOSPITAL EVA PERON	COLON 451	MERLO
031-E-05°	N.N. O CANIZA JORGE DANIEL (T)	30/03/2004 30/03/2014	LEGUIZAMON NORBERTO	MURILLO Y AMENABAR	PONTEVEDRA
309-E-05°	PEREZ OMAR DARIO	05/04/2004 05/04/2014	PEREZ OMAR DARIO	ALCORTA 969	MERLO
197-E-05°	CERVETTI MANUELA AURORA	08/04/2004 08/04/2009	ALLASIA NOEMI	DILLON 3668	MERLO
305-E-05°	SALINAS JUAN CARLOS	09/04/2004 09/04/2009	CARULLA DANIEL RICARDO	CASSAUX 659	MERLO
312-E-05°	PISU YANINA MARIEL (T)	17/04/2004 17/04/2011	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA	ESQUIU 1300	LIBERTAD

310-E-05°	CAMPODONICO ADOLFO DANTE	18/04/2004 18/04/2009	DOMINGUEZ ZULEMA	POSADAS 364	MERLO
274-E-05°	PERALTA HUGO RAMON	18/04/2004 18/04/2012	PERALTA HUGO MATIAS	EUROPA 3252	LIBERTAD
232-E-05°	GONCEBAT JOSE BALTAZAR	01/06/2004 01/06/2012	GONCEBAT JOSE DOMINGO	SALAS 2662	MERLO
236-E-05°	ACOSTA LILIAN MARIEL (T)	04/06/2004 04/06/2012	ACOSTA LOPEZ SALVADOR	COSTA RICA Y MATACO	LIBERTAD
295-E-05°	ALVAREZ AGUSTIN RODOLFO	08/06/2004 08/06/2014	ALVAREZ OMAR RODOLFO	AZOPARDO 370	MERLO
320-E-05°	BIANCHI FRANCISCO ERNESTO Y MALONE OLGA ESTHER	12/08/2013 12/08/2020	BIANCHI MARIA MARTA	RODRIGUEZ PE/A 305	MERLO
285-E-05°	GIAMBRONI ANGELICA	24/09/2004 24/09/2011	CARRASCO ANDRES MAXIMILIANO	MARIO BRAVO 2338	MERLO
282-E-05°	JIMENEZ BENIGNA RAMONA	08/10/2004 08/10/2009	CORDERO SILVANA RAQUEL	HOUSSAY 102	MARCOS PAZ
301-E-05°	TABOADA OSCAR OSVALDO (T)	11/11/2004 11/11/2013	DOMINGUEZ LUISA AZUCENA	LAS VIOLETAS 541	MERLO
284-E-05°	CUEVA PRIMAVERA	24/02/2005 24/02/2010	ALBIA MIGUEL EVARISTO	RAMALLO 0022	SAN A.DE PADUA
219-E-05°	CID GARCES MARIA NATIVIDAD (T)	25/05/2005 25/05/2013	CURRILLO PEDRO RENE	OBARRIO 1245	MARIANO ACOSTA
154-E-05°	IBAÑEZ CATALINA	30/05/2005 30/05/2010	IBAÑEZ LUIS	CHUBUT 286	SAN A.DE PADUA
214-E-05°	SERPA RODOLFO ROBERTO (T)	24/06/2005 24/06/2014	CACERES CELESTINO	PANAMA 3039	LIBERTAD
239-E-05°	SABAOS ESTANISLADA	28/09/2005 28/09/2010	DESTEFFANO GRACIELA INES	24 DE NOVIEMBRE 829	MARIANO ACOSTA
258-E-05°	N.N DE APROX. 30AÑOS (T)	28/09/2005 28/09/2010	INSAURRALDE MIRIAM (COMIS.MERLO 1RA	AVDA.LIBERTADOR 368	MERLO
311-E-05°	MONTENEGRO RUPERTO	20/10/2005 20/10/2010	CARDOZO RAMONA MARTHA	ENTRADA 20 DPTO.272	FLORENCIO VARELA
296-E-05°	CARRIZO JUAN JOSE	13/12/2005 13/12/2010	VARGAS WALTER DARIO	AV LIBERTADOR 368	MERLO
290-E-05°	GOMEZ FERREIRA M	31/12/2005 31/12/2013	GOMEZ JUAN CARLOS	IRIARTE 1129	PONTEVEDRA
281-E-05°	YUGAR DAVID	06/01/2006 06/01/2011	ZEBALLOS EUSEBIO	JOGE NEWBERY Y RAUCH	MARIANO ACOSTA
188-E-05°	BARRIOS RAMONA	30/12/2006 30/12/2011	GOROSITO OSMAR	PEYRET 610	MERLO
096-E-05°	N.N. SILVA MATIAS JOSUE (T)	20/02/2007 20/02/2017	SILVA JOSE OSVALDO	AGUERO DTO.250 449	MORON
041-E-05°	SNIKVALDS EDGARS	26/11/2007 26/11/2012	IKACHEV IGOR	SARANDI 328	CAPITAL FEDERAL
077-E-05°	PAGANINI HECTOR MAURICIO NICOLAS (T)	28/12/2007 28/12/2012	RAIANO OSCAR ALEJANDRO	ACASUSO 1750	MERLO
177-E-05°	JAIME JUAN CARLOS	11/05/2009 11/05/2014	SUAREZ LIDIA DEL VALLE	ANTOFAGASTA 1224	MERLO

218-E-05°	ADUR ELBA HAYDEE	05/07/2009 05/07/2020	NIETO HECTOR	RAWSON 2550	MERLO
221-E-05°	POGIO CARLOS ALBERTO	18/07/2009 18/07/2020	POGIO ADRIANA CLAUDIA	TOSCANINI 1945	MERLO
277BIS-E-05°	VELEZ MIGUEL ANGEL	25/07/2009 25/07/2014	VELEZ MIGUEL WALTER	INDEPENDENCIA 1539	MERLO
185-E-05°	ALBASE JOSE ALFREDO	27/04/2010 27/04/2015	LEOTTA LILIANA BEATRIZ	RECONQUISTA 1330	MERLO
021-E-05°	GUEVARA SOSA GREGORIA SARA AGUILAR FERMIN FIDEL	29/04/2010 29/04/2018	AGUILAR DARIO	ANYTEQUERA 545	MERLO
084BIS-E-05°	BENGURIA LUJAN EDUARDO	15/02/2011 15/02/2018	BENGURIA ELIAS LEONARDO	CAMPILLO 1250	MERLO
158-E-05°	GAUTIER AURELIA LEONTINA	10/05/2011 10/05/2020	LLESI JUAN GUILLERMO	MOSCONI 1744	MERLO
086-E-05°	RILLO OBDULIO VICTORIANO (T)	15/05/2011 15/05/2016	PANIAGUA RILLO DANIEL GASTON	SAVIO 5202	MERLO
244-E-05°	ALMADA ADELA LUCIA	15/05/2011 15/05/2018	VITALE DANIELA VANESA	A THOMAS 2438	MERLO
318-E-05°	POLIMENI JULIO JOSE	16/05/2011 16/05/2020	POLIMENI JOSE LUIS	YEGROS 1763	MERLO
313-E-05°	ORELLANA EMILIA ELVECIA	16/05/2011 16/05/2016	GALLO DAVID LAUREANO	CARLOS TEJEDOR 1778	LIBERTAD
266-E-05°	LOSA CARLOS FEDERICO	18/05/2011 18/05/2018	VILLALBA CELIA	ZARRAGA 6350	MERLO
324-E-05°	LUNA ANGELA	26/08/2011 26/08/2020	LUNA MARIA NELIDA	POSADAS 488	MERLO
224-E-05°	OZORES RUBEN DARIO	28/08/2011 28/08/2018	OZORES MARIA DEL CARMEN	BRANDSEN 750	LIBERTAD
184-A-05°	ARANDA MABEL NELLY	02/07/2003 02/07/202	CARUEGA FLORENCIO	CADIZ Y PORTELA	PONTEVEDRA
001BIS-E-05°	SAGANIAS DOMINGO ALFREDO	07/12/2011 07/12/2016	SAGANIAS ALICIA SUSANA	RAMOS MEJIA 1787	MERLO
104-E-05°	GERARDUZZI CATALINA MARIA LUISA	08/01/2012 08/01/2019	CISNEROS ELBA ELIZABETH	YAPEYU 265	MORENO
131-E-05°	CAMACHO RAMONA	10/05/2012 10/05/2017	ROMERO JUAN ALBERTO	CRESPO 339	MERLO

047-E-05°	GOMEZ SILVIO	15/05/2012 15/05/2017	GOMEZ ADRIAN	OSORIO 2320	MERLO
171-E-05°	ALVAREZ SEBASTIAN	14/06/2012 14/06/2017	ALVAREZ RAYMUNDO TOMAS	FRAY LUIS BELTRAN 1463	LIBERTAD
167-E-05°	MORALES OSCAR MARINO	19/06/2012 19/06/2019	MORALES NORBERTO	EUROPA 3117	LIBERTAD
262-E-05°	PUCHETA DIEGO ADRIAN	23/07/2012 23/07/2017	JUAREZ NOELIA MARIANA	DESSY 731	MERLO
269-E-05°	ARIAS BASILIO	14/10/2012 14/10/2017	ARIAS FLORENCIA YANET	VS PALLATA 1751	MERLO
222-E-05°	VILLALBA JUAN CARLOS	14/12/2012 14/12/2017	ZARATE JOSE LUIS	INDEPENDENCIA 2453	MERLO
279-E-05°	HERNANDEZ FLORENCIO SANTIAGO	18/12/2012 18/12/2017	HERNANDEZ PABLO RAMON	JACQUES 4289	LIBERTAD
009-E-05°	MANTEROLA FELISA CANDIDA	19/03/2013 19/03/2018	BILLORDO BERNARDINO RAUL	DISCEPOLO 483	MARIANO ACOSTA
132-E-05°	PEA RAMONA CECILIA	20/04/2013 20/04/2018	RAMIREZ FLORENCIO	VICTORIA5756	MERLO
127-E-05°	LOPEZ EDUARDO DOMINGO	29/04/2013 29/04/2020	LOPEZ CARLOS ALBERTO	AGUAPAY 1580	MERLO
169-E-05°	LOPEZ LUIS ALBERTO	08/05/2013 08/05/2018	BARRIOS LUCIA	LOS ALELIS 376	MARIANO ACOSTA
038-E-05°	PELLEGRINI ALDOM RAMON	21/05/2013 21/05/2020	PELLEGRINI KARINA	LAS MAGNOLIAS 293	MERLO
075-E-05°	BARRETO ERNESTO EMILIO FABIAN	06/06/2013 06/06/2018	LOPEZ MARIA ELENA	URIARTE 860	MARIANO ACOSTA
147-E-05°	DE LA IGLESIA RAQUEL	07/06/2013 07/06/2020	GONZALEZ BEATRIZ DEL CARMEN	LAMBARE 1509	SAN A.DE PADUA
230-E-05°	FERNANDEZ MANUEL EDUARDO	15/06/2013 15/06/2018	FERNANDEZ DANIEL EDUARDO	CERVIÑO 1262	MERLO
080-E-05°	QUINTEROS JULIA ISABEL	19/06/2013 19/06/2018	QUINTEROS JUAN DOMINGO	FAMATINA 472	MERLO
033-E-05°	PAZ EUFEMIO	30/06/2013 30/06/2018	CISNEROS ANA MARIA	ZAMUDIO 4500	PONTEVEDRA
278-E-05°	GOMEZ PABLO LEONARDO (T)	04/07/2013 04/07/2020	SALCEDO ANDREA DEL CARMEN	P. LUCERO 1845	LIBERTAD
247-E-05°	MAMANI VICTORINA	31/07/2013 31/07/2018	MOSQUEDA MARIA DE LAS MERCEDES	DAGUERRE 2361	MERLO
320-E-05°	BIANCHI FRANCISCO ERNESTO Y MALONE OLGA ESTHER	12/08/2013 12/08/2013	BIANCHI MARIA MARTA	RODRIGUEZ PE/A 305	MERLO

323-E-05°	VILLALBA ALICIA DE JESUS	12/08/2013 12/08/2018	LAZARTE GISELA	DEL CAMPO 3442	MERLO
291-E-05°	MOREIRA FRANCISCA	12/08/2013 12/08/2018	MOREYRA ALICIA GRACIELA	BRIAN 1733	MERLO
322-E-05°	GUTIERREZ YSMAEL	18/08/2013 18/08/2018	GUTIERREZ PAULA GRACIELA	CHOPEN 661	MERLO
037BIS-E-05°	MORALES IRMA DELIA	27/09/2013 27/09/2018	MORALES SARA ROSA	HUGO DEL CARRIL 2985	MARIANO ACOSTA
259-E-05°	MONTOLIO JOSE MIGUEL	19/10/2013 19/10/2018	MONTOLIO ANDREA FABIANA	LINCOLN 2265	MERLO
248-E-05°	CHARRA NORMA	23/11/2013 23/11/2018	SILVA WALTER MARIO	CARABOBO 2008	MERLO
272-E-05°	GONZALEZ MANUEL DEL ROSARIO	24/11/2013 24/11/2018	PONCE CORNELIA	BOUCHARD 520	MERLO
260-E-05°	ANTELO EDUARDO HORACIO	26/11/2013 26/11/2018	LUCIANI MARTA SUSANA	ITURRI 894	SAN A.DE PADUA
289BIS-E-05°	SALGADO LIÑEIRAS MANUEL ALBINO	27/01/2014 27/01/2019	SALGADO OBELAR EDUARDO ROBERT	TUNUYAN 1580	MERLO
072BIS-E-05°	CUELLO DOLORES CLENTINA	03/03/2014 03/03/2019	BUSTOS SUSANA MARIA	MERLO 1000	MERLO
081-E-05°	CIAMPICHINI JOSE LUIS	06/03/2014 06/03/2019	CIAMPICHINI EMMANUEL SEBASTIAN	JUAN POSSE 2351	MARIANO ACOSTA
271-E-05°	ROMERO MARIA ENRIQUETA	21/03/2014 21/03/2019	CEJAS CRISTIAN EDUARDO	CARDENAS 1156	MERLO
054-E-05°	DURAN MARIA ARGENTINA	18/04/2014 18/04/2019	DURAN SUSANA CRISTINA	MIERO 1034	MORENO
298-E-05°	VALDEZ VICTOR EZEQUIEL (T)	16/06/2014 16/06/2019	VALENZUELA LILIANA RAQUEL	GOUNOT 1275	MERLO
159-E-05°	NUÑEZ MARIA NELIDA	05/10/2014 05/10/2019	JUAREZ MARIA AURELIA	B MITRE 1002	SAN A.DE PADUA
056-E-05°	LOBO SANTOS ENRIQUETA	09/10/2014 09/10/2019	TREJO ROSA MAGDALENA	BOLIVAR 1451	MERLO
226-E-05°	TELLO ANTONIO DE JESUS	14/01/2015 14/01/2020	MELANO PAOLA CELIA	M.SASTRE 2311	LIBERTAD
026-E-05°	AGUERO NORMA	15/10/2014 15/10/2019	AGUERO JAVIER	HELVECIA 1449	LIBERTAD
151-E-05°	MANCUELLO RICARDO JAVIER	24/10/2014 24/10/2019	MANCUELLO MATIAS EZEQUIEL	ENCINA 4025	MARIANO ACOSTA
216-E-05°	VAZQUEZ HECTOR ADRIAN	31/10/2014 31/10/2019	DIAZ PATRICIA ALEJANDRA	DE MARIA 2965	MERLO

098-E-05°	SAN MIGUEL ROGERGUAL DEL MAR	05/11/2014 05/11/2019	SAN MIGUEL FAEL OSVALDO	MIRANDA 125	MERLO
128-E-05°	VELA DIAZ CARLOS ALBERTO	20/11/2014 20/11/2019	DOMINGO MARIA NICOLETA	LETTIERI 626	PASO DEL REY
084-E-05°	ELIAS JUAN CARLOS	28/11/2014 28/11/2019	ELIAS JUAN ANTONIO	S SOMBRA 227	MERLO
268-E-05°	MARIN CARMEN INES	21/12/2014 21/12/2019	LEIVA EDUARDO	CONSTITUCION 4288	MERLO
174-E-05°	RODA LUIS ALFREDO	13/01/2015 13/01/2020	MONZON NORA STELLA MARIS	MILLER 453	LIBERTAD
029-E-05°	PELLEGRINI ROLANDO	30/01/2015 30/01/2020	PELLEGRINI KARINA GRACIELA	HUMBERTO PRIMO 2796	CAPITAL FEDERAL
002-E-05°	ZARATE LIDIA ARGENTINA	31/01/2015 31/01/2020	BANEGA MARIA ANGELICA	BRASIL 1801	MERLO
225-E-05°	VALENZUELA SULMIRA	03/02/2015 03/02/2020	BECKER MARCELO LUIS	PASO DE LOS PATOS 2655	MERLO
187-E-05°	CAIA JUAN CARLOS	05/02/2015 05/02/2020	CAIA CARLOS JESUS	MERLO 250	MERLO
055-E-05°	AMAYA SARA JUANA	11/02/2015 11/02/2020	FUNES PABLO NOE	QUITO 530	LIBERTAD
063-E-05°	BLANCO GUTIERREZ LID	15/02/2015 15/02/2020	CALLEJAS BLANCA NOEMI	ALMEIRA 2085	ISIDRO CASANOVA
196-E-05°	COLOMBINO AQUILES AM	22/03/2015 22/03/2020	ARBIZU WALTER JAVIER	R 200 34	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 16, Manzana 16B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 25, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-22477-C-1999.
Aliag Federico, Administrador.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 1 DÍA - Ordenanza Nº 121/2014 - Decreto de promulgación Nº 0966/14. Ley Nº 14.547 - Causa 1280 (BIS)/22. Que los responsables de los vehículos que se detallan en el archivo adjunto, cuentan con quince (15) días de corridos a partir de la publicación para regularizar la situación de los mismos y retirarlos del depósito municipal, o en caso contrario el municipio procederá a la subasta, cesiom, compactación y/o afectación de los mismos, conforme establece la Ley 14.457 de la pcia. de Buenos Aires.
Cesar Di Montova, Juez de Faltas.

ANEXO/S

ANEXO	fbed6667f2b2ae122f2ab14d396bb1421eeb10165edc95061637053b79ca7de2	Ver

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 4003-40570-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 16 MZ 59	BENIGNO ESTEFANIA	DNI	19082607
		LENCINA MARTIN OSVALDO	DNI	27183614

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-51366-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 25 PISO 2 DEPTO. A	BIDEGAIN ANA GRACIELA	DNI	12289904

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 2416-6178-2017-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SILVA E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 30 MZ 22	ARANDA ROXANA VERONICA	DNI	39489709

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 2416-6178-2017-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BERUTI E/ESPOILE Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 8 MZ 23	CASERES BENITEZ MARIA FATIMA	DNI	92895173

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-38060-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -2 MZ 56-B PB DEPTO. C	GARCIA CARLOS HUMBERTO	DNI	13083325
		GONZALEZ HILDA BEATRIZ	DNI	18328671

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 4003-40550-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOPEZ E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 26 MZ 82	TORRES NATALIA SOLEDAD	DNI	36081189

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 4003-40553-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	LOPEZ E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 4 M 79	ALVAREZ NORMA MARINA	DNI	94136832

BARRIO 496 VIV. **EXPTE Nº 4003-31884-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B-6 MZ 2 PISO 2 DEPTO. B	HANSEN LILIANA INES	DNI	13322004

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO OBRERO 350 VIV. **EXPTE Nº EX-2022-25007543-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 137 MZ 5	FERNANDEZ RAMON HECTOR	DNI	12487509
		ALFONZO MARIA ROSA	DNI	23274074
2	Casa Nº 139 MZ 5	PEREYRA JUAN RAMON	DNI	20265400
3	Casa Nº 140 MZ 5	ALBORNOZ NESTOR ADOLFO	DNI	16427398
		ROMERO GLORIA TRINIDAD ADA	DNI	17433290
4	Casa Nº 141 MZ 5	CORONEL RUBEN ALFREDO	DNI	16560057
5	Casa Nº 142 MZ 5	PEREYRA MIRIAN BEATRIZ	DNI	21961549
		GODOY MARIANO RAFAEL	DNI	23219251
6	Casa Nº 143 MZ 5	MIÑO CLAUDIA SUSANA	DNI	23336925
7	Casa Nº 144 MZ 5	ALEGRE MARIA ROSA	DNI	26569480
8	Casa Nº 145 MZ 5	JIMENEZ MARTA OLGA	DNI	10676614
9	Casa Nº 146 MZ 5	FERNANDEZ LEONARDO EDGAR	DNI	23030715
		NODELMAN LEONOR MARIA ELENA	DNI	34677725
10	Casa Nº 147 MZ 5	BLANCO JESSICA ELISABETH	DNI	33392492
		ROLDAN JORGE LEANDRO	DNI	31269660
11	Casa Nº 148 MZ 5	GONZALEZ JOSE DANIEL	DNI	18188783
12	Casa Nº 149 MZ 5	DUBLESE LUIS ARMANDO	DNI	22085466
		GARCIA NORMA NOEMI	DNI	20524805
13	Casa N° 150 MZ 5	ALBORNOZ ROSANA EDITH	DNI	23180022
		PEREYRA CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	23481577
14	Casa Nº 151 MZ 5	AVALOS JOSE LUIS	DNI	13040407
		AGUIRRE AGUSTINA	DNI	16301000
15	Casa Nº 152 MZ 5	ACEVEDO MARIA ESTER	DNI	18121800
16	Casa Nº 153 MZ 5	OJEDA RAMONA ELENA	DNI	22268683
17	Casa Nº 154 MZ 5	BLANCO LORENA	DNI	27154161
		SOSA JOSE LUIS	DNI	26513132
18	Casa Nº 155 MZ 5	OLARTE FARFAN JOSE	DNI	92348779
19	Casa Nº 157 MZ 5	BLANCO SUSANA RAQUEL	DNI	34383975
20	Casa Nº 158 MZ 5	NOGUERA FLORENCIA ANTONELA	DNI	35237257
21	Casa Nº 159 MZ 5	ROMAN WALTER DARIO	DNI	20693539
		MARCOVICH OLGA ELVIRA	DNI	11961175

22	Casa Nº 160 MZ 5	LUQUEZ CRISTIAN OSMAR	DNI	24641197
23	Casa Nº 161 MZ 5	GAUNA DIEGO SEBASTIAN	DNI	34976456
24	Casa Nº 162 MZ 5	CORREA ALFREDO RUBEN	DNI	16978622
		LESCANO DELIA	DNI	6537176
25	Casa Nº 163 MZ 5	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	25388261
		GODOY GABRIEL ALEJANDRO	DNI	26513344
26	Casa N° 164 MZ 5	GOMEZ RAMONA BEATRIZ	DNI	18621183
		ALDERETE HECTOR RUBEN	DNI	18101123
27	Casa Nº 165 MZ 6	LUPIANO ANABELA VANESA	DNI	30383596
		VELOZO ALBERTO HUGO	DNI	22904094
28	Casa Nº 166 MZ 6	YUGOVAZ MARIANA YAMILA	DNI	32870465
		PALACIOS SERGIO DANIEL	DNI	31269799
29	Casa Nº 167 MZ 6	GUIRALDO CRISTIAN JOSE	DNI	27824823
		BANEGAS DE LOS SANTOS MARIA FERNANDA MARIANA	DNI	33640009
30	Casa Nº 168 MZ 6	ALEGRE CLAUDIA YANINA	DNI	30902708
31	Casa Nº 169 MZ 6	MEZA CLARA SOLEDAD	DNI	30803266
		BLANCO JUAN CARLOS	DNI	30803285
32	Casa Nº 170 MZ 6	OJEDA RAMONA DAMIANA	DNI	33930875
33	Casa Nº 171 MZ 6	MEZA MONICA PATRICIA	DNI	30370306
		SAUCEDO DARIO ARNALDO	DNI	24743924
34	Casa Nº 172 MZ 6	CAPOTOSTO GABRIEL EDUARDO	DNI	21432357
		CAPOTOSTO JUAN CRUZ	DNI	42198399
35	Casa Nº 173 MZ 6	ARRUARTE MABEL SUSANA	DNI	14576367
		GARCIA JORGE OMAR	DNI	32690720
36	Casa Nº 174 MZ 6	OILO CRISTINA SOLEDAD	DNI	30630726
37	Casa Nº 175 MZ 6	ROMERO ANDREA	DNI	28547259
		CARDOZO CARLOS FABIAN	DNI	18461488
38	Casa Nº 176 MZ 6	VALLEJOS ELIDA CELINA	DNI	28385466
		OILO GERMAN ANGEL	DNI	32215408
39	Casa Nº 177 MZ 6	ESPINDOLA RAMONA MARIELA	DNI	30207790
40	Casa Nº 178 MZ 6	OLARTE FARFAN EVARISTO	DNI	18814181
		OLARTE ROJAS ALEJANDRO EVARISTO	DNI	26535234
41	Casa Nº 179 MZ 6	SISUELA NOEMI ANDREA	DNI	29874854
42	Casa Nº 180 MZ 6	IBAÑEZ LILIA MONICA	DNI	29244204
		VEGA LUCAS GABRIEL	DNI	44299989
43	Casa Nº 181 MZ 6	OLARTE MARGARITA	DNI	18749809
44	Casa Nº 182 MZ 6	RUIZ MIRTHA ESTELA	DNI	18755347
		OLARTE JUDITH ANALIA	DNI	36338335
45	Casa Nº 183 MZ 6	SAENZ VALIENTE MARIA ELVIRA	DNI	14194918
46	Casa Nº 184 MZ 6	BANEGAS DE LOS SANTOS GISELA SOLEDAD	DNI	27821179
47	Casa Nº 185 MZ 6	LUPIANO MARIA FERNANDA	DNI	26756208
		BENITEZ WALTER DANIEL	DNI	29874830
48	Casa Nº 186 MZ 6	RODRIGUEZ FABIAN WALTER	DNI	26045246
		CHIABRERA JESICA ELISABET	DNI	30996935
49	Casa Nº 187 MZ 6	ALVAREZ PABLO GABRIEL	DNI	28127358
50	Casa Nº 188 MZ 6	ALFONSO MARIA NATIVIDAD	DNI	30755259
51	Casa Nº 189 MZ 6	RIOS LAURA VANESA	DNI	34296231
52	Casa Nº 190 MZ 6	ESPINDOLA OSCAR	DNI	12665619

53	Casa Nº 191 MZ 6	BUSTOS MIRTA TERESA	DNI	28535422
54	Casa Nº 192 MZ 7	OLIVERA LEONARDO NAHUEL	DNI	37052383
55	Casa Nº 193 MZ 7	ARIAS VICTOR ENRIQUE	DNI	27821370
		BANEGAS VIRGINA MABEL	DNI	27821382
56	Casa Nº 194 MZ 7	MEZA DANIEL ORLANDO	DNI	28547256
		LEIVA YESICA NOEMI	DNI	32467521
57	Casa Nº 195 MZ 7	LEIVA JUAN RAMON	DNI	27821008
58	Casa Nº 196 MZ 7	GODOY ALEJANDRA VERONICA	DNI	30962768
59	Casa Nº 197 MZ 7	ROJAS ADRIANA VERONICA	DNI	30075274
60	Casa Nº 198 MZ 7	RODRIGUEZ MARIA SANTA	DNI	17019437
61	Casa Nº 199 MZ 7	LEIVA VIVIANA CECILIA	DNI	29224342
62	Casa Nº 200 MZ 7	RODRIGUEZ GUILLERMINA ROSA	DNI	25583968
63	Casa Nº 201 MZ 7	ORTIZ MARZORATTI MARIA LAURA	DNI	28385040
64	Casa Nº 202 MZ 7	GODOY VILMA SILVERIA	DNI	32004260
65	Casa Nº 203 MZ 7	NOGUERA PAOLA ELIZABETH	DNI	29278444
		VALLEJOS JORGE RUBEN	DNI	29321478
66	Casa Nº 204 MZ 7	CHACANA LAURA DEL CARMEN	DNI	23688989
67	Casa Nº 205 MZ 7	RODRIGUEZ DIEGO ANDRES	DNI	29948625
		RODRIGUEZ LILIANA GISELA	DNI	33073379
68	Casa Nº 206 MZ 7	AVALOS NADIA AGUSTINA	DNI	38560427
		DUBLESE ARMANDO ADRIAN	DNI	38380890
69	Casa Nº 207 MZ 7	SOTELO NELSON OSCAR	DNI	28779460
		GALARZA CYNTHIA PAOLA	DNI	31886985
70	Casa Nº 208 MZ 7	OLARTE ANDREA	DNI	18755384
71	Casa Nº 209 MZ 7	SEGOVIA ROSA MARIA	DNI	29923093
72	Casa Nº 210 MZ 7	BANEGAS ROSA BEATRIZ	DNI	30648990
73	Casa Nº 211 MZ 7	GALARZA LUCIANA	DNI	12103630

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV. **EXPTE Nº 4014-5071-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PB- 3	BERON GISELA LUJAN NOEMI	DNI	34582828
		VENCHE FERNANDO DANIEL	DNI	36021172

BARRIO 186 VIV. **EXPTE Nº 4014-4815-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	WOLFSTEINER SANDRA BEATRIZ	DNI	22207278

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV. **EXPTE Nº 4030-120895-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 5 Nº 1429 E B3 Y B5 Casa MZ 3	VILLA SILVIA ROSANA	DNI	30078132

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 106 VIV. **EXPTE Nº 4026-1155-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 31 BIS E/EST. ECHEV. Y TRES DE FEBRERO Casa N° 319	MACHADO HILDA ELSA	DNI	4561519

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. **EXPTE Nº 4027-1421-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SERVANDO GARCIA 965	GOMEZ MARIA ELVIRA	DNI	17421709

BARRIO 100 VIV. **EXPTE Nº 4027-1462-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 100	SCHMIDT DANIEL MARCELO	DNI	17935412
		MANSILLA ANALIA ELIZABETH	DNI	21505617

BARRIO 100 VIV. **EXPTE Nº 4027-1464-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	CASARIEGO ANDREA FABIANA	DNI	24785028
		PANDO GUILLERMO ANDRES	DNI	30623462

BARRIO 23 VIV. **EXPTE Nº 4027-1419-2021**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	25 DE MAYO NRO. 2412	FAIELLA LIDIA KARINA	DNI	21505523

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 225 VIV. **EXPTE N° 4025-53-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 16 MZ 9-E	DELGADO CRISTINA NOEMI	DNI	25958541
		ALMARAZ MIGUEL ANGEL	DNI	23056598

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE N° 4028-3-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 146-AD	OLGUIN CARLOS AUGUSTO	DNI	27802704

BARRIO 50 VIV. **EXPTE N° 4028-1535-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REMEDIOS DE ESCALADA 1261	HEIT LILIANA OTILIA	DNI	16247884

BARRIO 655 VIV. **EXPTE N° 4028-215-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164I PARCELA 11	DOMINGUEZ DAIANA SOLEDAD	DNI	36938042

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV. **EXPTE N° 2416-7215-2012-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ VI	GUTIERREZ MARIA LUJAN	DNI	30317847

		GERBAUDO ANGEL DARIO	DNI	29090764

BARRIO 142 VIV. **EXPTE Nº 4126-6412-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9	RODRIGUEZ BISQUERRA OCTAVIO NICOLAS	DNI	43100141

BARRIO 50 VIV. **EXPTE Nº 4126-6358-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 40	ALONSO MARIA BELEN	DNI	34876857

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 260 VIV. **EXPTE Nº EX-2022-16277550-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	17 Nº 674	AGUERO ADRIANA MABEL	DNI	13581951
2	17 Nº 726	DIAZ PATRICIA GABRIELA	DNI	30281095
		MARTINEZ CESAR DAVID	DNI	31420131
3	18 BIS Nº 670	DOMINGUEZ OSVALDO AMERICO	DNI	12291277
4	18 Nº 631	CHAVEZ FLORENCIA ANAHI	DNI	37379203
5	18 Nº 760	CARABAJAL HUGO MARCELO	DNI	28069089
		VILLAFAÑE ESTER	DNI	4791647
6	18 Nº 767	ABILLEIRA MIGUEL ALEJANDRO	DNI	14015926
7	18 Nº 783	FUENZALIDA FERNANDO	DNI	36734853
8	524 Nº 2236	CAPPANNINI DANIEL RICARDO	DNI	16153095
		BARRAGUE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20012517
9	524 Nº 2252	BELLONE MIRIAM NOEMI	DNI	16727688
		QUIROGA VICTOR HUGO	DNI	14796309
10	524 Nº 2352	PIEDRABUENA MARIA ELENA	DNI	6158211
11	524 Nº 2366	FREDES AILEN CARLA	DNI	43731696
12	525 Nº 2244	ROMERO ANA MARIA	DNI	18700087
		GAMARRA RITO	DNI	17620670
13	526 Nº 2231	DORADO NORA AZUCENA	DNI	27111791
		ONSALO DIEGO FACUNDO	DNI	28327665
14	526 Nº 2245	HAYES ADRIANA MARCELA	DNI	18644070
15	526 Nº 2269	FRATTINI HEREDIA AGUSTINA ALEXANDRA	DNI	36476435
		ROMAN GARCIANDIA MANUEL LUCAS	DNI	38204050
16	526 Nº 2273	MILERIS MONICA VIVIANA	DNI	21945520
17	526 Nº 2277	MARTINEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO	DNI	26846136

		VOLPE PAMELA BETIANA	DNI	29485585
18	526 Nº 2351	GARCIA GERMAN DARIO	DNI	31420186
19	DIAG 526 Nº 164	GARCIA LUIS RAUL	DNI	12752920

BARRIO 88 VIV. **EXPTE N° EX-2022-2660784-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	VIDELA KARINA MARIELA	DNI	24891968
		WEBER CHRISTIAN	DNI	24704350

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV. **EXPTE N° 4083-248-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	98 BIS Nº 819 Casa MZ 401-R	SALERNO MARCELA BEATRIZ	DNI	24595306

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV. **EXPTE N° 4066-769-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 1 MZ 65-C	MALDONADO MALVINA SOLEDAD	DNI	29350908

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV. **EXPTE N° 4080-3908-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7	ROLDAN MIRTA DANIELA	DNI	20029984
		MOSCOLONI GUSTAVO SILVESTRE	DNI	22732611

BARRIO 24 VIV. **EXPTE N° 4080-3881-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	42 Nº 580 Casa N° 14	SONCINO MELINA	DNI	35063185

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 478 VIV. **EXPTE Nº 2416-8266-2017-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 Duplex N° 39 PB	ARTAZA HECTOR RUBEN	DNI	24736552

ene. 2 v. ene. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica